



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO**  
**CELEBRADA EL DIA 31 DE MARZO DE 2016.**

**Asistencia:**

**Alcalde-Presidente:**

D. Antonio León Garre

**Tenientes de Alcalde:**

D<sup>a</sup>. Rosalía Rosique García

D. Carlos López Martínez

D. Juan S. Sánchez Saura

D<sup>a</sup>. Inmaculada C. Martínez Sánchez

**Concejales:**

D. Raúl Lledó Saura

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Guillén Roca

D. Alberto Galindo Rosique

D<sup>a</sup>. Yolanda Castaño López

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Valentina López Martínez

D<sup>a</sup>. Verónica Martínez Marín

D<sup>a</sup>. Josefa Marín Otón

D. Francisco Bueno Rabadán

D<sup>a</sup>. Juana M<sup>a</sup> Madrid Saura

D. Nicolás Buendía Armero

D. Francisco J. Albaladejo Cano

D. Francisco Cánovas Martínez

D. Juan C. Martínez García

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Teresa Roca Egea

D. J. Rubén Tardido Izquierdo

D. Francisco R. Martínez Meroño

**Interventora:**

Carmen Lidia Saura Sánchez

En la Villa de Torre-Pacheco, provincia de Murcia, siendo las veinte horas y siete minutos del día treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis, se reunieron los señores anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de la Sra. Interventora y del Secretario-Accidental de la Corporación.

Esta sesión se celebró en el Salón de Sesiones de la Nueva Casa Consistorial, situada en el Paseo de Villa Esperanza, número 5, de esta localidad.

Excuso su retraso D. Raúl Lledó Saura, quien se incorporó al inicio del punto segundo del Orden del Día.

El objeto de la reunión fue celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno con arreglo al siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

**A) PARTE DISPOSITIVA (DEBATE Y VOTACIÓN):**

**1º.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 26 DE FEBRERO DE 2016.**

En primer lugar, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación la aprobación del borrador del acta de la sesión celebrada el 26

**Secretario-Accidental:**

Isidoro Jesús Martínez López

=====

de febrero de 2016 de carácter extraordinario.

Acto seguido, D. Francisco R. Martínez

Meroño (Ganar Torre-Pacheco (Izquierda

Unida-Verdes); D. J. Rubén Tardido Izquierdo

(Ciudadanos); D. Juan S. Sánchez Saura (Partido Socialista Obrero Español); D<sup>a</sup>. Rosalía Rosique García (Partido Independiente de Torre Pacheco) en nombre de sus compañeros de Corporación, mostraron su conformidad respecto a la redacción de la mencionada acta.

En su intervención, la Sra. Marín Otón, portavoz del Grupo Municipal Popular, expuso que entendían que primeramente procedía aprobar el borrador del acta de la sesión ordinaria de fecha 25 de febrero, puesto que recogía la causa para la posterior celebración del Pleno Extraordinario, cuya acta se sometía a votación. Por este motivo, el voto de su grupo sería contrario a la aprobación del borrador del acta de fecha 26 de febrero.

Acto seguido, intervino el Sr. Alcalde, para indicar que los borradores de las actas se sometían a aprobación cuando estaban redactadas, por ello, se sometía a votación la extraordinaria de 26 de febrero. A lo que añadió, que el borrador del acta de 25 de febrero todavía no estaba elaborado, puesto que todos conocían los problemas acaecidos este mes en Secretaría General.

Finalmente, el resultado fue el que sigue:

VOTARON A FAVOR de la aprobación del borrador los siguientes señores/as concejales: Don Antonio León Garre, Doña Rosalía Rosique García, Doña Inmaculada C. Martínez Sánchez, Doña M<sup>a</sup> Carmen Guillen Roca, Don Alberto Galindo Rosique, Doña Yolanda Castaño López, Don Juan S. Sánchez Saura, Doña M<sup>a</sup> Valentina López Martínez, Don Carlos López Martínez, Doña Verónica Martínez Marín, D. J. Rubén Tardido Izquierdo y D. Francisco R. Martínez Meroño. En total: DOCE VOTOS AFIRMATIVOS.

VOTARON EN CONTRA de la aprobación del borrador los siguientes señores/as concejales: Doña Josefa Marín Otón, Doña Juana María Madrid Saura, Don Francisco Bueno Rabadán, Don Francisco J. Albaladejo Cano, Don Nicolás Buendía Armero, Don Francisco Cánovas Martínez, Don Juan C. Martínez García y Doña M<sup>a</sup> Teresa Roca Egea. En total: OCHO VOTOS NEGATIVOS.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta (doce votos a favor y ocho en contra), acordó aprobar el borrador del acta de la sesión celebrada el 26 de febrero de 2016.

Así mismo, aprovecharon la ocasión, para felicitar a la Concejala del Grupo Municipal



Popular, D<sup>a</sup> Juana M<sup>a</sup> Madrid Saura por el nacimiento de su hija, así como al resto de sus familiares.

(En estos momentos se incorporó a la sesión D. Raúl Lledó Saura, Concejal del Grupo Municipal Independiente).

**2º.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE HACIENDA Y COMUNICACIÓN SOBRE APROBACIÓN DE “RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO, EXP. 1/2016”, RESOLVIENDO DISCREPANCIA AL REPARO N° 2/2016 FORMULADO POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL.**

Para la exposición de esta propuesta, el Sr. Alcalde cedió la palabra al ponente de la misma el Sr. López Martínez, Concejal-Delegado de Hacienda y Comunicación, quien en primer lugar, quiso unirse a la felicitación de la Concejal del Grupo Municipal Popular, D<sup>a</sup> Juana M<sup>a</sup> Madrid Saura, por el nacimiento de su hija. A continuación, afirmó que le hubiera gustado no presentar esta propuesta de reconocimiento extrajudicial de crédito y de levantamiento del reparo de la Intervención Municipal, por lo que esperaba, que cuando consiguieran solucionar el “desastre” del partido popular, por fin, pudieran acometer y dedicar el tiempo que los vecinos merecían. Añadió, que evidentemente, estas facturas había que pagarlas porque estos servicios se habían prestado, y no cabría causar un perjuicio a estas empresas ni tampoco a los vecinos, puesto que estos servicios dejarían de prestarse si no se pagaban dichas facturas. A continuación, se transcribe literalmente su texto:

**“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y CONTRATACIÓN SOBRE APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N° 1/2016, RESOLVIENDO DISCREPANCIA AL REPARO N° 2/2016 FORMULADO POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL.**

Visto el reparo formulado por la Intervención General del Ayuntamiento de Torre-Pacheco n° 2/2016 de fecha 22 de marzo de 2016 como consecuencia de la inexistencia en el presupuesto del ejercicio 2015 de crédito adecuado y suficiente para la imputación de determinadas obligaciones y, en relación a algunas de ellas, la omisión del procedimiento de contratación,

Vista la discrepancia formulada a la referida nota de reparo por el Sr. Concejal de Hacienda y Presupuestos el 22 de marzo de 2016 en el que se esgrime que la no aprobación de referidas obligaciones conculcaría el principio de enriquecimiento injusto de la Administración, en tanto se constata que la prestación del servicio o suministros se ha efectuado,

Considerando que el artículo 26.2 del Real Decreto 500/1990 señala que podrán imputarse al presupuesto las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del presente Real Decreto, señalando citado artículo que *“corresponderá al Pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria”*,

Visto cuando antecede, propongo al Pleno la adopción del siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.** Resolver la discrepancia formulada por el Sr. Concejal de Hacienda, Presupuestos y Contratación a la nota de reparo nº 2/2016, de 22 de marzo de 2016 emitida por la Intervención municipal, aprobando el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 1/2016 de las siguientes obligaciones y con cargo al presupuesto del ejercicio 2016, según lo previsto por el art. 26.2 y 60.2 del Real Decreto 500/1990:

TERCERO	FECHA FACTURA	Nº FACTURA	FECHA ENTRADA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A.	30/11/2015	4001677067	05/12/2015	Servicio prestado comunicaciones postales mes noviembre 2015	4.123,27
Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A.	31/12/2015	4001700419	08/01/2016	Servicio prestado comunicaciones postales mes diciembre 2015	3.178,43
T-Systems ITC Iberia S.A.U.	25/06/2015	9370295897	26/06/2015	Mantenimiento anual de las aplicaciones informáticas 2015	23.319,80
Iberdrola Comercialización Último Recurso S.A.U.	28/01/2016	20160128060000044	29/01/2016	Consumo electricidad Noviembre 2015	48.373,27
Iberdrola Clientes S.A.U.	29/12/2015	20151229040000341	31/12/2015	Consumo electricidad Diciembre 2015	38.915,11
Consorcio Gestión Residuos Sólidos Región de Murcia	31/12/2015	359	14/01/2016	Gestión residuos sólidos Diciembre 2015	48.692,97
Alternativas de Levante S.L.	04/01/2016	1	04/01/2016	Mantenimiento preventivo instalaciones Ayuntamiento diciembre 2015	18.339,96
<b>TOTAL</b>					<b>184.942,81 €</b>

**SEGUNDO.** Continuar la tramitación legal del expediente, dando traslado del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería municipal.-En Torre-Pacheco, a 22 de marzo de 2.016.-EL Concejal Delegado del Área de Hacienda, Presupuestos y Contratación.”

En el expediente, consta reparo de la Intervención Municipal nº 2/2016, por insuficiencia de crédito para el reconocimiento de diversas obligaciones de fecha 22 de



marzo de 2016. Así mismo, obra informe del Concejal-Delegado de Hacienda y Comunicación, de discrepancias al reparo de intervención nº2/2016, sobre inexistencia de crédito adecuado y suficiente para la imputación al presupuesto del ejercicio 2015 de diversas obligaciones de fecha 22 de marzo de 2016, que sirven de base a esta propuesta.

Tras la exposición del Sr. López Martínez, el Sr. Alcalde abrió el turno de intervenciones a los portavoces de los Grupos Municipales, comenzando por D. Francisco R. Martínez Meroño, portavoz de Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes), quien se dirigió al Sr. López Martínez para manifestarle, que le hubiera gustado que en la Comisión Informativa hubiera invertido el mismo tiempo en la exposición de esta propuesta que en estos momentos, puesto que, esta propuesta fue dictaminada en otros asuntos de interés. Por otro lado, comentó que ya llevaban bastantes días en el Equipo de Gobierno como para lanzar “balones fuera”. Así mismo, expuso que la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos, se celebró por la mañana y la documentación referente a esta propuesta la recibieron por la tarde. Finalizó su intervención, el Sr. Martínez Meroño, diciendo que como habían manifestado anteriormente, el voto de su grupo sería en contra de esta propuesta, puesto que se trataba de un presupuesto “viciado y prorrogado”. Y recordó, al ponente de la propuesta, que su grupo también votó en contra de esta aprobación.

En estos momentos, el Sr. Alcalde intervino para recordarles que, debido a la gran cantidad de los puntos del Orden del Día que recogía este Pleno, se ajustaran al tiempo establecido para cada una de sus intervenciones.

Acto seguido, hizo uso de la palabra, el portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos D. J. Rubén Tardido Izquierdo, quien afirmó que no estaban en contra de estos pagos porque al final habría que ejecutarlos, por lo tanto, su grupo votaría esta propuesta de manera favorable. Sin embargo, resaltó que les gustaría que los presupuestos del año 2016, se acelerasen y se elaboraran lo antes posible, para que el próximo año no ocurriera lo que estaba sucediendo ahora.

D<sup>a</sup>. Rosalía Rosique García, portavoz del Grupo Municipal Independiente, se sumó a esta propuesta, resaltando que este reconocimiento extrajudicial de crédito era la

consecuencia de no haber tenido crédito suficiente en el ejercicio 2015 para dichos servicios y suministros. Y el nuevo Equipo de Gobierno, lo que había hecho, siguiendo las instrucciones de la Intervención Municipal, era dar solución y comenzar a tramitar todos los expedientes.

D<sup>a</sup>. Josefa Marín Otón, portavoz del Grupo Municipal Popular, dijo que estábamos ante un “desastre total”, porque los que le quitaron la Alcaldía al partido popular, según ellos, iban a hacer las cosas “muchísimo mejor” y lo estaban haciendo “muchísimo peor”, puesto que nunca el Equipo de Gobierno del partido popular, había celebrado una Comisión Informativa con la documentación inexistente como en este caso. Además, reveló que su Grupo Municipal consideraba que, durante los dos meses que estuvo el Equipo de Gobierno actual organizando la Moción de Censura al partido popular, estaban elaborando un programa de gobierno, debiéndose transferir este programa a un presupuesto, y no fue así, puesto que lo único que hicieron fue repartirse las concejalías, sueldos y comisiones. Preguntó, que dónde estaba el presupuesto del año 2016, instando al Sr. López Martínez a que se pusiera a trabajar. Por otro lado, dijo que no entendían que el informe lo hubiera elaborado un Concejal, ya que todos los informes lo hacían los técnicos del Ayuntamiento. Además, dijo que “constara en acta”, que si en Intervención ponían un reparo, tenían que pedirle a otro técnico que informara para ver si podía haber alguna variación. A lo que añadió, que nunca un concejal había podido emitir un informe, y creía que, el partido popular tampoco había traído reconocimientos de facturas con reparos por parte de la Intervención Municipal, de hecho lo habían buscado. Por todos estos motivos, el voto de su grupo sería contrario a la aprobación de este punto.

En el turno de réplica, hizo uso de la palabra en primer lugar el ponente de la propuesta, el Sr. López Martínez, quien se dirigió a la Sra. Marín Otón, para indicarle que para proceder al levantamiento de los reparos interpuestos por Intervención, debía existir un informe de discrepancias del Concejal-Delegado del Área. Añadió, que el partido popular nunca había tenido que levantar un reparo, puesto que el anterior Interventor, estaba condenado por no hacer reparos a gastos del anterior Equipo de Gobierno. Continuo, afirmando que entendía las quejas de los portavoces, con respecto a la falta de informes en la celebración de la Comisión Informativa, sin embargo, era una situación puntual porque este mes había coincidido con días de vacaciones por la celebración de la Semana Santa y, por ello, se había demorado su elaboración. Terminó su intervención, el Sr. López Martínez, afirmando que actualmente, existían Municipios donde había acaecido un cambio de gobierno, y ahora, estaban aprobando sus



presupuestos. Así mismo, garantizó que presentarían a este Pleno, los mejores presupuestos que Torre-Pacheco se merecía.

Seguidamente, hizo uso de la palabra D<sup>a</sup>. Rosalía Rosique García, portavoz del Grupo Municipal Independiente, quien alegó que en los doce o trece años que había estado gobernando el partido popular, sí había llevado expedientes a las Comisiones sin los informes pertinentes. Quiso recordar, que habían faltado muchos, incluso algunos dos días antes de someterse al Pleno la aprobación de los presupuestos municipales. Así mismo, afirmó que eran conscientes que a veces los departamentos estaban colapsados para realizar los informes y aportar documentación, por ello, no se recibía en tiempo y forma. Finalizó, reiterando que en el presupuesto del año 2015, presupuesto que aprobó el partido popular, no había crédito suficiente para el pago de todas las facturas de ese año, por lo tanto el nuevo Equipo de Gobierno, debía hacer frente a esos gastos en el presupuesto del año 2016.

Por último, intervino D<sup>a</sup>. Josefa Marín Otón, portavoz del Grupo Municipal Popular, quien matizó que no había dicho que el partido popular llevara todos los informes a las Comisiones Informativas en el momento, porque los mismos funcionarios que tenían ahora eran los mismos que tenían ellos. Finalizó, recordando al nuevo Equipo de Gobierno, que estaban gobernando para hacer las cosas “muchísimo mejor” que el partido popular.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2016.

Sometido el asunto a votación por el Sr. Alcalde, se obtuvo el siguiente resultado:

VOTARON A FAVOR de esta proposición los siguientes señores/as concejales: Don Antonio León Garre, Doña Rosalía Rosique García, Doña Inmaculada C. Martínez Sánchez, Don Raúl Lledó Saura, Doña M<sup>a</sup> Carmen Guillen Roca, Don Alberto Galindo Rosique, Doña Yolanda Castaño López, Don Juan S. Sánchez Saura, Doña M<sup>a</sup> Valentina López Martínez, Don Carlos López Martínez, Doña Verónica Martínez Marín y D. J. Rubén Tardido Izquierdo. En total: DOCE VOTOS A FAVOR.

VOTARON EN CONTRA de esta proposición los siguientes señores/as concejales:

Doña Josefa Marín Otón, Doña Juana María Madrid Saura, Don Francisco Bueno Rabadán, Don Francisco J. Albaladejo Cano, Don Nicolás Buendía Armero, Don Francisco Cánovas Martínez, Don Juan C. Martínez García, Doña M<sup>a</sup> Teresa Roca Egea y D. Francisco R. Martínez Meroño. En total: NUEVE VOTOS EN CONTRA.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta (doce votos a favor y nueve votos en contra), acordó aprobar la propuesta del Sr. Concejal-Delegado de Hacienda y Comunicación sobre aprobación de “Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, Exp. 1/2016” en los términos expuestos anteriormente.

**3º.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE HACIENDA Y COMUNICACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 4/2016 DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE DISTINTAS ÁREAS DE GASTO.**

Seguidamente, se pasó a examinar una propuesta presentada por el Sr. Concejal-Delegado de Hacienda y Comunicación, el Sr. López Martínez que textualmente dice así:

**“PROPUESTA AL PLENO DE APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 4/2016, DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE DISTINTAS ÁREAS DE GASTO.**

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto del ejercicio 2016 es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a partidas de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal,

Visto el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 22 de marzo de 2016 sobre expediente de modificación presupuestaria n° 4/2016.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 4/2016, mediante transferencias entre partidas de distintas área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

**• ÁREA DE GASTOS 1 (SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS)  
A) AUMENTO EN GASTOS**

Aplicación presupuestaria y denominación	Consignación anterior (Euros)	Aumento (Euros)	Consignación actual (Euros)
--	----------------------------------	--------------------	--------------------------------





162-22799 SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS	3.650.000,00	200.000,00	3.850.000,00
165-22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	1.300.000,00	400.000,00	1.700.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>4.950.000,00</b>	<b>600.000,00</b>	<b>5.550.000,00</b>

#### B) DEDUCCIONES EN GASTOS

Aplicación presupuestaria y denominación	Consignación anterior Euros	Disminución Euros	Consignación actual Euros
011-310 INTERESES DE PRÉSTAMOS	1.400.000,00	600.000,00	800.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.400.000,00</b>	<b>600.000,00</b>	<b>800.000,00</b>

#### • ÁREA DE GASTOS 9 (ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL)

##### A) AUMENTO EN GASTOS

Aplicación presupuestaria y denominación	Consignación anterior Euros	Aumento Euros	Consignación actual Euros
932-22708 SERVICIOS DE RECAUDACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD	200.000,00	200.000,00	400.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>200.000,00</b>	<b>200.000,00</b>	<b>400.000,00</b>

##### B) DEDUCCIONES EN GASTOS

Aplicación presupuestaria y denominación	Consignación anterior Euros	Disminución Euros	Consignación actual Euros
011-310 INTERESES DE PRESTAMOS	1.400.000,00	200.000,00	1.200.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.400.000,00</b>	<b>200.000,00</b>	<b>1.200.000,00</b>

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”- En Torre-Pacheco, a 22 de marzo de 2016.-El Concejal Delegado de Hacienda y Comunicación.”

En el expediente, consta informe de la Intervención Municipal, sobre expediente de modificación presupuestaria nº 4/2016, de transferencia de crédito entre distintas áreas de gasto de fecha 22 de marzo de 2016. Y con la misma fecha, obra una memoria del

Concejal-Delegado de Hacienda y Comunicación, que sirven de fundamento a esta propuesta.

Tras la exposición del Sr. López Martínez, el Sr. Alcalde abrió el turno de intervenciones, comenzando por el Sr. Martínez Meroño, portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes), quien en primer lugar, anunció el voto en contra de su grupo, alegando que era más de lo mismo, puesto que era la cuarta modificación presupuestaria de un presupuesto “prorrogado”, un presupuesto que modificaban sin aprobar el del actual Equipo de Gobierno y, como había expuesto el Concejal-Delegado de Hacienda, iba a influir de manera notable en el próximo presupuesto del año 2016 que, por cierto, seguía sin elaborarse y se le estaba metiendo un “tajo” de 800.000 euros. En cuanto a la destinación de 200.000 euros a la Agencia de Recaudación, dijo que en el capítulo uno este Ayuntamiento gastaba 13 millones de euros, y que se trataba, de otra externalización más de un servicio que nosotros deberíamos prestar y llevar a cabo. Además, manifestó que su grupo tampoco estaba de acuerdo con aumentar el gasto en 400.000 euros de la energía eléctrica, ni con los 200.000 euros más para el servicio de las basuras.

Acto seguido, hizo uso de la palabra el portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, D. J. Rubén Tardido Izquierdo, quien proclamó el voto de abstención de su grupo, argumentando que no existía un presupuesto vigente, puesto que no estaba aprobado el presupuesto del año 2016. A lo que añadió, que su grupo no era miembro de la Corporación Municipal cuando se aprobaron los presupuestos del año anterior.

Doña Rosalía Rosique García, portavoz del Grupo Municipal Independiente, afirmó que con estos trámites el Ayuntamiento ahorra dinero, además los informes emitidos por la Intervención Municipal respecto a esta modificación eran favorables, por lo que entendían, que era la tramitación que se debía realizar en este momento. Por estos motivos, el voto de su grupo sería afirmativo en este punto.

En nombre del Grupo Municipal Popular, hizo uso de la palabra su Concejal, la Sra. Madrid Saura, quien en primer lugar, quiso agradecer las felicitaciones recibidas por el nacimiento de su hija. Continuó su intervención, diciendo que le sorprendía mucho la presentación de esta propuesta, una modificación de un presupuesto que elaboró el partido popular en la anterior legislatura y que tanto el Grupo Municipal Independiente como el Socialista votaron en contra, por ello, le parecía un poco incoherente. Puntualizó, que el nuevo Equipo de Gobierno aparte de estos cinco meses gobernando, llevaban anunciando una Moción de Censura con dos meses de anterioridad, por lo que se preguntaban, a qué se dedicaron durante ese tiempo. Además, pensaban que el



gobierno del cambio, no era tal, sino un “quítate tú que me pongo yo”. E instó al Sr. López Martínez, a que reconociera que ese ahorro era gracias al partido popular, al principio de prudencia y la bajada de intereses. Por todo ello, su grupo votaría en contra de esta propuesta, como también a todas las modificaciones de crédito al presupuesto del partido popular que trajera este Equipo de Gobierno, “el Equipo de Gobierno del cambio”, que no estaba siendo tal.

Abierto por el Sr. Alcalde el turno de réplica, primeramente hizo uso de la palabra el ponente de la propuesta, el Sr. López Martínez, quien dijo que el problema derivaba en que el presupuesto del año 2015, elaborado por el partido popular, no era “realista” y por ello, se había modificado ya cuatro veces y debía modificarse tantas veces como fuera necesario. En cuanto a lo expuesto por el Sr. Martínez Meroño, dijo que los 800.000 euros eran de recorte al pago de la deuda. Terminó su intervención, diciendo que este presupuesto elaborado por el partido popular, no le gustaba y por eso lo tenía que modificar, y afirmó, que haría todo lo posible para que esta fuera la última modificación de este presupuesto, sin embargo, quería decirle a los vecinos que asumiría la responsabilidad de modificalo, si fuera necesario, para llevar a cabo un servicio, el desarrollo de una actividad, o se tratara de un suministro que fuera de urgencia para el Ayuntamiento.

D<sup>a</sup> Juana María Madrid Saura, Concejala del Grupo Municipal Popular, se dirigió al Sr. López Martínez, para decirle que si no le gustaba que creara el suyo. Subrayó, que estábamos ante otra incoherencia de este Equipo de Gobierno, puesto que esta modificación, saldría adelante con la mayoría absoluta con la que entraron al Ayuntamiento mediante la Moción de Censura.

D. Francisco R. Martínez Meroño, portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes), manifestó que no entendía dónde se estaba aumentando el gasto público, puesto que no se incrementaba en un gasto social, ni en las necesidades reales de los vecinos, sino que con esta modificación se trasladaba un gasto de un área a otra área.

Por alusiones, intervino D. Carlos López Martínez, quien ratificó al Sr. Martínez Meroño, que efectivamente, se trataba de una transferencia de crédito entre distintas

área de gasto, destinándose a aquellas partidas de vinculación donde consideraba que realmente hacía falta, siendo honesto y sincero con los vecinos y con los demás miembros de la Corporación.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2016.

Sometido el asunto a votación por el Sr. Alcalde, se obtuvo el siguiente resultado:

VOTARON A FAVOR de esta proposición los siguientes señores/as concejales: Don Antonio León Garre, Doña Rosalía Rosique García, Doña Inmaculada C. Martínez Sánchez, Don Raúl Lledó Saura, Doña M<sup>a</sup> Carmen Guillen Roca, Don Alberto Galindo Rosique, Doña Yolanda Castaño López, Don Juan S. Sánchez Saura, Doña M<sup>a</sup> Valentina López Martínez, Don Carlos López Martínez y Doña Verónica Martínez Marín. En total: ONCE VOTOS A FAVOR.

SE ABSTUVO D. J. Rubén Tardido Izquierdo, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos. En total: UNA ABSTENCIÓN.

VOTARON EN CONTRA de esta proposición los siguientes señores/as concejales: Doña Josefa Marín Otón, Doña Juana María Madrid Saura, Don Francisco Bueno Rabadán, Don Francisco J. Albaladejo Cano, Don Nicolás Buendía Armero, Don Francisco Cánovas Martínez, Don Juan C. Martínez García, Doña M<sup>a</sup> Teresa Roca Egea y D. Francisco R. Martínez Meroño. En total: NUEVE VOTOS EN CONTRA.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta (once votos a favor, nueve votos en contra y una abstención), acordó aprobar la propuesta del Sr. Concejale-Delegado de Hacienda y Comunicación, de Modificación Presupuestaria n° 4/2016 de transferencia de crédito entre distintas áreas de gasto.

**4º.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE HACIENDA Y COMUNICACIÓN  
SOBRE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIA AL REPARO N° 3/2016  
FORMULADO POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL Y  
RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO POR SERVICIO  
PRESTADO EN EL EJERCICIO 2015.**

Para la exposición de esta propuesta, el Sr. Alcalde cedió nuevamente la palabra al ponente de la misma el Sr. López Martínez, Concejale-Delegado de Hacienda y Comunicación, quien recordó que no existía procedimiento de contratación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria, aunque el nuevo Equipo de Gobierno, ya había iniciado los trámites necesarios para llevar a cabo ese procedimiento. Explicó, que esta propuesta consistía en levantar el reparo de



intervención y hacer un reconocimiento extrajudicial de crédito de las facturas del mes de diciembre del año 2015, puesto que, se habían presentado después y evidentemente debían entrar en el ejercicio de este año. Explicó, que el resto de facturas no se recogían aquí, se pagarían por la vía ordinaria mediante un Decreto de la Concejalía de Hacienda de contratación. A continuación, se transcribe el texto íntegro de dicha propuesta:

**“PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA Y COMUNICACIÓN SOBRE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIA AL REPARO Nº 3/2016 FORMULADO POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL Y RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO POR SERVICIO PRESTADO EN EL EJERCICIO 2015.”**

Visto el reparo formulado por la Intervención General del Ayuntamiento de Torre-Pacheco nº 3/2016 de fecha 22 de marzo de 2016 en la que se expresa su desacuerdo con la prestación del servicio de gestión de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria en los meses de diciembre de 2015 a febrero de 2016 por inexistencia de contrato así como por la inexistencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio 2015 para la imputación de la factura nº 355 de 30-12-2015 y formula reparo de legalidad al reconocimiento de las obligaciones (art. 215 TRLRHL), lo que determina la suspensión del procedimiento de reconocimiento de los gastos de conformidad con el artículo 216.2 TRLRHL,

Vista la discrepancia formulada a la referida nota de reparo por el Sr. Concejel de Hacienda y Presupuestos el 22 de marzo de 2016 en el que se esgrime que la no aprobación de referidas obligaciones conculcaría el principio de enriquecimiento injusto de la Administración, en tanto se constata que la prestación del servicio se ha efectuado, Considerando que el artículo 26.2 del Real Decreto 500/1990 señala que podrán imputarse al presupuesto las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del presente Real Decreto, señalando citado artículo que *“corresponderá al Pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria”* y señalándose igualmente en referido informe de Intervención que la resolución de la discrepancia que pudiere formular el órgano al que afecta el reparo es competencia del Pleno,

Visto cuando antecede, propongo al Pleno la adopción del siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.** Resolver la discrepancia formulada por el Sr. Concejal de Hacienda, Presupuestos y Contratación con fecha 22 de marzo de 2016, levantando el reparo n° 3/2016 formulado por la Intervención General Municipal:

N° Factura	Fecha Factura	S.T.V. GESTIÓN S.L.	Importe Factura
355	30-12-2015	SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y LIMPIEZA DICIEMBRE 2015	260.227,07
5	31-01-2016	SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y LIMPIEZA ENERO 2016	260.227,07
29	29-02-2016	SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y LIMPIEZA FEBRERO 2016	260.227,07
<b>TOTAL</b>			<b>780.681,21</b>

**SEGUNDO.** El reconocimiento extrajudicial del crédito respecto a la factura n° 355 de 30-12-2015 con cargo al presupuesto del ejercicio 2016, de acuerdo con lo previsto en el artículo 26.2 y 60.2 del Real Decreto 500/1990.

**TERCERO.-** Continuar con la tramitación legal, dando traslado del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal a los efectos oportunos.-En Torre-Pacheco, a 22 de marzo de 2.016.-El Concejal Delegado del Área de Hacienda, Presupuestos y Contratación”

En el expediente, consta reparo de intervención n° 3/2016, sobre servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria de fecha 22 de marzo de 2016. Además, con fecha análoga, obra informe del Concejal-Delegado de Hacienda y Comunicación de discrepancias a dicho reparo, que sirven de fundamento a esta propuesta.

Abierto el turno de intervenciones por el Sr. Alcalde, hizo uso de la palabra en primer lugar, D. Francisco R. Martínez Meroño, portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes), quien afirmó que el servicio de basura seguía en “fraude de Ley” y todavía quedaba bastante tiempo para su regulación. Dijo, que su grupo consideraba, que durante los próximos meses tendrían que presentar otra propuesta similar, porque este servicio estaría “reparado” hasta el último día de su prestación; además, preguntó al Sr. López Martínez, porqué traía estas facturas y no el total. Por este motivo, el voto de su grupo era contrario a la aprobación de esta propuesta.

Acto seguido, hizo uso de la palabra D. J. Rubén Tardido Izquierdo, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, quien expuso que a pesar del reparo interpuesto por la Intervención Municipal, se trataba de un servicio que se estaba prestando y, por lo tanto, había que pagarlo. Agregó, que el nuevo pliego de condiciones de este servicio, se



estaba elaborando en la Comisión Informativa. Por todo ello, su grupo votaría favorablemente esta propuesta.

En nombre del Grupo Municipal Independiente, hizo uso de la palabra su portavoz, D<sup>a</sup> Rosalía Rosique García, quien manifestó que, tal y como recogía el informe de intervención, en el ejercicio 2015 no existía consignación presupuestaria suficiente para imputar alguna de las facturas, existiendo crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2016. Además, se estaba avanzando bastante en el expediente para la contratación del servicio, tal y como había expuesto el Sr. López Martínez, por lo tanto, el voto de su grupo sería afirmativo en este punto.

Seguidamente, hizo uso de la palabra la portavoz del Grupo Municipal Popular, la Sra. Marín Otón, quien en primer lugar, quiso anunciar que su grupo votaría en contra de esta propuesta, por los motivos expuestos en los anteriores puntos del Orden del Día. Dijo, que era tanto el interés de hacerle “daño al partido popular”, sobre todo, antes de la celebración de las elecciones, que iban a perjudicar a todos los pachequeros. Por último, afirmó que el “único pecado”, que tenía el contrato elaborado por el anterior Equipo de Gobierno, era que no justificaron el riesgo y ventura de la empresa.

En el turno de réplica, el ponente de la propuesta, el Sr. López Martínez, aclaró que lo primero que recogía la Ley, era que en un contrato de gestión de servicios, la empresa era la que asumía el riesgo y ventura, y si no había riesgo, no era un contrato de gestión de servicios, por lo tanto, no podía tener una duración determinada. Por otro lado, en contestación a lo expuesto por el Sr. Martínez Meroño, aclaró que atendiendo al período medio de pago, uno de los indicadores interpuestos por el Gobierno de la Nación, no podíamos tener facturas seis o siete meses sin pagar. Terminó su intervención, revelando que en estos momentos, el período medio de pago era de 96 días y que su intención lógicamente era seguir reduciéndolo.

Acto seguido, intervino la Sra. Marín Otón, portavoz del Grupo Municipal Popular, quien quiso puntualizarle al Sr. López Martínez que, el contrato que finalizó en el año 2014 había durado 23 años y fue adjudicado por el partido independiente con el riesgo y ventura que tenía la empresa.

Seguidamente, intervino el Sr. Alcalde, para matizar que dicho contrato se firmó el 26 de noviembre del año 1993 por diez años, y finalizó, el 26 de noviembre de 2003 cuando el partido independiente ya no estaba en el Equipo de Gobierno.

Acto seguido, intervino la Sra. Marín Otón, para indicar que se trataba del mismo tipo de contrato que quiso licitar el partido popular en el año 2014 y, si fue prorrogado, sería porque estaba avalado por la Ley.

Finalmente, intervino el Sr. Alcalde, para señalarle a la Sra. Marín Otón que, la legislación en el año 1993 no era la misma que la del año 2015.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2016.

Sometido el asunto a votación por el Sr. Alcalde, se obtuvo el siguiente resultado:

VOTARON A FAVOR de esta proposición los siguientes señores/as concejales: Don Antonio León Garre, Doña Rosalía Rosique García, Doña Inmaculada C. Martínez Sánchez, Don Raúl Lledó Saura, Doña M<sup>a</sup> Carmen Guillen Roca, Don Alberto Galindo Rosique, Doña Yolanda Castaño López, Don Juan S. Sánchez Saura, Doña M<sup>a</sup> Valentina López Martínez, Don Carlos López Martínez, Doña Verónica Martínez Marín y D. J. Rubén Tardido Izquierdo. En total: DOCE VOTOS A FAVOR.

VOTARON EN CONTRA de esta proposición los siguientes señores/as concejales: Doña Josefa Marín Otón, Doña Juana María Madrid Saura, Don Francisco Bueno Rabadán, Don Francisco J. Albaladejo Cano, Don Nicolás Buendía Armero, Don Francisco Cánovas Martínez, Don Juan C. Martínez García, Doña M<sup>a</sup> Teresa Roca Egea y D. Francisco R. Martínez Meroño. En total: NUEVE VOTOS EN CONTRA.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta (doce votos a favor y nueve votos en contra), acordó aprobar la propuesta del Sr. Concejale-Delegado de Hacienda y Comunicación transcrita anteriormente.

**5º.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE HACIENDA Y COMUNICACIÓN SOBRE DONACIÓN GRATUITA, A ESTE AYUNTAMIENTO, DE UN INMUEBLE OFRECIDO POR D. PEDRO JOSÉ MEROÑO MEROÑO.**

El Sr. Alcalde, cedió la palabra al ponente de la propuesta que se transcribe a continuación para su lectura y exposición:

**“CARLOS LÓPEZ MARTÍNEZ, CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y COMUNICACIÓN**

**PROPONE:**

Visto el escrito presentado por D. Pedro Meroño Meroño, en el Registro General de este





Ayuntamiento, nº 2.895 de fecha 8 de Marzo de 2016, en el que dice:

**“Primero.-** Que el seis de Agosto de mil novecientos noventa y tres, pura, simple y gratuitamente cedió al Ayuntamiento de Torre-Pacheco (Murcia), dos fincas urbanas contiguas. En la escritura pública otorgada se hizo constar la siguiente finca:

*"URBANA.- Casa, sita en el Paraje de El Pasíco, término municipal de Torre-Pacheco, de planta baja, tejada! con puerta al sur, carece de número y de una extensión superficial de setenta y cuatro metros cuadrados, consta de diferentes habitaciones y un pequeño patio y linda Este o Derecha entrando con el camino de Oríhuela a Cartagena; Sur que es su frente propiedad de Antonio Nieto Soto, servidumbre en medio; Oeste o izquierda con la casa anterior y Norte que es su espalda con la Ermita de Nuestra Señora de Los Ángeles.*

*Tiene derecho a veinticinco pesetas de parte en el pozo y pila que se halla en el ejido de las casas del Paraíso."*

Dicha cesión se formalizó en escritura pública con fecha 6 de agosto de 1. 993, con número de protocolo 1.188 de la Notaría de D. Juan Isidro Gancedo del Pino en Torre-Pacheco.

**Segundo.-** Que transcurrido el tiempo se **ha observado un error material**, ya que, como digo, dicha donación además de la finca descrita con anterioridad también era mi deseo donar la siguiente finca:

*"URBANA.- Casa de planta baja, tejada, carece de número y compuesta de cuarenta y seis vigadas en dos cuerpos, con un local que sirve de cuadra y granero de sesenta y cuatro vigadas, en dos pisos y además dieciséis vigadas de casa y la mitad del corral, todo ocupa un área, superficial de doscientos setenta y nueve metros con cincuenta pesetas de parte de un pozo y pila que se halla en el ejido de esta finca y de las demás casas del Paraíso, y linda todo al Norte que es su espalda con la Ermita llamada Nuestra Señora de los Ángeles y vereda Real, al Sur que es su frente y Oeste que es su izquierda con propiedad de Antonio Nieto Soto."*

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia, tomo 129 de Pacheco, Libro 920, folio 156, finca nº 7.762. Inscripción 4a.

Título: Adquirió dicha finca por herencia de su abuela materna D<sup>a</sup> Ángeles Nieto Soto,

en escritura pública otorgada el día 11 de Junio de 1. 941 ante el Notario de Murcia, D. Antia Moxó Ruano.

Dicha casa está unida a la que en su día consta que se cedió, **dando lugar todo a una sola propiedad, que según medición facilitada por el Ayuntamiento a fecha diciembre de 1998 ocupa una superficie de parcela de 372,Sm2 y construida de 302m2, que linda: Norte: Propiedad de D<sup>a</sup> Carmen Nieto Solano y Ermita "Ntra. Sra. de Los Ángeles, Sur: Propiedad de D. Pedro Meroño Meroño y Plaza de "El Pasico", Este: Plaza de "El Pasico", Oeste: Propiedad de D<sup>a</sup> Carmen Nieto Solano. DOC. N° 1.**

**Tercero.-** En la Dirección General del Catastro ambas fincas configuran una única, figuran de titularidad municipal con el N° de Parcela Catastral: **D78BOSSOOXG78B0001ES. DOC. N° 2.**

**Cuarto.-** Que el Ayuntamiento de Torre-Pacheco desde el momento de la donación. (6 de agosto de 1993), tomó posesión efectiva de los citados inmuebles, acometiendo obras de restauración y mejora, destinando la edificación a los fines de carácter social conforme a la condición impuesta por el aquí donante. Es voluntad de quien suscribe, que se mantenga dicha condición de afectación al carácter social en la donación que ahora se complementa, a contar desde aquella fecha inicial, y por tanto, al menos, hasta el día 6 de agosto de 2023.

**Quinto.-** Que los gastos de otorgamiento de la escritura correspondiente serán abonados por el Ayuntamiento, e igualmente cualquier otro gasto, o por tributos que puedan derivarse de la presente donación.

Por todo lo expuesto,

**SOLICITO**, que tenga por presentado este escrito, con los documentos que se adjuntan y proceda a darle la tramitación oportuna, para la efectividad del mismo, si así lo considera.- Torre-Pacheco, a 29 de Febrero de 2016.”

**CONSIDERANDO:** Que en el expediente obran Informes Jurídicos favorables al respecto, así como de los Servicios Sociales y Servicios Técnicos de este Ayuntamiento. Al Ayuntamiento Pleno propone, que si lo estima conveniente, adopte los siguientes **ACUERDOS:**

**Primero.-** Aceptar la donación gratuita y en pleno dominio del inmueble descrito anteriormente en el punto segundo del escrito de D. Pedro José Meroño Meroño.

**Segundo.-** Aceptar las condiciones señaladas por el donante.

**Tercero.-** Continuar con la restante tramitación preceptiva.

**Cuarto.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que comparezca ante Notario para la



firma del correspondiente documento público.-Torre-Pacheco, 11 de Marzo de 2.016.”

En el expediente consta certificado de la Intervención Municipal de fecha 22 de marzo de dos mil dieciséis. Así como, informe jurídico emitido por la Jefatura de la Sección de Asuntos Generales y Personal de fecha 03 de marzo de dos mil dieciséis. E informe técnico elaborado por el Arquitecto Municipal de fecha 19 de febrero de 2016.

Tras explicar el sentido de su propuesta, el Sr. López Martínez, quiso agradecer, a D. Pedro José Meroño Meroño y a toda su familia la donación gratuita y en pleno dominio de este inmueble. Explicó, que se produjo hace tiempo, pero debido a un error material debía subsanarse registralmente una parte de la finca.

En sus respectivas intervenciones los portavoces de todos los Grupos Municipales, excepto el portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes), que anunció su voto de abstención, se mostraron favorables a la propuesta anteriormente transcrita, e igualmente, agradecieron dicha donación a D. Pedro José Meroño Meroño y a toda su familia.

En su intervención, la portavoz del Grupo Municipal Popular, la Sra. Marín Otón, dio lectura a los tres primeros puntos de las conclusiones recogidas en el informe jurídico que obra en el expediente. Así mismo, expresó la satisfacción de su grupo, puesto que, un bien pasaba a formar parte del patrimonio municipal y aunque “no les cuadraba mucho”, el voto de su grupo sería favorable en este asunto.

Finalmente, intervino el Sr. Alcalde, quien en primer lugar quiso aclarar, que en el año 1993 D. Pedro José Meroño Meroño tenía la voluntad de ceder una vivienda completa junto a la Ermita del Pasico y así lo hizo, pues el Ayuntamiento estuvo utilizándola como vivienda tutelada para personas mayores hasta el año 2012, ya que ese año el gobierno del partido popular decidió que no tenía que estar prestando ese servicio. Afirmó, que esa era la voluntad del donante, no obstante, solamente estaba registrada y escriturada la mitad de la casa, y por ello, se comenzaron los trámites para su regularización. Seguidamente, agradeció a D. Pedro José Meroño Meroño, tanto la donación de la propiedad como la intención de regularizar dicha situación que, aunque no pudo hacerlo correctamente en su momento, ahora ese error se había subsanado. Terminó, el Sr. Alcalde, extendiendo dicho agradecimiento, a los funcionarios que

velaban por los intereses generales de nuestro Municipio, y concretamente a la Jefa de Negociado de Patrimonio D<sup>a</sup> Isabel Cerdán Noguera, por su trabajo y dedicación para regularizar precisamente este inmueble y el resto de bienes de nuestro patrimonio.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2016.

Finalmente, el resultado fue el que sigue:

VOTARON A FAVOR de esta proposición los siguientes señores/as concejales: Don Antonio León Garre, Doña Rosalía Rosique García, Doña Inmaculada C. Martínez Sánchez, Don Raúl Lledó Saura, Doña M<sup>a</sup> Carmen Guillen Roca, Don Alberto Galindo Rosique, Doña Yolanda Castaño López, Don Juan S. Sánchez Saura, Doña M<sup>a</sup> Valentina López Martínez, Don Carlos López Martínez, Doña Verónica Martínez Marín, Doña Josefa Marín Otón, Doña Juana María Madrid Saura, Don Francisco Bueno Rabadán, Don Francisco J. Albaladejo Cano, Don Nicolás Buendía Armero, Don Francisco Cánovas Martínez, Don Juan C. Martínez García, Doña M<sup>a</sup> Teresa Roca Egea y D. J. Rubén Tardido Izquierdo. En total: VEINTE VOTOS A FAVOR.

SE ABSTUVO de esta proposición D. Francisco R. Martínez Meroño, portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes).

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta (veinte votos a favor y una abstención), acordó aprobar la propuesta del Sr. Concejil-Delegado de Hacienda y Comunicación en los términos expuestos anteriormente.

**6º.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE HACIENDA Y COMUNICACIÓN SOBRE LA REVISIÓN ANUAL DEL INVENTARIO DE BIENES, DERECHOS Y ACCIONES DE ESTA CORPORACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.**

Con la venia del Sr. Alcalde, el Sr. Concejil de Hacienda y Comunicación, el Sr. López Martínez, procedió a dar lectura a la propuesta que a continuación se transcribe:

**“PROPUESTA DE ACUERDO**

**CARLOS LÓPEZ MARTÍNEZ, CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y COMUNICACIÓN,**

Al Pleno Municipal tiene el honor de exponer:

Vistos los artículos 33.1 y 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (R.D. 1372/1986, de 13 de junio) por los que se establece la obligación de las Entidades Locales de efectuar la rectificación anual del Inventario General de Bienes y Derechos, en la que se recoja las variaciones producidas en los bienes y derechos de la Corporación; vistos los informes de los servicios y dependencias municipales, obrantes



en el expediente; atendido el informe emitido por la Secretaría General; por el Ayuntamiento Pleno se propone el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Que se refleje en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación las bajas y las variaciones que supongan un menor valor económico producidas en el año 2015, cuyos datos pormenorizados de cada bien y derecho son los recogidos en el listado del expediente “Bajas año 2015”, siendo su resumen por epígrafes el siguiente:

Bajas de 2015:

Epígrafe primero: Bienes inmuebles.-	1.438.727'07 euros.
Epígrafe segundo: Derechos reales.-	0'00 euros.
Epígrafe tercero: Bienes histórico-artísticos.-	0'00 euros.
Epígrafe cuarto: Valores mobiliarios.-	0'00 euros.
Epígrafe quinto: Vehículos.-	60.017'55 euros.
Epígrafe sexto: Semovientes.-	0'00 euros.
Epígrafe séptimo: Muebles.-	131'02 euros.
Epígrafe octavo: Bienes y derechos revertibles.-	<u>0'00 euros.</u>
TOTAL.-	1.498.875'64 euros.

El importe total de las bajas y las variaciones que supongan un menor valor económico producidas al 31 de diciembre de 2015 ascienden a 1.498.875'64 euros.

**Segundo.-** Que se refleje en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación las altas y las variaciones que supongan un mayor valor económico producidas en el año 2015, cuyos datos pormenorizados son los recogidos en el listado del expediente “Altas año 2015”, siendo su resumen por epígrafes el siguiente:

Altas de 2015

Epígrafe primero: Bienes inmuebles.-	4.748.702'84 euros.
Epígrafe segundo: Derechos reales.-	0'00 euros.
Epígrafe tercero: Bienes histórico-artísticos.-	1.300'00 euros.
Epígrafe cuarto: Valores mobiliarios.-	0'00 euros.
Epígrafe quinto: Vehículos.-	26.751'62 euros.
Epígrafe sexto: Semovientes.-	0'00 euros.

Epígrafe séptimo: Muebles.- 145.805'70 euros.

Epígrafe octavo: Bienes y derechos revertibles.- 0'00 euros.

TOTAL.- 4.922.560'16 euros.

El importe total de las altas y las variaciones que supongan un mayor valor económico producidas al 31 de diciembre de 2015 ascienden a 4.922.560'16 euros.

**Tercero.-** Aprobar la rectificación anual del Inventario General de Bienes y Derechos de esta Corporación, cuyas bajas, altas y variaciones son las referidas en los apartados primero y segundo del presente acuerdo; siendo el resumen del activo de la Cuenta de Patrimonio el siguiente:

#### **RESUMEN DEL ACTIVO DE LA CUENTA DE PATRIMONIO**

I.- Inventario de Bienes, Derechos y Capitales

al 1 de Enero de 2015 316.365.860,95 €

II.- Altas durante el ejercicio de 2015 4.922.560,16 €

Suman 321.288.421,11 €

III.- Bajas durante el ejercicio de 2015 1.498.875,64 €

**TOTAL ACTIVO FINAL AÑO 2015 319.789.545,47 €**

**Cuarto.-** Que se remita la rectificación del Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación a 31 de diciembre de 2015 a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 32.1 del Reglamento de bienes de las Entidades Locales.

Torre-Pacheco, 10 de Marzo de 2015.- El Concejal Delegado de Hacienda y Comunicación.”

En el expediente obra informe del Secretario-Accidental emitido con fecha 10 de marzo de dos mil quince, e informe jurídico de fecha 15 de febrero dos mil dieciséis emitido por la Jefatura de la Sección de Asuntos Generales y Personal, que sirven de base a esta propuesta.

Seguidamente, el Sr. Alcalde, abrió el turno de intervenciones a los portavoces de los Grupos Municipales, comenzando por D. Francisco R. Martínez Meroño, portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes), quien manifestó que como ya anunciaron en la Comisión Informativa, su grupo votaría en contra de esta propuesta. Alegando, que teniendo en cuenta el desarrollo urbanístico que habíamos tenido en los últimos años, en ciertos aspectos, el inventario no se ajustaba a la realidad. En nombre del Grupo Municipal Ciudadanos, hizo uso de la palabra su portavoz, D. J. Rubén Tardido Izquierdo, quien calificó este inventario como “obsoleto”, sin embargo, no votarían en contra sino que su grupo se abstendría en este punto.



Doña Rosalía Rosique García, portavoz del Grupo Municipal Independiente, dijo que por coherencia y responsabilidad mientras el inventario no estuviera elaborado correctamente, su grupo también se abstendría en la votación de este asunto. Además, quiso precisar, que su grupo siempre había votado en contra porque nunca se habían tenido en cuenta sus peticiones y, por tanto, no se adoptaron las medidas para subsanar sus deficiencias. Terminó su intervención, diciendo que en estos momentos, el Alcalde había dado las instrucciones oportunas para que se corrigieran las deficiencias del inventario y los funcionarios ya estaban trabajando en ello.

En sentido contrario, se manifestó la portavoz del Grupo Municipal Popular, la Sra. Marín Otón, quien manifestó que por “responsabilidad política”, y puesto que, se trataba de un asunto que debía seguir adelante y subsanarse, su grupo votaría favorablemente esta propuesta. Además, dijo que le parecía curioso que un Grupo Municipal del Equipo de Gobierno votara a favor y el otro se abstuviera en este punto.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2016.

Considerado el asunto suficientemente debatido, el Sr. Alcalde lo sometió a votación obteniéndose el siguiente resultado:

**VOTARON A FAVOR** de esta proposición los siguientes señores/as concejales: Doña Don Juan S. Sánchez Saura, Doña M<sup>a</sup> Valentina López Martínez, Don Carlos López Martínez, Doña Verónica Martínez Marín, Doña Josefa Marín Otón, Doña Juana María Madrid Saura, Don Francisco Bueno Rabadán, Don Francisco J. Albaladejo Cano, Don Nicolás Buendía Armero, Don Francisco Cánovas Martínez, Don Juan C. Martínez García y Doña M<sup>a</sup> Teresa Roca Egea. En total: **DOCE VOTOS AFIRMATIVOS**.

**SE ABSTUVIERON** de esta proposición los siguientes señores/as concejales: Don Antonio León Garre, Doña Rosalía Rosique García, Doña Inmaculada C. Martínez Sánchez, Don Raúl Lledó Saura, Doña M<sup>a</sup> Carmen Guillen Roca, Don Alberto Galindo Rosique, Doña Yolanda Castaño López y D. J. Rubén Tardido Izquierdo. En total: **OCHO ABSTENCIONES**.

**VOTÓ EN CONTRA** de esta proposición D. Francisco R. Martínez Meroño, portavoz

del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes). En total: UN VOTO EN CONTRA.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta (doce votos a favor, ocho abstenciones y un voto en contra) acordó aprobar la propuesta del Sr. Concejal-Delegado de Hacienda y Comunicación transcrita al principio de este punto.

**7º.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE HACIENDA Y COMUNICACIÓN SOBRE EL CAMBIO EN EL MODELO DE “GESTIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS Y LIMPIEZA VIARIA”.**

Seguidamente, se pasó a examinar una propuesta presentada por el Sr. Concejal-Delegado de Hacienda y Comunicación, el Sr. López Martínez, que textualmente dice así:

**“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO**

En relación con el expediente que se tramite para la puesta en marcha del procedimiento de contratación para la prestación de los servicios e recogida de basuras y limpieza viaria en el Municipio de Torre-Pacheco.

**ATENDIDO** que La Administración territorial titular de un servicio público puede determinar, en ejercicio de su propia potestad organizativa y a fin de fijar la forma de llevar a cabo la gestión de la actividad, el modo o sistema que considere más adecuado.

En cuanto a las clases o modos de gestionar podemos distinguir tres posibilidades:

1.- Gestión Directa, cuando la propia Administración pública titular del servicio asume la gestión del servicio, ya de manera centralizada, (sin personificación jurídica del servicio), o de forma descentralizada (dando personalidad jurídica a la organización del servicio, bien pública -organismos autónomos-, bien privada -sociedad mercantil de capital íntegramente público-).

2.- Gestión Indirecta, cuando es un particular o una entidad privada quien gestiona el servicio público en virtud de un contrato de concesión o concierto.

3.- Gestión Mixta, cuando en la gestión intervienen conjuntamente tanto Administración pública como particulares mediante fórmulas de colaboración entre ellos, como puede ser la gestión interesada y la sociedad o empresa de economía mixta.

**ATENDIDO** que por el Ayuntamiento de Torre-Pacheco estos servicios se están gestionando actualmente de forma indirecta y por concesión. Al respecto, y estudiadas las alternativas de gestión de los mismos a la luz de las actuales circunstancias económicas, sociales y jurídicas, se ha considerado por parte de la Concejalía Delegada de Hacienda y Comunicación la oportunidad y conveniencia de que se gestionen de





forma directa, pero a su vez valiéndose de un contrato de servicios, ya que el Ayuntamiento carece de los medios técnicos y personales necesarios para prestarlos.

**CONSIDERANDO** que, según el informe emitido al respecto por los técnicos municipales de la Sección de Asuntos Generales y Personal, de fecha 18 de marzo de 2016: *“Nos encontramos ante una forma un tanto “sui generis” de prestar el servicio, que no puede calificarse como de gestión indirecta, por no encuadrarse en las modalidades legalmente previstas de concesión o concierto, pero que tampoco se presta enteramente con medios propios del Ayuntamiento, puesto que éste carece del personal y la maquinaria necesarios. En consecuencia, calificado el contrato como de servicios, no se produce un traslado al contratista de la gestión integral del servicio, sino que es la Administración quien conserva todas las facultades de gestión, si bien el contratista será quien lleve a cabo materialmente las tareas que comprenda su prestación, de conformidad con las especificaciones que realice el Ayuntamiento, y ello sin que se produzca una asunción por el contratista del riesgo operacional. Es ésta la principal argumentación de tipo jurídico que avala la modificación por el Ayuntamiento del sistema de gestión adoptado, puesto que esta asunción del riesgo operacional supone un requisito “sine qua non” para poder calificar un contrato como de gestión de servicios (o de concesión de servicios, como lo denomina la Directiva 2014/24), una vez que, a partir del 18 abril de 2016, resulte de aplicación directa lo dispuesto en las Directivas 2014/23, 24 y 25/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre adjudicación de contratos de concesión; sobre contratación pública; y sobre contratación por entidades que operan en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales.*

*Así, no quedando acreditado en el expediente que se produzca esa circunstancia, no puede acudirse válidamente a la gestión indirecta y por concesión y, tal y como expresamente se pone de manifiesto por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado en su informe 22/09, de 25 de septiembre: “Cuando no sea posible la gestión indirecta de un servicio público, la Entidad titular del mismo podrá prestarlo de forma directa con la colaboración de empresarios que pongan a su disposición sus medios, celebrando para ello los correspondientes contratos de*

*servicios.”*

**CONSIDERANDO** que para llevar a cabo el cambio en el sistema de gestión de estos servicios, deberá aprobarse por el Pleno de la Corporación (art. 22.2,f de la Ley 7/1985, de 12 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), en acuerdo adoptado por mayoría simple, tratándose ésta de una competencia no delegable, y ello previa justificación en el expediente de la oportunidad y conveniencia de llevar a cabo la modificación propuesta.

**CONSIDERANDO** que, según dispone la Disposición Adicional novena del vigente Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, las competencias atribuidas al Pleno para el ejercicio de las competencias en materia de contratación a que se refieren los artículos 73.1, 74, 78, apartados 1, 2 y 3, 80.4, 87.1, 94.1, 95, 96.3, 115, apartados 1 y 2, 118, 121, 123.1, 138, 139.4, 142.2, 144.2, 155.4 y 162.2 del referido Reglamento, podrán ser delegadas en la Alcaldía. Se trata de actos de mero trámite que, por economía y celeridad administrativa, conviene que se deleguen expresamente en el Alcalde, sin que sea necesario convocar al Pleno de la Corporación para llevar a cabo cada uno de estos actos.

En consecuencia, por lo expuesto, se propone al Pleno de la Corporación que, si lo estima conveniente, adopte el siguiente **ACUERDO**:

**Primero.**- Modificar el sistema de gestión de los servicios públicos de recogida de basuras y limpieza viaria, para que en adelante se presten de forma directa y mediante contrato de servicios.

**Segundo.**- Delegar en el Alcalde-Presidente todas las funciones en materia de contratación enumeradas en los artículos 73.1, 74, 78, apartados 1, 2 y 3, 80.4, 87.1, 94.1, 95, 96.3, 115, apartados 1 y 2, 118, 121, 123.1, 138, 139.4, 142.2, 144.2, 155.4 y 162.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, respecto del procedimiento de contratación que se ponga en marcha para adjudicar el contrato de servicios de recogida de basuras y limpieza viaria.

**Tercero.**- Continuar con la restante tramitación legal preceptiva.-Torre-Pacheco, 21 de marzo de 2.016.”

En el expediente obra informe de la Técnico de Administración General, de fecha 18 de marzo de 2016.

Tras la exposición del Sr. López Martínez, el Sr. Alcalde abrió el turno de intervenciones, comenzando por el Sr. Martínez Meroño, portavoz del Grupo Municipal



Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes), quien dijo que la apuesta política de su grupo con respecto a este asunto era la de re municipalizar este servicio. Hizo referencia a la propuesta presentada en marzo del año 2014 por su Grupo Municipal, la cual recogía una única petición, la elaboración de un estudio por parte de los servicios técnicos municipales sobre la viabilidad de la remunicipalización de estos servicios para poder recuperarlos. Continuó, el Sr. Martínez Meroño, recordando que el actual Equipo de Gobierno la votó de manera favorable y el Grupo Municipal Popular, que obtenía la mayoría absoluta, en contra. Así mismo, afirmó que en las Comisiones Informativas convocadas al efecto, no se había querido ni siquiera hablar de este tema, y ante ello, su grupo se mostraba bastante sorprendido. Y añadió, que aunque se iba a cambiar el modelo de gestión, el servicio iba a seguir privatizado a través de un contrato de servicios, además este servicio no iba a ser gratuito para los ciudadanos, puesto que, posiblemente su gasto se incrementaría en más de un 20%. Por todo lo expuesto, el voto de su grupo sería contrario a esta propuesta.

Seguidamente, hizo uso de la palabra el portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, D. J. Rubén Tardido Izquierdo, quien puso de manifiesto que, en estos momentos, su grupo consideraba que el Ayuntamiento no estaba en condiciones de asumir este servicio porque no teníamos capacidad para ello. Si bien era cierto, que este nuevo contrato de servicios sería por cuatro años con una prórroga de dos, en lugar de ser un contrato a 25 años como proponía el partido popular, y posiblemente, esto encareciera un poco por la amortización de las máquinas, aun así consideraban que era lo más coherente y ventajoso para el Ayuntamiento.

Doña Rosalía Rosique García, portavoz del Grupo Municipal Independiente, reveló que su grupo estaba totalmente de acuerdo con este cambio de gestión, ya que consideraban que era la más adecuada, y además, cumplía con la Ley. Afirmó, que era cierto, que algunos servicios se podían llevar a cabo por el propio Ayuntamiento, sin embargo existían otros servicios, como en este caso, en los que el Ayuntamiento no poseía la suficiente capacidad para poder gestionarlo porque se necesitaban muchos trabajadores y maquinaria para ello.

La portavoz del Grupo Municipal Popular, la Sra. Marín Otón, afirmó que cambiar el modelo de gestión de este contrato, solamente dependía de la voluntad política del equipo que gobernaba. A lo que agregó, que la voluntad del partido popular, era que fuera un servicio indirecto y, de hecho, seguían pensando que debía ser así. Así mismo, les instó a que se justificara correctamente ese riesgo y ventura, y con ello, los pachequeros se ahorrarían dinero y se les daría un buen servicio. Por todos estos motivos, su grupo votaría en contra de la aprobación de esta propuesta.

Acto seguido, el Sr. Alcalde preguntó al portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, cuál era el sentido de su voto, ya que no lo había manifestado, aunque entendía que era positivo, el Sr. Tardido Izquierdo, aclaró que estaban a favor de esta propuesta.

En el turno de réplica, el ponente de la propuesta, el Sr. López Martínez, en relación a los costes de recuperación de este servicio, reveló que en personal rondaban sobre unos dos millones doscientos a dos millones quinientos mil euros, a lo que habría que sumar gastos de inversiones que tendrían que realizarse.

Acto seguido, la portavoz del Grupo Municipal Popular, la Sra. Marín Otón, solicitó que le remitieran los informes y la documentación a la que hacía referencia el punto segundo del Informe Técnico que obraba en este expediente, y que avalaba, que la gestión de forma directa era la adecuada.

Seguidamente, el Alcalde expuso que se habían estudiado diversas alternativas sobre este asunto y, como consecuencia de ese análisis y de ese estudio, el Concejal-Delegado de Hacienda y Comunicación, presentaba esta propuesta de cambio en el modelo de gestión de este servicio ante el Pleno. Finalizó, ratificando que en la Comisión Informativa convocada al efecto, se dieron todas las explicaciones oportunas.

Por alusiones hizo uso de la palabra el Sr. Martínez Meroño, quien se dirigió al ponente de la propuesta, para indicarle que no había catalogado lo que suponía de gastos en el capítulo dos de bienes y servicios. Por lo que, les instaba a que aportaran esta documentación.

Finalmente, el Alcalde afirmó que, todo se había informado por los técnicos del Ayuntamiento en la Comisión Informativa, siendo su coste real y definitivo el que ofertaran las empresas al final de este procedimiento de concurso.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2016.

Sometido el asunto a votación por el Sr. Alcalde, se obtuvo el siguiente resultado:

**VOTARON A FAVOR** de esta proposición los siguientes señores/as concejales: Don



Antonio León Garre, Doña Rosalía Rosique García, Doña Inmaculada C. Martínez Sánchez, Don Raúl Lledó Saura, Doña M<sup>a</sup> Carmen Guillen Roca, Don Alberto Galindo Rosique, Doña Yolanda Castaño López, Don Juan S. Sánchez Saura, Doña M<sup>a</sup> Valentina López Martínez, Don Carlos López Martínez, Doña Verónica Martínez Marín y D. J. Rubén Tardido Izquierdo. En total: DOCE VOTOS A FAVOR.

VOTARON EN CONTRA de esta proposición los siguientes señores/as concejales: Doña Josefa Marín Otón, Doña Juana María Madrid Saura, Don Francisco Bueno Rabadán, Don Francisco J. Albaladejo Cano, Don Nicolás Buendía Armero, Don Francisco Cánovas Martínez, Don Juan C. Martínez García, Doña M<sup>a</sup> Teresa Roca Egea y D. Francisco R. Martínez Meroño. En total: NUEVE VOTOS EN CONTRA.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta (doce votos a favor y nueve votos en contra), acordó aprobar la propuesta del Sr. Concejale-Delegado de Hacienda y Comunicación sobre el cambio en el modelo de “Gestión del Servicio de Recogida de Residuos y Limpieza Viaria” en los términos expuestos anteriormente.

**8º.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE HACIENDA Y COMUNICACIÓN DE “DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL DE LA OBRA DE CANALIZACIÓN DE LA AVENIDA DE AGUAS QUE PRETENDE REALIZARSE EN EL CAMPO DE GOLF MUNICIPAL” Y FIJACIÓN EN SU CASO, DEL PORCENTAJE DE BONIFICACIÓN APLICABLE EN LA CUOTA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.**

Seguidamente, se pasó a examinar una propuesta presentada por el Sr. Concejale-Delegado de Hacienda y Comunicación, el Sr. López Martínez, quien en primer lugar agradeció la asistencia a esta sesión plenaria a D. Rafael Baeza, Presidente del Campo de Golf Municipal. A continuación, se transcribe el contenido íntegro de esta propuesta:

**“PROPUESTA DE DECLARACION DE ESPECIAL INTERES O UTILIDAD MUNICIPAL DE LA OBRA DE CANALIZACION DE LA VENIDA DE AGUAS QUE PRETENDE REALIZARSE EN EL CAMPO DE GOLF MUNICIPAL Y FIJACION EN SU CASO DEL PORCENTAJE DE BONIFICACION APLICABLE A LA CUOTA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE**

## **CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.**

Vista la instancia presentada en este Ayuntamiento por D. Rafael Baeza López con D.N.I.: 22.311.180 F (Registro de entrada 3298) en representación del Club de Golf Torre Pacheco, en la que expone que , por el Club de Golf de Torre Pacheco, se pretende acometer una obra consistente en la canalización de la venida de aguas para darle salida natural por la A venida de Fontes. con el fin de evitar las inundaciones que desde el año 1992 se vienen produciendo en el campo municipal de golf " Alfonso Legaz " , **SOLICITANDO** que la mencionada obra sea declarada de especial interés o utilidad municipal , concediéndosele una bonificación del 95 % en la cuota tributaria del impuesto.

Vista las alegaciones en las que el solicitante fundamenta su petición.

**CONSIDERANDO** que la Ordenanza fiscal municipal que regula el Impuesto sobre Construcciones ,Instalaciones y Obras, en el Art.4. que regula las BONIFICACIONES establece en el apartado 2 .2 lo siguiente:

### **4.2.2. Declaración de especial interés o utilidad municipal**

*Podrán gozar de una bonificación en la cuota del impuesto en el porcentaje que para cada caso se señale, aquellas construcciones, instalaciones u obras que, previa solicitud del sujeto pasivo, se declaren por el Pleno de la Corporación (con el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros) de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento de empleo que justifiquen tal declaración. (Art. 103.2 a) del Real Decreto Legislativo 212004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).*

*Excepcionalmente y por el mismo procedimiento establecido, se podrán declarar de especial interés o utilidad municipal determinadas obras, bien por la propia obra en sí o bien por el promotor de ésta.*

A la vista del informe de la Jefatura de Gestión Tributaria, **elevó** al Ayuntamiento Pleno la siguiente

### **PROPUESTA**

**PRIMERO.-** Declarar de especial interés o utilidad municipal la obra " **Canalización de la avenida de aguas del campo municipal de golf Alfonso Legaz** " por corresponder la titularidad del citado campo al Ayuntamiento de Torre Pacheco, tratándose de evitar las periódicas inundaciones que se producen.

**SEGUNDO.-** Fijar el porcentaje de bonificación aplicable a la cuota tributaria del ICIO de la mencionada obra en el 95% .



**TERCERO.-** Dar traslado, si procede, del acuerdo adoptado al Negociado de Urbanismo y al departamento de Gestión Tributaria a los efectos oportunos.-En Torre-Pacheco, a 15 de marzo de 2016.”

En el expediente, obra informe de la Jefa de Gestión de Tributos de fecha 15 de marzo de 2016, que sirve de fundamento a esta propuesta.

Tras la exposición del Sr. López Martínez, el Sr. Alcalde abrió el turno de intervenciones, comenzando por el Sr. Martínez Meroño, portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes), quien anuncio que su grupo se abstendría en este punto.

D. José Rubén Tardido Izquierdo (Ciudadanos); Doña Rosalía Rosique García, (Partido Independiente de Torre Pacheco) y Doña Josefa Marín Otón (Partido Popular), en nombre de sus compañeros de Corporación, mostraron su conformidad con la propuesta formulada, al considerar que se trataba de una buena medida.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2016.

Finalmente el resultado de la votación fue el que sigue:

VOTARON A FAVOR de esta proposición los siguientes señores/as concejales: Don Antonio León Garre, Doña Rosalía Rosique García, Doña Inmaculada C. Martínez Sánchez, Don Raúl Lledó Saura, Doña M<sup>a</sup> Carmen Guillen Roca, Don Alberto Galindo Rosique, Doña Yolanda Castaño López, Don Juan S. Sánchez Saura, Doña M<sup>a</sup> Valentina López Martínez, Don Carlos López Martínez, Doña Verónica Martínez Marín, Doña Josefa Marín Otón, Doña Juana María Madrid Saura, Don Francisco Bueno Rabadán, Don Francisco J. Albaladejo Cano, Don Nicolás Buendía Armero, Don Francisco Cánovas Martínez, Don Juan C. Martínez García, Doña M<sup>a</sup> Teresa Roca Egea y Don José Rubén Tardido Izquierdo. En total: VEINTE VOTOS AFIRMATIVOS.

SE ABSTUVO D. Francisco R. Martínez Meroño, portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes). En total: UNA ABSTENCIÓN.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta (veinte votos a favor y una abstención), adopto los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Declarar de especial interés o utilidad municipal la obra " **Canalización de la avenida de aguas del campo municipal de golf Alfonso Legaz** " por corresponder la titularidad del citado campo al Ayuntamiento de Torre Pacheco, tratándose de evitar las periódicas inundaciones que se producen.

**SEGUNDO.-** Fijar el porcentaje de bonificación aplicable a la cuota tributaria del ICIO de la mencionada obra en el 95% .

**TERCERO.-** Dar traslado, si procede, del acuerdo adoptado al Negociado de Urbanismo y al departamento de Gestión Tributaria a los efectos oportunos.

**9º.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE HACIENDA Y COMUNICACIÓN SOBRE MODIFICACIÓN DE DIVERSAS ORDENANZAS FISCALES.**

Seguidamente, se pasó a examinar una propuesta presentada por el Sr. López Martínez, Concejales-Delegado de Hacienda y Comunicación, quien expuso que se trataba de acordar la modificación, de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de piscinas e instalaciones deportivas, así como, de la Tasa por prestación de Servicios Culturales, Docentes e Informáticos. Cuyo texto dice así:

**“PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA Y COMUNICACIÓN, CARLOS LÓPEZ MARTÍNEZ, SOBRE MODIFICACIÓN DE VARIAS ORDENANZAS.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La reforma, actualización, y modernización de las Ordenanzas Fiscales, supone actualizar a la nueva realidad social y económica normas propias que dicta esta administración, en el ejercicio de la potestad reglamentaria que le otorgan las leyes.

La modificación de una ordenanza fiscal, como un acto también de voluntad política, debe responder no solo a una realidad económica, sino también a una demanda social, atendiendo las particularidades de los sectores de población a los que van dirigidas, y deben siempre tener en cuenta la importancia que tienen en el mantenimiento del equilibrio presupuestario y el sostenimiento de los servicios que presta el Ayuntamiento. Esta propuesta de modificación viene, por tanto, a recoger una demanda social sobre las bonificaciones y exenciones en el uso de determinados servicios municipales, en este caso los deportivos, que son uno de los ejes centrales de la actividad del Ayuntamiento, y parte fundamental en el desarrollo de la infancia, la juventud, y en la mejora de la calidad de vida de los vecinos y vecinas.

Durante los últimos años, han surgido nuevas realidades, y las administraciones públicas, en su empeño por universalizar el acceso al deporte, han venido aplicando una serie de bonificaciones con el objetivo de corregir las desigualdades y facilitar la





igualdad de oportunidades. Para adaptar estas bonificaciones a esta realidad social y económica, y en cumplimiento del compromiso de hacer más fuerte la cultura de base y universalizar su acceso, este concejal eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente:

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

1. Aprobar de manera provisional la, modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Piscina e Instalaciones Deportivas, en los términos del documento adjunto.
2. Aprobar la modificación, de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación de Servicios Culturales, Docentes e Informáticos, en los artículos 8.2 y 8.3, según documento adjunto.
3. Someter dichas Ordenanza municipales a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

4. En todo caso, y en cumplimiento del art. 17.4 **TRLHL**, el acuerdo de aprobación definitiva a que se refiere el punto segundo, incluso si éste fuera provisional elevados automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de la ordenanza modificada, habrán de ser publicados en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin que entre en vigor la Ordenanza hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Y para que conste ante quien proceda, firmo la presente en Torre-Pacheco, a 21 de Marzo de 2016.”

En el expediente, obra informe de la Jefa de Gestión de Tributos de fecha 22 de marzo de 2016. Así mismo, consta informe técnico económico emitido por la Jefatura del Negociado de Intervención y Contabilidad de fecha 23 de marzo de 2016, que sirven de fundamento a esta propuesta.

Abierto el turno de intervenciones por el Sr. Alcalde, hizo uso de la palabra en primer lugar, D. Francisco R. Martínez Meroño portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes), quien indicó que en este Municipio, la mayoría de

las escuelas deportivas, concretamente casi el 99,99% estaban gestionadas por los clubes y asociaciones deportivas., por lo tanto, esta propuesta básicamente solo contemplaba lo que gestionaba este Ayuntamiento, que era la gimnasia de mantenimiento y la piscina cubierta municipal. Concluyó, el Sr. Martínez Meroño, anunciando el voto de abstención de su grupo.

En nombre del Grupo Municipal Ciudadanos, su portavoz, D. J. Rubén Tardido Izquierdo, manifestó la satisfacción de su grupo ante la bajada de estas tasas para los ciudadanos, por lo tanto, su grupo votaría favorablemente esta propuesta.

D<sup>a</sup> Rosalía Rosique García, portavoz del Grupo Municipal Independiente, manifestó el apoyo de su grupo a dicha propuesta.

D<sup>a</sup> Josefa Marín Otón, portavoz del Grupo Municipal Popular, expuso que consideraban que no se trataba de una bajada de tasas, puesto que, por ejemplo la pista de pádel costaba 6 euros en total y ahora 8 euros por persona. Además, en cuanto a las escuelas de verano, indicó que el pasado año se hicieron junto a FAPA pagando las familias 50 euros y el Ayuntamiento los 35 euros restantes, por lo tanto, no sabían a que se referían con la escuela deportiva de verano, sí iba a ser la que sustituyera al convenio establecido con FAPA o no. A lo que añadió, que solicitaron una tarjeta de voluntariado, con una serie de bonificaciones para aquellos que de forma voluntaria trabajaban por y para el pueblo de forma gratuita y no se habían incluido en estas bonificaciones. Por todo ello, ante estas dudas que no entendían, no sabían cuál iba a ser la postura de su grupo.

Acto seguido, el ponente de la propuesta, el Sr. Martínez López, reconoció que había un error de transcripción de las tasas.

Intervino el Sr. Alcalde, para aclarar ciertos asuntos, dijo con respecto a la tarjeta del voluntariado, que dependía de su Reglamento, por lo que en primer lugar, se tenía que regular la figura del voluntario para saber quiénes podían ser los beneficiarios de esa tarjeta. En cuanto a las escuelas de verano, apuntó que fue gracias a una subvención que se recibió el año pasado. Y con respecto, a los errores detectados en la transcripción de las tasas, consideró que deberían corregirse.

Seguidamente, el Sr. López Martínez, propuso a los miembros del Pleno, que antes de pasar a la votación de esta propuesta, se votara una enmienda sobre el artículo 6 apartado a, para dejarlo con el mismo precio anterior detallando que fuera por persona.

En estos momentos, el Sr. Alcalde, especificó cuáles serían los nuevos precios que recogerían las tasas.

La portavoz del Grupo Municipal Popular, dijo que su grupo entendía que los técnicos deberían redactar nuevos informes.



Acto seguido, el Alcalde le concedió el uso de la palabra al Sr. Secretario-Accidental y a la Sra. Interventora, para que aclararan si procedía o no aprobar esta propuesta con esas matizaciones.

Finalmente, intervino el Sr. Secretario-Accidental, quien expuso que según había consultado a la Sra. Interventora, estas propuestas o estas modificaciones que se hacían en estos momentos, podrían afectar o no al contenido económico de los informes, por lo tanto, lo correcto jurídicamente era proceder a la votación de dejar este asunto “sobre la mesa”.

En estos momentos, el Sr. Alcalde sometió a votación dejar este asunto “sobre la mesa”. D. Francisco R. Martínez Meroño, (Ganar Torre- Pacheco (Izquierda Unida-Verdes); D. José Rubén Tardido Izquierdo (Ciudadanos); Don Carlos López Martínez (Partido Socialista), Doña Rosalía Rosique García, (Partido Independiente de Torre Pacheco), y Doña Josefa Marín Otón (Partido Popular), en nombre de sus compañeros de Corporación, mostraron su conformidad de dejar este asunto “sobre la mesa”.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2016.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos sus miembros, acordó dejar “sobre la mesa” la propuesta del Sr. Concejal de Hacienda y Comunicación sobre modificación de diversas Ordenanzas Fiscales.

(En estos momentos se ausentaron de la sesión D. Carlos López Martínez y D<sup>a</sup> Juana María Madrid Saura).

#### **10º.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE SOBRE EL “CONVENIO 112”.**

Acto seguido, se pasó a examinar la siguiente propuesta de la Alcaldía, cuyo texto se transcribe literalmente a continuación:

“ANTONIO LEÓN GARRE, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO, al Pleno del mismo tiene honor de elevar, para su debate y aprobación, si procede, la siguiente

## PROPOSICIÓN

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) es la entidad prestataria, en su ámbito territorial, del servicio de atención de llamadas de emergencias 112, que se utiliza por los ciudadanos para requerir, en casos de urgente necesidad, la asistencia de los servicios públicos competentes en materia de atención de urgencias sanitarias, de extinción de incendios y salvamento, de seguridad ciudadana y, por la posible necesidad de coordinar las anteriores, de protección civil, cualquiera que sea la Administración de la que dependan.

La implantación del teléfono de emergencias 112 en la Región de Murcia ha supuesto una mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, por las múltiples ventajas que presenta: facilidad para recordar un solo número, común para cualquier emergencia, disponible en cualquier punto de la Unión Europea durante las 24 horas al día, 365 días al año, sin coste alguno de llamada y con la seguridad de obtener la atención precisa.

La prestación exitosa de un servicio de estas características sólo es posible desde la óptica de la colaboración entre todas las Administraciones, por lo que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia viene promoviendo el establecimiento de convenios de colaboración para la integración en el 112 de los servicios de emergencias dependientes de los Ayuntamientos, entre otros, con el fin de garantizar la respuesta y atención adecuadas de las llamadas 112 que se produzcan y asegurar una actuación rápida, ordenada y eficaz de los servicios públicos de emergencias.

Por otra parte, el Ayuntamiento de Torre Pacheco entiende que la prestación de un servicio de esas características se enmarca plenamente dentro de los objetivos que se ha marcado para una mejora de la calidad de vida de los ciudadanos que residen en el municipio y que contribuirá, de modo significativo, a mejorar la atención por parte de los servicios responsables de velar por su seguridad.

En base a lo anterior, la Consejería de Presidencia, a través de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias ha propuesto a este Ayuntamiento la suscripción de un convenio de colaboración en el que, de acuerdo con lo especificado en la Propuesta Técnica de Integración al Servicio 112-Región de Murcia, el Ayuntamiento de Torre Pacheco se compromete, entre otras cuestiones, a lo siguiente:

- a) Designar a una persona en representación del Ayuntamiento, que desarrollará las funciones de enlace entre el Centro Territorial y su Unidad, a efectos de elaboración y revisión de protocolos y planificación conjunta de actividades para la integración y procesos operativos.
- b) Operar el sistema instalado en su totalidad, mediante la dotación del personal



necesario para tal misión.

c) Alimentar la base de datos del sistema, previa autorización expresa del administrador del mismo, con el fin de mejorar la información residente en el sistema y de acuerdo a los procedimientos detallados en la Propuesta Técnica.

d) Disponer del espacio necesario para albergar el equipamiento con el control de acceso necesario acorde a los requisitos de privacidad que los datos precisan.

e) Cumplir lo previsto en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), así como la Orden de 20 de junio de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, sobre la creación y uso de ficheros de datos de carácter personal necesarios para la prestación del Servicio de atención de llamadas de urgencia mediante el número telefónico 112, y sus respectivas normas de desarrollo.

f) Facilitar toda la información relativa a la operación del sistema que sea relevante para la mejora del mismo, mediante los procedimientos que se establecen en la propuesta Técnica de Integración al sistema.

En cuanto a la financiación del convenio, de los compromisos generados de la aplicación y desarrollo de las actuaciones contempladas en este Convenio no se derivan obligaciones económicas para las partes. A este respecto, el Informe de la Interventora Municipal manifiesta que el expediente no es objeto de fiscalización por no conllevar obligaciones de carácter económico o repercusión financiera o patrimonial. No obstante, continúa, si de los compromisos adquiridos se generase obligación de contenido económico, se requeriría nuevo informe en el que incluir la valoración económica de los gastos previstos.

Por su parte, el Informe Jurídico, al que ha prestado su conformidad el Sr. Secretario Accidental del Ayuntamiento concluye que no existe reparo legal alguno a la aprobación del convenio de colaboración entre la CARM y el Ayuntamiento de Torre Pacheco para la integración en el Servicio de Atención de Llamadas de Emergencia 112-Región de Murcia.

En el expediente administrativo instruido se incluye un Informe del Oficial-Jefe de la Policía Local en el que expresa que la firma de este convenio resultaría oportuno y

conveniente para este Ayuntamiento, ya que con ello se conseguiría una gestión más eficaz, eficiente y coordinada de las emergencias que sucedan en el término municipal.

El órgano competente para la aprobación del convenio es el Ayuntamiento Pleno, a tenor del artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Además, se requiere que el acuerdo sea adoptado con el quórum de mayoría absoluta.

Atendido que el Sr. Secretario Accidental del Ayuntamiento de Torre Pacheco, informa favorablemente el expediente tendente a la firma del convenio de colaboración objeto de la presente proposición,

En virtud de todo lo anterior, al Pleno del Ayuntamiento de Torre Pacheco se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Torre Pacheco para la integración en el servicio de atención de llamadas de emergencia 112-Región de Murcia.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco para cuanto requiera el desarrollo de lo establecido en el acuerdo.

TERCERO.- Proceder a dar la tramitación legal oportuna del expediente objeto de este acuerdo.-No obstante, el Ayuntamiento Pleno de Torre Pacheco, con su superior criterio, adoptará el acuerdo que estime más oportuno.-En Torre Pacheco, a quince de marzo de dos mil dieciséis.”

En el expediente consta un informe jurídico elaborado por el Jefe de Sección de Asuntos Generales de fecha 18 de febrero de 2016, e informe emitido por el Secretario-Accidental con igual fecha. Así como, un informe del Oficial-Jefe de la Policía Local de 23 de febrero de 2016 e informe de la Intervención Municipal de fecha 9 de marzo de 2016 al respecto.

Abierto por el Sr. Alcalde el turno de intervenciones, todos los portavoces de los Grupos Municipales mostraron su conformidad con la propuesta formulada.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2016.

Y la Corporación Plenaria, por unanimidad de los Sres./as Concejales asistentes (diecinueve de los veintiuno que componen la Corporación), acordó aprobar la propuesta transcrita en los términos expuestos anteriormente.

(En estos momentos se incorporó a la sesión D. Carlos López Martínez, Concejal-Delegado de Hacienda y Comunicación).



**11º.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DE PERSONAL Y DESARROLLO LOCAL SOBRE APROBACIÓN DEL CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 2016.**

Para la lectura y exposición de esta propuesta, el Sr. Alcalde cedió la palabra a D<sup>a</sup> Rosalía Rosique García, Concejala-Delegada de Personal y Desarrollo Local. A continuación, se transcribe su texto literalmente:

**“ROSALÍA ROSIQUE GARCÍA, CONCEJAL DE PERSONAL Y DESARROLLO LOCAL, AL PLENO MUNICIPAL ELEVA LA SIGUIENTE**

**PROPUESTA**

El Ejecutivo regional ha aprobado, a propuesta de la Consejería de Presidencia y Empleo, el calendario de festivos laborales para el año 2016.

En concreto, ha acordado que las fiestas de carácter regional del próximo año sean el 19 de marzo, San José, y el 9 de junio, en conmemoración de la promulgación del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

En consecuencia, las fiestas laborales en todo el ámbito territorial de la Región de Murcia para 2016 serán, además de todos los domingos, las siguientes:

<b>1 de enero</b>	Año Nuevo
<b>6 de enero</b>	Epifanía del Señor
<b>19 de marzo</b>	San José
<b>24 de marzo</b>	Jueves Santo
<b>25 de marzo</b>	Viernes Santo
<b>9 de junio</b>	Día de la Región de Murcia
<b>15 de agosto</b>	Asunción de la Virgen
<b>12 de octubre</b>	Fiesta Nacional de España
<b>1 de noviembre</b>	Todos los Santos
<b>6 de diciembre</b>	Día de la Constitución Española
<b>8 de diciembre</b>	Inmaculada Concepción
<b>26 de diciembre</b>	Lunes siguiente a la Natividad del Señor

Además de estos días, los ayuntamientos de la Región tienen la competencia para establecer otros dos festivos de ámbito municipal.

**Visto en mesa de negociación de fecha 8 de marzo de 2016 y con acuerdo de los miembros de la misma, es por lo que se propone la APROBACIÓN de la siguiente Jornada Laboral 2016 en el Ayuntamiento de Torre Pacheco**

**JORNADA LABORAL (2.016)**

**(RESUMEN)**

**DIAS Horas/Día HORAS**

Días 2016 366

Sábados y Domingos - 105

**Jornadas de Lunes a Viernes 261 7,50 1.957,50**

Vacaciones - 22 7,50 - 165,00

Días de AAPP - 6 7,50 - 45,00

Festivos Nac./Autonóm. - 12 7,50 - 90,00

Festivos Locales - 2 7,50 - 15,00

Días 24 y 31 Diciembre - 2 7,50 - 15,00

Día Patrona - 1 7,50 - 7,50

**1.620,00**

Durante 2016, los trabajadores Municipales desarrollarán un programa de conciliación de la vida laboral y familiar, para el que se destinarán un máximo de 40 horas lectivas anuales, y que será coordinado por la Comisión de Control, adaptado a las necesidades de cada uno de los colectivos que conforman las Plantillas Municipales, circunstancias familiares y peculiaridades, y que deberá procurar compaginar el desarrollo del programa con las tareas y funciones encomendadas a cada puesto.

Estas horas totales, son de carácter general, y a estas horas habría que descontarle los días que le corresponderían a cada funcionario por lo expuesto en los artículos 48 (excepción punto 1º apartado K) y 49 de la Ley 7/2.007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleo Público, así como las correcciones de estos u otros artículos.

Si fuesen aprobados o reconocidos otros permisos y/o días de vacaciones, durante el año 2016, esas horas habría que descontarlas del cómputo general.

La regularización de este cómputo anual se realizará el 31 de enero de 2017, siendo por tanto extensivo que las vacaciones y/o días de libre disposición se podrán disfrutar hasta el 31 de enero de 2017.-Torre-Pacheco, 18 de febrero de 2016.”

En el expediente, consta informe de la Técnico de Administración General emitido el 20 de enero de 2016, que sirve de base a esta propuesta.

Abierto por el Sr. Alcalde el turno de intervenciones, el portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes), el Sr. Martínez Meroño, proclamó el voto favorable de su grupo en este punto.





En el mismo sentido, se manifestó el Sr. Tardido Izquierdo, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos.

D. Juan S. Sánchez Saura, portavoz del Grupo Municipal Socialista, en nombre de sus compañeros de Corporación anunció el voto favorable de su grupo.

D<sup>a</sup> Josefa Marín Otón, portavoz del Grupo Municipal Popular, mostro la conformidad de su grupo, y apuntó la conveniencia, de que esas horas de conciliación de la vida laboral y familiar se justificaran y controlaran de la forma más correcta posible.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2016.

El Sr. Alcalde, dio por finalizado el debate y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los Sres/as concejales asistentes (veinte de los veintiuno que componen la Corporación), acordó aprobar la anterior propuesta en todos sus extremos.

### **12º.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y EMPLEO EN APOYO A LA “EDUCACIÓN DE ADULTOS”.**

Con la venía del Sr. Alcalde, la Sra. Martínez Sánchez, procedió a dar lectura a la propuesta que a continuación se transcribe:

“Inmaculada Concepción Martínez Sánchez, Concejala delegada de Educación, Juventud y Empleo, al Pleno del Ayuntamiento, tiene el honor de elevar la siguiente:

#### **PROPUESTA**

La educación es un derecho humano fundamental que promueve la libertad y la autonomía personal, permitiendo el desarrollo adecuado de las personas, disminuyendo las desigualdades económicas y sociales, y mejorando las condiciones culturales y de empleo de la población. Por ello, constituye también un elemento necesario para alcanzar mejores niveles de bienestar social y de crecimiento económico en las sociedades.

Con respecto a la Educación de Adultos, la Declaración de Hamburgo (1997) la consideró como “*el conjunto de procesos de aprendizaje, formal o no, gracias al cual las personas cuyo entorno social considera adultos desarrollan sus capacidades, enriquecen sus conocimientos y mejoran sus competencias técnicas o profesionales o*

*las reorientan a fin de atender sus propias necesidades y las de la sociedad*". Es un espacio de formación y crecimiento personal, donde se permite el acceso a la educación a todos los sectores de la población, garantizándose el principio de igualdad. Este tipo de enseñanza incluye a aquellos con menos posibilidades y/o recursos, abarcando desde jóvenes estudiantes que han fracasado en sus estudios hasta adultos que nunca han recibido una educación reglada o que buscan una segunda oportunidad, sin olvidar la integración de inmigrantes, tan importante en nuestra zona. De la misma forma, no solo se aborda la educación básica, sino que además se instruye en el aprendizaje de un segundo idioma, la preparación para pruebas de acceso y la alfabetización en nuevas tecnologías, entre otras.

Asimismo, en el caso de nuestro municipio se trata de un servicio con una larga trayectoria, que se puso en marcha de forma inicial desde el Ayuntamiento en los años 80, convirtiéndose en un referente en la década posterior. Según consta en los documentos obrantes en la Concejalía de Educación, el programa de Educación de Adultos comenzó a realizarse a través del Patronato Municipal de Cultura, Educación y Desarrollo Local que prestaba el servicio mediante la firma de convenios de colaboración con empresas que contrataban al profesorado que impartía dichas enseñanzas. En concreto, se firmaron convenios con Odiorama, de octubre de 1991 a junio de 1992, y la Asociación Siglo XXI, de noviembre de 1992 a julio de 2002. Este programa estaba subvencionado por la Consejería de Educación y Universidades a través de la firma de convenios plurianuales (bianuales), y se mantuvo hasta el curso 2001-2002, año en el que se puso en marcha un nuevo modelo de enseñanza de adultos. Este nuevo modelo suponía la asunción, por parte de la Consejería de Educación y Universidad, del profesorado para impartir dicha enseñanza, colaborando el Ayuntamiento con la cesión del espacio y el mantenimiento del mismo.

Tal ha sido su trascendencia, que nuestro centro se ha convertido en la actualidad en la Sede Comarcal denominada CEA Mar Menor que gestiona los centros de San Pedro del Pinatar, Los Alcázares y Torre-Pacheco, además de un aula desplazada en Roldán.

El pasado 7 de marzo se filtró a la prensa un documento-informe procedente de la Consejería de Educación y Universidades denominado "*Plan de Reorganización de Educación permanente*", que pretendía comenzar un proceso de reorganización y supresión de los centros de Educación de Adultos de nuestra Comunidad Autónoma. En concreto, pretendía suprimir 12 de los 17 Centros de Educación de Personas Adultas de la Región en los dos próximos cursos, con la correspondiente supresión de profesorado e instalaciones, así como cierre de centros y aulas desplazadas, sin haberse tenido en



cuenta la opinión de ningún agente educativo en ninguno de sus puntos. Del documento se desprende que subsistirían en las condiciones actuales solamente cinco centros de adultos en los municipios de más de 50000 habitantes, reintegrándose en los institutos de secundaria el resto de enseñanzas, reduciéndose la oferta de programas educativos en las localidades de menos de 15000 habitantes, y desapareciendo en aquellos de menos de 8000. Esta reorganización supondría además una reducción en los cursos de preparación de la prueba libre para obtener el título de graduado en ESO, Cursos de Español para extranjeros y la FP Básica; además de la supresión de enseñanzas de Cursos de Idiomas, Cursos de Desarrollo de Competencias, Cursos de TICs y Proyecto de Aula Mentor.

Con motivo de esta noticia, el conjunto de los diecisiete Centros de Educación de Personas Adultas de la Región de Murcia en su totalidad, representados por sus equipos directivos y respaldados unánimemente por sus Claustros, manifestaron el pasado 11 de marzo su total rechazo a estos planes mediante un comunicado oficial, donde además hacían un llamamiento a toda la sociedad civil que, desde cualquier ámbito, desee apoyar la Educación de Personas Adultas.

Del mismo modo, es razonable mostrar desde la corporación municipal el máximo apoyo a la Educación de Adultos, instando a la administración a adoptar medidas en el sentido de impulsar el reconocimiento del aprendizaje y la educación en este tramo de edad como un elemento importante y un factor conducente al aprendizaje a lo largo de toda la vida, permitiendo la inclusión social y la igualdad de oportunidades. Por ello pedimos expresamente que se mantenga la oferta educativa de nuestro centro, así como su ubicación actual.

Por todo lo anteriormente expuesto, al Pleno se propone la adopción del siguiente y único acuerdo:

**ÚNICO.** Instar al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma y a la Consejería de Educación a potenciar los Centros de Educación de personas Adultas de la Región de Murcia, manteniendo la oferta y la ubicación actual de dichas enseñanzas.

No obstante, el Ayuntamiento-Pleno, con su superior criterio, decidirá lo que estime más oportuno.-En Torre-Pacheco, a 21 de marzo de 2016.”

Tras su lectura, la Sra. Martínez Sánchez, solicitó el apoyo del resto de los Grupos Municipales a dicha propuesta.

Abierto el turno de intervenciones por el Sr. Alcalde, D. Francisco R. Martínez Meroño portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes); D. J. Rubén Tardido Izquierdo, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos; D. Carlos López Martínez, concejal del Grupo Municipal Socialista y D<sup>a</sup> Josefa Marín Otón, expresaron la conformidad de su grupo con respecto a la propuesta formulada por la Concejala-Delegada de Educación, Juventud y Empleo, la Sra. Martínez Sánchez.

En su intervención, la Sra. Marín Otón, dijo que habían infiltrado un documento a la prensa que no era cierto, a continuación procedió a dar lectura a una carta de fecha 14 de marzo de D<sup>a</sup> Ana Millán Jiménez, Directora General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad.

Acto seguido, hizo uso de la palabra la ponente de la propuesta, la Sra. Martínez Sánchez, para matizar que como Concejala de Educación, iba a defender cualquier propuesta que un centro educativo le solicitara que apoyara. Terminó diciendo, que en este caso, el que solicitó su apoyo fue el propio claustro.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2016.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los Sres/as concejales asistentes (veinte de los veintiuno que componen la Corporación), acordó aprobar el siguiente y único acuerdo:

**ÚNICO.** Instar al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma y a la Consejería de Educación a potenciar los Centros de Educación de personas Adultas de la Región de Murcia, manteniendo la oferta y la ubicación actual de dichas enseñanzas.

(En estos momentos, se ausentó de la sesión D. Carlos López Martínez Concejal-Delegado de Hacienda y Comunicación).

### **13º.- MOCIÓN DE LA SRA. CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD EN APOYO DEL “DÍA MUNDIAL DE LAS LIPODISTROFIAS”.**

Primeramente, el Sr. Alcalde, explicó que se trataba de una moción suscrita por la Sra. Concejal-Delegada de Servicios Sociales e Igualdad, no obstante, en la Comisión Informativa y a propuesta de todos los Grupos Municipales, se decidió presentarla de forma conjunta.

Seguidamente, el Sr. Alcalde cedió la palabra a D<sup>a</sup> Verónica Martínez Marín, Concejal-Delegada de Servicios Sociales e Igualdad, quien procedió dada la extensión del texto, a



hacer una lectura resumida de la misma. La Moción Conjunta dice así:

“Los Grupos Políticos Municipales Del Partido Independiente De Torre Pacheco, Partido Socialista Obrero Español, Partido Popular, Izquierda Unida-Verdes Y Ciudadanos De Torre Pacheco, Al Pleno Tienen El Honor De Elevar La Siguiente:

**MOCION PARA APOYAR LA CELEBRACION DEL DIA MUNDIAL DE LAS  
LIPODISTROFIAS 2016**

Las LIPODISTROFIAS son un conjunto de enfermedades que se caracterizan por una pérdida de tejido adiposo. Según su etiología se clasifican en congénitas (o familiares) y adquiridas. Según la localización anatómica pueden ser generalizadas, parciales o localizadas. Las lipodistrofias familiares son muy poco frecuentes. Además de la pérdida de tejido adiposo, en algunas lipodistrofias se produce un cúmulo de grasa en determinadas regiones del cuerpo. Una característica común a la mayoría de las lipodistrofias es la predisposición a padecer diabetes mellitus, dislipemia (generalmente hipertrigliceridemia) y enfermedades cardiovasculares. El abordaje terapéutico de las lipodistrofias tiene una doble vertiente, la prevención y tratamiento de los trastornos metabólicos y cardiovasculares asociados, y el tratamiento cosmético de la pérdida y/o cúmulo de tejido adiposo.

Las lipodistrofias, son patologías extremadamente raras, con una prevalencia estimada de 1:200.000-1:1.500.000, lo que supone que sean difíciles de diagnosticar correctamente y, en consecuencia, tratar adecuada y eficientemente. Los pacientes que sufren enfermedades raras habitualmente son atendidos por facultativos con un conocimiento limitado y/o parcial de las mismas lo que les lleva a acudir a diferentes especialistas normalmente poco entrenados en dichas patologías, a someterse a diferentes pruebas diagnósticas, a veces innecesarias, y con frecuencia repetitivas, así como a recibir información insuficientemente actualizada cuando no inexacta.

Los pacientes necesitan ser atendidos por un facultativo con un profundo conocimiento de estas enfermedades lo que supondría una agilización en el diagnóstico del tipo particular de lipodistrofia que padece, una información fiable sobre las posibles complicaciones asociadas a las mismas y su pronóstico, una orientación terapéutica precisa y, en el caso de las lipodistrofias familiares, un adecuado consejo genético.

Siendo necesaria la ejecución de acciones que repercutan en la concienciación/sensibilización ciudadana y que permitan visibilizar las Lipodistrofias como el conjunto de enfermedades poco frecuentes o de baja prevalencia y las características de las mismas se declara como Día Mundial de las Lipodistrofias el 31 de marzo, fecha de referencia en la que, aunando esfuerzos, desde los diferentes ámbitos y entidades sociales se organizaran actividades conjuntas para dar a conocer estas enfermedades, sus características, tratamientos, recursos existentes para los pacientes, etc. Con este objetivo, se propone al Pleno para su debate y aprobación los siguientes Acuerdos:

**PRIMERO-** Apoyar la celebración del Día Mundial de las Lipodistrofias el 31 de marzo de 2016 promovido por AELIP y por la Sociedad Española de lipodistrofias – SEL

**SEGUNDO-** Manifestar la adhesión al Declaración Institucional de Día mundial de las Lipodistrofias -31 de Marzo de 2016-que literalmente dice:

**DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DÍA MUNDIAL DE LAS  
LIPODISTROFIAS**

**31 DE MARZO DE 2016**

**“Investigando Lipodistrofias”**

**Las personas con Lipodistrofias, familiares y entidades que trabajan en el ámbito de las Lipodistrofias solicitamos:**

- 1. La creación de Unidades de referencia a nivel mundial en la atención integral a pacientes con lipodistrofias.**
- 2. Que las lipodistrofias sean consideradas como prioridad social y sanitaria por las diferentes instituciones públicas y privadas.**
- 3. El establecimiento de un mapa de expertos/profesionales en lipodistrofias a nivel mundial.**
- 4. La difusión de Lipodystrophy-Connect, el primer registro mundial de pacientes con síndromes lipodistróficos infrecuentes, a través de las diferentes instituciones y autoridades sanitarias (Ministerios de Salud, Comisión Europea), sociedades científicas de Pediatría, Endocrinología y Diabetes, Genética y Medicina Interna, medios de comunicación, redes sociales, EURORDIS, NORD, CORD, etc,**
- 5. El establecimiento de medidas concretas para asegurar el acceso en equidad a medicamentos de uso vital para las familias con Lipodistrofias, en particular la leptina recombinante humana.**
- 6. El impulso a la investigación en Lipodistrofias a través de los Centros, Servicios y Unidades de Referencia.**



**7. Medidas que garanticen la atención a las personas con Lipodistrofias que requieran su traslado a otro Estado Miembro.**

**8. El apoyo institucional al European Consortium of Lipodystrophies, red europea de grupos clínicos y básicos que trabajan en el campo de las lipodistrofias.**

**TERCERO.-** Promover que desde los diferentes ámbitos y entidades sociales se puedan organizar actividades conjuntas para conmemorar el 31 de marzo como día mundial de las Lipodistrofias, que permitan sensibilizar y dar a conocer el conjunto de enfermedades que suponen las Lipodistrofias, sus características, tratamientos, recursos existentes para los pacientes, etc.

**CUARTO.-** Trasladar el presente acuerdo a la Organización Mundial de la Salud, Ministerio de Sanidad, Consejería de Sanidad de la Región de Murcia, EURORDIS, Federación Española de Enfermedades Raras- FEDER, Sociedad Española de Lipodistrofias- SEL, Asociación de Familiares y Afectados de Lipodistrofias- AELIP.- Torre Pacheco 11 de Marzo 2016.”

Tras la exposición de la Sra. Martínez Marín, D. Francisco R. Martínez Meroño, (Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes); D. José Rubén Tardido Izquierdo (Ciudadanos); D<sup>a</sup>. Inmaculada Concepción Martínez Sánchez (Partido Independiente de Torre Pacheco) y Doña Josefa Marín Otón (Partido Popular), en nombre de sus compañeros de Corporación mostraron su conformidad con la Moción formulada.

En su intervención la Sra. Martínez Sánchez, destacó que ésta enfermedad al no estar investigada no tenía un tratamiento adecuado y, por lo tanto, para la persona que la sufría era mucho menos llevadero.

Por último la Sra. Marín Otón, recordó que el año pasado, esta Moción fue presentada por el Sr. Cózar Fernández, Ex -Concejal de su Grupo Municipal. Así mismo, quiso hacer en su nombre, una mención especial por su gran esfuerzo y dedicación a todos los investigadores españoles, matizando que estaban muy valorados en las Universidades extranjeras.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2016.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los Sres/as concejales asistentes (diecinueve de los veintiuno que componen la Corporación), acordó aprobar en todos sus extremos la Moción Conjunta transcrita anteriormente.

(En estos momentos se ausentó de la sesión D. Nicolás Buendía Armero, Concejala del Grupo Municipal Popular).

#### **14º.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD SOBRE INCLUSIÓN DE CLÁUSULAS SOCIALES EN LOS “PLIEGOS DE CONDICIONES”.**

Acto seguido, para la lectura y exposición de esta propuesta, el Sr. Alcalde cedió la palabra a D<sup>a</sup> Verónica Martínez Marín, Concejala-Delegada de Servicios Sociales e Igualdad, como ponente de la propuesta que se transcribe a continuación:

**“Verónica Martínez Marín, Concejala-Delegada de Servicios Sociales e Igualdad eleva al pleno la propuesta de incorporación de cláusulas sociales y medioambientales en los pliego de contratación del Ayuntamiento.**

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

Las graves dificultades y situaciones económicas y sociales presentes en la vida de miles de pachequeros y pachequeras obligan al Ayuntamiento a buscar alternativas permanentes de reducción y superación de las mismas, así como a implicar en este compromiso a toda la sociedad.

La contratación pública no es un fin en sí mismo, sino un instrumento público al servicio del cumplimiento de las políticas públicas, que permite lograr objetivos sociales, ambientales, de progreso, orientando cómo deben canalizarse los fondos de los contratos públicos que interviene en la vida económica, social y política de nuestro municipio.

La Administración Local no debe ser ajena a la realidad con la que conviven los vecinos y vecinas de Torre Pacheco, y no solo puede valorar exclusivamente en función de la oferta económica más ventajosa, sino que se debe valorar conjuntamente con criterios ambientales, éticos y sociales con cláusulas en la contratación pública, tratando temas de discapacidad, igualdad entre mujeres y hombres, comercio justo, medioambiente, calidad en el empleo, inserción sociolaboral, etc.

La ley contiene mecanismos para introducir en la contratación pública consideraciones de tipo social así como medioambiental, aplicables en las fases de preparación, adjudicación y ejecución del contrato.

Es asumible y admisible acotar exigencias para la ejecución del contrato, como la de establecer la obligación de dar trabajo a desempleados de larga duración, medidas





destinadas a promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; la obligación de contratar para la ejecución a un número de personas discapacitadas; o que los trabajadores vinculados a la ejecución se encuentren en situación de exclusión social..

El incluir las cláusulas sociales por parte de la Administración local se extiende a muchos sectores y ámbitos de la misma, como la cultura, la educación, los servicios sociales, urbanismo, las vías públicas, etc, por lo que pone de manifiesto una contratación pública de calidad, sostenible y socialmente responsable

Con este objetivo, se propone al Pleno para su debate y aprobación el siguiente Acuerdo:

- Incorporar, en todos los pliegos que se realicen desde el Ayuntamiento, cláusulas sociales y medioambientales como instrumentos de políticas de fomento del empleo, la igualdad de oportunidades y la lucha contra la exclusión social, el comercio justo, etc., en nuestro municipio, colocando la facultad de contratación municipal al servicio de un contratación pública socialmente responsable, en definitiva, al servicio de objetivos como la creación de empleo, la inclusión social y la corrección de desigualdades.-No obstante, el Ayuntamiento Pleno con su superior criterio adoptará el acuerdo que estime más oportuno.-Torre Pacheco 18 Marzo 2016.”

En el expediente, consta un informe emitido por el Jefe de la Sección de Asuntos Generales y Personal de fecha 9 de marzo de 2016, que sirve de base a esta propuesta.

Terminada su lectura, la Sra. Martínez Marín, solicitó al resto de los Grupos Municipales que votaran su propuesta de manera favorable, puesto que se trataba de un paso más hacia la equidad e igualdad de oportunidades.

Abierto por el Sr. Alcalde el turno de intervenciones, el portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes), el Sr. Martínez Meroño, proclamó el voto favorable de su grupo en este punto y destacó la necesidad de que se cumpliera este acuerdo en cada uno de los pliegos que se sacaran a licitación.

En el mismo sentido se manifestó el Sr. Tardido Izquierdo, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos.

D<sup>a</sup>. Inmaculada C. Martínez Sánchez, en nombre de sus compañeros de Corporación también se sumó a esta propuesta, al considerar que la Administración Pública debía ser un ejemplo a seguir y, por tanto, si queríamos conseguir que se fomentara el respeto al medio ambiente y que existiera una inclusión social, debíamos empezar a adoptar este tipo de medidas. Además, aseguró que los pliegos de condiciones, iban a ser más ajustados a la realidad al incluir todas las áreas de la sociedad no solamente la económica.

D<sup>a</sup> Josefa Marín Otón, portavoz del Grupo Municipal Popular, en primer lugar, aseguró que esta medida de discapacidad ya se estaba ejecutando en el Ayuntamiento, y se dirigió al Secretario-Accidental para que se lo corroborara. A lo que añadió, que desde el pasado 21 de Noviembre, en todas las Mesas de Contratación el único requisito que puntuaba era el precio. No obstante, el voto de su grupo sería favorable en este punto.

Acto seguido, hizo uso de la palabra la ponente de la propuesta, quien manifestó que era cierto que los anteriores pliegos recogían la condición de discapacidad, sin embargo, tal y como recogía esta propuesta, el abanico era más amplio al incorporar en los pliegos de contratación no solo cláusulas sociales sino también medioambientales.

Por último, el Sr. Alcalde ratificó lo expuesto por la Sra. Martínez Marín.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2016.

El Sr. Alcalde, dio por finalizado el debate y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los Sres/as concejales asistentes (dieciocho de los veintiuno que componen la Corporación), acordó aprobar el siguiente y único acuerdo:

Incorporar, en todos los pliegos que se realicen desde el Ayuntamiento, cláusulas sociales y medioambientales como instrumentos de políticas de fomento del empleo, la igualdad de oportunidades y la lucha contra la exclusión social, el comercio justo, etc., en nuestro municipio, colocando la facultad de contratación municipal al servicio de un contratación pública socialmente responsable, en definitiva, al servicio de objetivos como la creación de empleo, la inclusión social y la corrección de desigualdades.

(En estos momentos se incorporaron a la sesión D. Carlos López Martínez, D<sup>a</sup> Juana María Madrid Saura y D. Nicolás Buendía Armero).

**15º.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE URBANISMO, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE, PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN DE LA “ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA”.**



Acto seguido, se pasó a examinar la siguiente propuesta del Sr. Concejal de Urbanismo, Agricultura y Medio Ambiente, el Sr. Galindo Rosique, cuyo contenido se transcribe íntegramente a continuación:

### **“PROPUESTA**

Por Resolución de Alcaldía-Presidencia de 23-11-2015, nº 1564/2015 (B.O.R.M. nº 296, de 24-12-2015), me fueron delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente con carácter genérico entre otras, competencias en materia de Medio Ambiente.

**ATENDIDO** que el 19-01-2016, R.G.E nº 593 Ganar Torre Pacheco, presentó una Propuesta para la declaración del Municipio de Torre Pacheco libre de circos con animales, aprobada por unanimidad del Ayuntamiento Pleno de 28-01-2016, en cuyo apartado cuarto señalaba que se incluyera un punto en la Ordenanza Municipal sobre tenencia de animales de compañía, del siguiente tenor literal:

*“dada la ausencia de un marco legislativo concreto y específico para los circos itinerantes con animales salvajes, que sirva de referencia para controlar, inspeccionar y autorizar aspectos inherentes a esa actividad que se consideran esenciales tales como la seguridad ciudadana, la sanidad animal y humana así como la protección de los animales, ese ayuntamiento decide no autorizar la instalación de circos con animales salvajes. Que esa decisión está avalada por la declaración realizada por la Federación de Veterinarios de Europa (FVE), a la que está adscrito el Consejo General de los Colegios Veterinarios de España, en la que se indica que desde un punto de vista científico, en un circo en itinerancia es imposible cumplir con unas garantías de sanidad animal y de protección animal”.*

**ATENDIDO** igualmente que con fecha 9-03-2016, se emite informe por los servicios jurídicos en el que se concluye que:

*“Es por ello que, a la vista de la documentación obrante en el expediente, legislación aplicable , se informa jurídicamente favorable la inclusión del apartado cuarto de la Propuesta en la Ordenanza Municipal sobre tenencia de animales de compañía en el Término municipal de Torre Pacheco en concreto procedería añadir un nuevo artículo en el Capítulo XII De los animales silvestres y exóticos ,que pasaría a ser el 44 con la siguiente redacción: “Dada la ausencia de un marco legislativo*

*concreto y específico para los circos itinerantes con animales salvajes, que sirva de referencia para controlar, inspeccionar y autorizar aspectos inherentes a esa actividad que se consideran esenciales tales como la seguridad ciudadana, la sanidad animal y humana así como la protección de los animales, el Ayuntamiento decide no autorizar la instalación de circos con animales salvajes, decisión avalada por la declaración realizada por la Federación de Veterinarios de Europa (FVE), a la que está adscrito el Consejo General de los Colegios Veterinarios de España, en la que se indica que desde un punto de vista científico, en un circo en itinerancia es imposible cumplir con unas garantías de sanidad animal y de protección animal”. Y posterior adaptación del texto de la Ordenanza, para su tramitación y aprobación por el Pleno del Ayuntamiento”*

**CONSIDERANDO** que corresponde al Pleno la competencia para el inicio del procedimiento de modificación de la referida Ordenanza.

En consecuencia, visto el informe emitido por los servicios jurídicos del Ayuntamiento, por lo expuesto, se propone al Pleno que, si lo estima conveniente, adopte el siguiente **ACUERDO**:

**Primero.**- Iniciar el procedimiento para proceder a la modificación de la Ordenanza Municipal sobre tenencia de animales de compañía en el Término municipal de Torre Pacheco.

**Segundo.**- Continuar con la restante tramitación legal preceptiva.-Torre-Pacheco, 9 de marzo de 2016 .”

En el expediente, consta informe jurídico de la Técnico de Administración General de fecha 9 de marzo de 2016 que sirve de fundamento a esta propuesta.

Tras la exposición del Sr. Galindo Rosique, D. Francisco R. Martínez Meroño, (Ganar Torre- Pacheco (Izquierda Unida-Verdes); D. José Rubén Tardido Izquierdo (Ciudadanos) y D. Juan S. Sánchez Saura (Partido Socialista), en nombre de sus compañeros de Corporación mostraron su conformidad con la propuesta formulada.

En su intervención la portavoz del Grupo Municipal Popular, la Sra. Marín Otón, manifestó que consideraban que no podían negarse a la instalación de un circo en Torre-Pacheco, puesto que, lo que procedía era requerirle que cumpliera con toda la normativa estatal, por lo tanto, no debería incluirse ese artículo en la propuesta. Además, según lo expuesto en la Comisión Informativa, ya no iban a regular el tema de abandono de animales, por ello consideraban que esta Ordenanza, no debía modificarse ni publicarse en estos momentos.

En estos momentos, intervino el Sr. Alcalde, para puntualizar que su texto, tal y como aparecía en la propuesta, ya fue aprobado por unanimidad en la sesión plenaria del mes



de enero. Además, argumentó que no se estaba prohibiendo la instalación de circos, puesto que, se podía autorizar cualquier circo que no contara con animales salvajes. Terminó diciendo, que no era procedente esperar a que se pudieran producir otros cambios en esta Ordenanza, puesto que el sentido de esta propuesta, era que teníamos que dotar a este Ayuntamiento de un instrumento legal para hacer cumplir el acuerdo plenario del mes de enero.

Retomó la palabra, la Sra. Marín Otón, quien dijo que tenían dudas sobre los acuerdos alcanzados en esta propuesta en el Pleno Ordinario del mes de enero. Por todo ello, el voto de su grupo sería de abstención.

En el turno de réplica, hizo uso de la palabra el Sr. Martínez Meroño, portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes), quien afirmó que obligatoriamente debíamos tener una Ordenanza que regulara el tipo de circos que podían instalarse en nuestro Municipio.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2016.

Considerado el asunto suficientemente debatido, el Sr. Alcalde, lo sometió a votación obteniéndose el siguiente resultado:

VOTARON A FAVOR de esta proposición los siguientes señores/as concejales: Don Antonio León Garre, Doña Rosalía Rosique García, Doña Inmaculada C. Martínez Sánchez, Don Raúl Lledó Saura, Doña M<sup>a</sup> Carmen Guillen Roca, Don Alberto Galindo Rosique, Doña Yolanda Castaño López, Don Juan S. Sánchez Saura, Doña M<sup>a</sup> Valentina López Martínez, Don Carlos López Martínez, Doña Verónica Martínez Marín, D. J. Rubén Tardido Izquierdo y D. Francisco R. Martínez Meroño. En total: TRECE VOTOS A FAVOR.

SE ABSTUVIERON de esta proposición los siguientes señores/as concejales: Doña Josefa Marín Otón, Doña Juana María Madrid Saura, Don Francisco Bueno Rabadán, Don Francisco J. Albaladejo Cano, Don Nicolás Buendía Armero, Don Francisco Cánovas Martínez, Don Juan C. Martínez García y Doña M<sup>a</sup> Teresa Roca Egea. En total: OCHO ABSTENCIONES.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta (trece votos a favor y ocho abstenciones) acordó aprobar los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Iniciar el procedimiento para proceder a la modificación de la Ordenanza Municipal sobre tenencia de animales de compañía en el Término municipal de Torre Pacheco.

**Segundo.-** Continuar con la restante tramitación legal preceptiva.

**16º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL GANAR TORRE-PACHECO SOBRE EL COLAPSO SANITARIO EN EL “SERVICIO DE URGENCIAS” DEL “HOSPITAL UNIVERSITARIO LOS ARCOS DEL MAR MENOR”.**

Para la lectura y exposición de esta propuesta, el Sr. Alcalde cedió la palabra al Sr. Martínez Meroño, portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes), quien realizó un breve resumen de la misma. A continuación, se transcribe de manera íntegra su contenido:

“D. Francisco Ramón Martínez Meroño, concejal del Grupo Ganar Torre Pacheco/IU-Verdes, presenta la siguiente **PROPUESTA** sobre **EL COLAPSO SANITARIO EN EL SERVICIO DE URGENCIAS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO LOS ARCOS DEL MAR MENOR.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El servicio de Urgencias del Hospital Universitario Los Arcos del Mar Menor sufre en reiteradas ocasiones la espera de pacientes para ser trasladados a planta, debido principalmente a:

- Incremento asistencial en dicho servicio, el cual ha supuesto un 20% aproximadamente desde su apertura.
- Existe una insuficiente dotación de camas en las Unidades de Hospitalización. Actualmente se está utilizando, aproximadamente, el 50% del total de camas, el hospital cuenta con más de 300 plazas, pero solo la mitad están habitualmente en uso. Algunas de estas zonas cerradas se utilizan de colchón en épocas de mayor presión asistencial. Quedándose así el 50% de sus plantas cerradas y las urgencias colapsadas.
- La realización de peonadas, como consecuencia de la disminución de listas de espera, hace que se reserven camas para aquellas intervenciones que precisen su ingreso, con lo que conlleva una disminución en la disponibilidad real de camas.
- Falta de camas en planta, con lo cual, esta situación está perjudicando gravemente a los pacientes ubicados en las camas de observación en urgencias, esperando de media de 24 h a 48 h antes de subir a planta. De la misma forma los usuarios que



llegan a la puerta de urgencia esperan una media de 2 a 3 horas para ser atendidos.

- Insuficiente dotación de trabajadores para la atención diaria del incremento asistencial, recurriendo a refuerzos del propio personal o eventuales ocasionales. Esta disminución también es debida al recorte de personal ocasionado por las políticas de austeridad llevadas a cabo por el gobierno regional, (no se han renovado contratos y se han reestructurado las platillas en el ámbito del hospital).
- Es preocupante la situación de presión que sufren los trabajadores, debido al recorte brutal de personal en los servicios de urgencias del Hospital de los Arcos que unido al cierre de plantas de hospitalización está originando una merma sustancial de la calidad asistencial de los pacientes, situación que puede verse agravada de manera considerable en las diferentes estaciones del año, como consecuencia de los episodios de gripe, neumonías, etc., que se han dado y se seguirán dando durante las campañas de otoño e invierno.

La situación expuesta anteriormente, trae consigo un agravante, ya que la acumulación de pacientes está originando que se mezclen enfermedades y patologías en las camas de observación con el consiguiente riesgo de contagio.

También cabe hacer un recordatorio especial al hecho de que la unidad de Psiquiatría del Hospital lleva cerrada desde su apertura, habiéndose utilizado esta unidad únicamente para actividades lúdicas siendo derivados los pacientes de Psiquiatría del Área de Salud 8 al Hospital de Santa Lucía, con las consiguientes molestias para los pacientes y familiares, así como la espera, mientras no son trasladados, en el servicio de urgencias.

Por todo ello, presentamos para su debate y aprobación si procede la siguiente propuesta proponiendo el siguiente acuerdo:

**- Instar a la Consejería de Sanidad y al Servicio Murciano de Salud exigiendo la inmediata y urgente apertura de las plantas de hospitalización realmente necesarias, dotándolas al mismo tiempo del personal necesario.”**

Tras la exposición del Sr. Martínez Meroño, el Sr. Alcalde abrió el turno de intervenciones comenzando por el portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Tardido Izquierdo, quien anunció su conformidad con la propuesta formulada por el Sr.

Martínez Meroño, argumentando que debíamos tener una atención sanitaria en condiciones, puesto que, para ello pagábamos a la Seguridad Social.

El portavoz del Grupo Municipal Socialista, el Sr. Sánchez Saura, también se sumó a esta propuesta, e hizo hincapié en que este colapso sanitario se debía a los recortes sanitarios de estos últimos años.

En nombre del Grupo Municipal Independiente, su portavoz D<sup>a</sup> Rosalía Rosique García, se manifestó en sentido análogo favorable, al considerar que el cuerpo de la propuesta relataba fielmente lo que estaba ocurriendo con el servicio de urgencias en el Hospital de los Arcos. Y reconoció, que además de los enfermos, sufrían estas consecuencias los empleados de ese hospital, aunque realmente quien era culpable de esta situación era la Administración Regional.

En sentido contrario se manifestó, D<sup>a</sup> Josefa Marín Otón, portavoz del Grupo Municipal Popular, alegando que su experiencia personal en el servicio de urgencias de este Hospital había sido satisfactoria. Reveló, que había dado traslado de esta propuesta a la Consejería de Sanidad para que la informaran. Acto seguido, dio lectura al escrito recibido por su Grupo Municipal. Finalizó, la Sra. Marín Otón, afirmando que creía en los datos que le habían transferido la Consejería, por lo tanto, consideraban que no había ninguna necesidad ni conveniencia de aprobar esta propuesta.

En estos momentos, el Sr. Alcalde preguntó a la Sra. Marín Otón, cuál era el sentido de su voto. A lo que contestó, que el voto de su Grupo Municipal sería contrario a dicha propuesta.

Finalmente, el portavoz del Grupo Municipal Socialista, el Sr. Sánchez Saura, aprovechó la ocasión, para felicitar a quienes habían luchado para que el Hospital del Rosell volviera a ser un hospital de referencia en esta Comarca.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2016.

Finalmente el resultado de la votación fue el siguiente:

VOTARON A FAVOR de esta proposición los siguientes señores/as concejales: Don Antonio León Garre, Doña Rosalía Rosique García, Doña Inmaculada C. Martínez Sánchez, Don Raúl Lledó Saura, Doña M<sup>a</sup> Carmen Guillen Roca, Don Alberto Galindo Rosique, Doña Yolanda Castaño López, Don Juan S. Sánchez Saura, Doña M<sup>a</sup> Valentina López Martínez, Don Carlos López Martínez, Doña Verónica Martínez Marín, D. J. Rubén Tardido Izquierdo y D. Francisco R. Martínez Meroño. En total: TRECE VOTOS A FAVOR.





VOTARON EN CONTRA de esta proposición los siguientes señores/as concejales: Doña Josefa Marín Otón, Doña Juana María Madrid Saura, Don Francisco Bueno Rabadán, Don Francisco J. Albaladejo Cano, Don Nicolás Buendía Armero, Don Francisco Cánovas Martínez, Don Juan C. Martínez García y Doña M<sup>a</sup> Teresa Roca Egea. En total: OCHO VOTOS EN CONTRA.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta (trece votos a favor y ocho en contra), acordó aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus extremos.

**17º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL GANAR TORRE-PACHECO SOBRE LA GESTIÓN DEL “PARKING DE VILLA-ESPERANZA”.**

Con la venía del Sr. Alcalde, el Sr. Martínez Meroño, portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes), procedió a exponer la propuesta que a continuación se transcribe:

**“PROPUESTA SOBRE LA GESTION DEL PARKING PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO.**

El parking público objeto de esta propuesta se encuentra situado en la planta sótano del edificio del nuevo Ayuntamiento de Torre Pacheco en el Paseo de Villa Esperanza.

La actual adjudicataria del contrato de concesión para la explotación del mismo ha recibido desde el año 2009 hasta el 2014 y así figura en los presupuestos de ejercicios anteriores de la partida “COMPENSACION EXPLOTACION PARKING VILLA ESPERANZA” una cantidad de 125.000 euros anuales.

En su momento se estableció un canon para la concesión del aparcamiento de 4 millones de euros al alza para la empresa adjudicataria de las obras, dicho canon se debía percibir por el Ayuntamiento mediante la rebaja del tanto por cien correspondiente al canon de la concesión en su parte proporcional, conforme al precio de adjudicación de las obras y al canon de la concesión propuesto.

En el 2009 se estableció por acuerdo plenario un plan para la promoción del aparcamiento subterráneo cuya concesión fue otorgada a la actual concesionaria FIELSAN S.A., que incluía las propuestas derivadas del estudio económico aportado por la misma y las ayudas económicas solicitadas.

Cabe recordar que con anterioridad a este acuerdo plenario las condiciones fijadas en

los pliegos de prescripciones técnicas de la explotación del aparcamiento, especifica claramente que la financiación de las obligaciones económicas que se deriven del desarrollo y cumplimiento del contrato de concesión irán a cargo del concesionario, el ayuntamiento estará exento de participar en la financiación de la explotación del aparcamiento, que se realizara a riesgo y ventura del concesionario, ni le asegurara una recaudación o un rendimiento mínimo ni tampoco le otorgara subvención de ninguna especie.

Dicho plan de incentivación que se aprobó a la actual concesionaria, requería de la presentación de un estudio económico del desarrollo de la explotación del servicio, así como los índices de ocupación y de plazas subrogadas para que se justifique tal grado de cumplimiento y poder determinar si los rendimientos alcanza o no el nivel mínimo en cuanto al equilibrio económico de la concesión.

Hemos tenido acceso a los expedientes donde se encuentran los gastos que ha estado presentando la actual concesionaria, y nos hemos encontrado con gastos fuera de todo lugar, entre ellos correspondientes a material deportivo adquiridos en grandes superficies comerciales conocidas por todo los ciudadanos, gastos de asesoría, gastos de mobiliario, tasaciones de terrenos, facturas de piruletas y caramelos, cuñas publicitarias encargadas en nuestra radio municipal, serigrafía de ropa laboral y datos de gastos de personal que posiblemente no haya trabajo en el parking, etc....

En el año 2015, por parte de la anterior Concejalía de Hacienda, se encargó la realización de un estudio proyecto de gestión para el parking de torre pacheco a la mercantil Lares Administraciones S.L, reflejando un presupuesto final aproximado de 65.247,92 para el mantenimiento del mismo y a la vez se solicita un informe jurídico externo para analizar la financiación de la concesión administrativa del parking público, con unas conclusiones más que evidentes que reflejan que la gestión y explotación que se pactó en su momento es por riesgo y ventura del concesionario, por lo que no cabe compensación alguna.

Son muchas dudas las que nos generan la gestión que se ha llevado, sobre las subvenciones que ha recibido la actual concesionaria y la fiscalización de la misma.

Por todo el expuesto se propone el siguiente acuerdo: La constitución de una comisión informativa especial en los términos previstos del art.124.3 recogidos en el real decreto 2568/86, que aborde la gestión de esta concesión y los gastos presentados en los ejercicios anteriores en virtud de las subvenciones recibidas con cargo a los presupuestos municipales.”

Terminó su exposición, el Sr. Martínez Meroño, afirmando que todavía seguían



presentando facturas al Ayuntamiento sin dotación presupuestaria. Por todo ello, consideraban que este asunto, era lo suficientemente grave como para poner en marcha una Comisión Especial. Concluyó, apelando a la responsabilidad de todos los grupos para aclarar este asunto.

Tras la exposición del Sr. Martínez Meroño, el Sr. Alcalde abrió el turno de intervenciones, comenzando por el portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Tardido Izquierdo, quien dijo que lógicamente su grupo se sumaba a esta propuesta, puesto que les parecía mentira que un contrato donde se suponía que el riesgo y ventura corría a cargo de la concesionaria, hubieran estado pagando y aprobando facturas de este tipo. Así mismo, exigió que dieran explicaciones la empresa concesionaria y las personas que aprobaron esas facturas.

En nombre del Grupo Municipal Socialista, su concejal D. Carlos López Martínez, aseguró que se trataba de una buena medida, ya que a través de esta Comisión Especial, se adoptarían las determinaciones y conclusiones que correspondieran.

En el mismo sentido, se manifestó la portavoz del Grupo Municipal Independiente, D<sup>a</sup> Rosalía Rosique García, y afirmó que este expediente no sería el único.

En último lugar, hizo uso de la palabra D. Francisco Bueno Rabadán, Concejal del Grupo Municipal Popular, quien al igual que el resto de los grupos, anunció que su voto sería afirmativo en este punto para poder “sacar las cosas a la luz”.

En este instante, intervino el Sr. Alcalde, para solicitar que cada Grupo Municipal presentara un escrito designando a los miembros que integrarían esta Comisión.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2016.

Y la Corporación Plenaria, por unanimidad de los/as señores/as Concejales asistentes (la totalidad de los/as miembros que componen la Corporación), acordó aprobar la anterior propuesta transcrita en todos sus extremos.

### **18º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS DE CREACIÓN DE UN “BANCO DEL TIEMPO”.**

Para la lectura de esta propuesta, el Sr. Alcalde cedió la palabra al ponente de la misma,

el Sr. Tardido Izquierdo, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos. A continuación, se transcribe literalmente su texto:

**“D.RUBÉN TARDIDO IZQUIERDO**, Concejal-Portavoz del partido Ciudadanos Partido de la Ciudadanía

**AL AYUNTAMIENTO PLENO, PRESENTA LA SIGUIENTE MOCIÓN PARA LA CREACIÓN DE UN BANCO DEL TIEMPO**

Vivimos una situación de crisis con unos resultados aún imprevisibles, pero con un presente que está haciendo gran mella en la economía tanto local, regional y nacional y a su vez en las vidas de miles de las familias de toda España.

Dentro de esta crisis socio-económica que también sufre nuestro Ayuntamiento, ese flujo monetario que estamos sufriendo a pie de calle, provocando un descenso del consumo y de las relaciones laborales.

Un Ayuntamiento no posee los mecanismos propios para combatir esa grave situación, pero si dispone de otros mecanismos para mitigarlo. Una forma muy interesante y ya exitosa en distintos lugares tanto a nivel regional como nacional, es la creación del llamado: **“Banco del Tiempo”**.

El Banco del Tiempo es una herramienta que sin aportar nuevas partidas y aprovechando los recursos, promueve el intercambio de servicios y actividades en donde la unidad de valor siempre es la misma para todos, el tiempo.

Una hora siempre es a cambio de otra hora, independientemente de los servicios y actividades que se puedan ofrecer o demandar, Pequeños ejemplos (clases de informática, manualidades, clases de gestiones administrativas en la red, acompañamientos de personas mayores, tareas domésticas, reparaciones, y un largo etcétera podrían ser algunos de los grupos donde se pueden englobar servicios para intercambiar.

Mediante esta forma de intercambio de este tipo de experiencias se fomentan principios de igualdad, solidaridad, altruismo, integración social, respeto, mejora de las relaciones interpersonales, la autoestima, el auto concepto, la justicia social, y otros tantos valores imprescindibles en la convivencia social.

**A este Ayuntamiento Pleno, se solicita la adopción de los siguientes acuerdos**

1. Que el Ayuntamiento de Torre Pacheco realice las gestiones oportunas para la puesta en funcionamiento de un banco del tiempo en el municipio en gestión propia en colaboración con alguna entidad social que sea de referencia y encuentro para la demanda de tiempo y tareas en todo nuestro municipio sin olvidarnos de las pedanías. El tiempo se intercambiara con o sin reciprocidad mutua entre las



personas, evitando las actividades ya existentes y sobre todo no se deberá realizar una cobertura de trabajo barato encubierto y remunerado.

2. El Ayuntamiento reglamentara dichos servicios y difundirá la idea por cada rincón de nuestro Municipio.

**No Obstante, el Pleno Municipal con su superior criterio, decidirá lo que estime más oportuno.-**En Torre Pacheco, a 17 de marzo de 2016.”

Abrió el Alcalde el turno de intervenciones, comenzando por el portavoz de Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes), el Sr. Martínez Meroño, quien anunció que el sentido del voto de su grupo en este punto sería favorable. Además, manifestó que querían dejar claro, para que no surgieran dudas, que nunca el banco del tiempo podría de alguna forma ocupar ciertas profesiones o restarle trabajo a determinados colectivos. Acto seguido, en nombre del Grupo Municipal Socialista, hizo uso de la palabra su concejal D. Carlos López Martínez, quien consideró que les parecía una propuesta muy interesante, sin embargo, proponían que se dejase “sobre la mesa” porque creían que el voluntariado había que abordarlo de una manera global, bien a través de la modificación del Reglamento actual o de un Grupo de Trabajo, que unificara o realizara una estrategia de voluntariado conjunta.

Doña Yolanda Castaño López, Concejala de Grupo Municipal Independiente, también solicitó al Grupo Municipal Ciudadanos, que esta propuesta quedara “sobre la mesa” para poder estudiarla y realizar un proyecto acorde a las necesidades de nuestro Municipio. Argumentó, que apostaban por un voluntariado mucho más amplio, en cambio la definición del Banco del Tiempo, era un sistema de intercambio de servicios o servicios por favores. A lo que añadió, que no les quedaba suficientemente claro lo que se pretendía con esta propuesta. Concluyó, diciendo que su grupo pretendía crear un proyecto de voluntariado, donde la gente quisiera ser participe sin esperar una contraprestación económica o de servicio. Y que la motivación real, fuera la propia realización personal al ayudar o colaborar en actividades y proyectos del Municipio. Por todo ello, sino se dejaba “sobre la mesa” para estudiarlo con más detenimiento y terminar el Reglamento del Voluntariado, el voto de su grupo sería contrario a esta propuesta.

D<sup>a</sup> Josefa Marín Otón, en primer lugar manifestó, que el Equipo de Gobierno no tenía voluntad política de aprobar esta propuesta existente en más de 500 Municipios. Argumentó, que el voluntariado no tenía nada que ver con el Banco del Tiempo, puesto que era trabajar a cambio de nada. Por lo tanto, su grupo apoyaría esta propuesta.

En estos momentos, según el artº 92 del R.O.F.R.J, el Sr. Alcalde sometió a votación que esta propuesta quedara “sobre la mesa”, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTARON A FAVOR de dejar esta propuesta “sobre la mesa” los siguientes señores/as concejales: Don Antonio León Garre, Doña Rosalía Rosique García, Doña Inmaculada C. Martínez Sánchez, Don Raúl Lledó Saura, Doña M<sup>a</sup> Carmen Guillen Roca, Don Alberto Galindo Rosique, Doña Yolanda Castaño López, Don Juan S. Sánchez Saura, Doña M<sup>a</sup> Valentina López Martínez, Don Carlos López Martínez y Doña Verónica Martínez Marín. En Total: ONCE VOTOS A FAVOR.

VOTARON EN CONTRA de dejar esta propuesta “sobre la mesa” los siguientes señores/as concejales: Doña Josefa Marín Otón, Doña Juana María Madrid Saura, Don Francisco Bueno Rabadán, Don Francisco J. Albaladejo Cano, Don Nicolás Buendía Armero, Don Francisco Cánovas Martínez, Don Juan C. Martínez García, Doña M<sup>a</sup> Teresa Roca Egea; D. José Rubén Tardido y D. Francisco R. Martínez Meroño. En Total: DIEZ VOTOS EN CONTRA.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2016.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta (once votos a favor y diez votos en contra), acordó dejar “sobre la mesa” la propuesta del Grupo Municipal Ciudadanos de creación de un “Banco del Tiempo”.

### **19º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE EL “EMPLEO FEMENINO”.**

A continuación, Doña Josefa Marín Otón, portavoz del Grupo Municipal Popular, dio lectura a una propuesta que textualmente dice así:

“El Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Torre Pacheco, conforme a lo previsto en el artículo 97.3 del reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, eleva al pleno la siguiente moción en favor de la empleabilidad y el autoempleo femenino.

El artículo 14 de la Constitución Española establece la no discriminación por razón de sexo, y junto al artículo 9.2 CE, configura el precepto constitucional de igualdad en torno al cual se estructura el mandato a los poderes públicos para que lleven a cabo las



actuaciones precisas para que la igualdad formal pase a ser real.

Para que la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres sea efectiva, resulta prioritaria la puesta en marcha de medidas que permitan a las mujeres una incorporación plena a la vida laboral, así como el desarrollo de una carrera profesional compatible con su vida personal y familiar. Para ello, además de medidas en las empresas, es preciso que los servicios de conciliación incorporen la perspectiva de género a su gestión.

La independencia económica y la estabilidad profesional son requisitos previos para que las mujeres puedan ser independientes y desarrollarse de manera plena. Para lograr estos objetivos, es indispensable articular medidas encabezadas por los poderes públicos y que cuenten en su diseño e implantación con la participación de los agentes sociales, como empresas, sindicatos y agrupaciones profesionales.

En ese sentido, conforme al artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, las empresas están obligadas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad, deberán adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, medidas que deberán negociar, y en su caso acordar, con los representantes legales de los trabajadores en la forma que se determine en la legislación laboral.

Para ello, tanto ese mismo artículo como la Ley 7/2007, de 4 de abril, para la igualdad entre mujeres y hombres, y de protección contra la violencia de género de la Región de Murcia, en su artículo 20, dan pie a considerar los Planes de Igualdad en la empresa como un elemento necesarios para garantizar la implantación del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en las organizaciones empresariales.

Igualmente, el fomento del autoempleo de las mujeres resulta fundamental, tanto de cara a su empoderamiento, como para avanzar en la presencia de las mujeres en los procesos de toma de decisiones en esferas clave de la vida pública. En ese sentido, la norma regional recoge en el artículo 18.3 la promoción de iniciativas profesionales emprendidas por mujeres, especialmente en aquellos sectores en donde se encuentran infra representadas.

Todas estas consideraciones, además de estar amparadas por la legislación, son

cuestiones de justicia social, pues son imprescindibles para incorporar de manera plena a los distintos ámbitos de la vida pública al 50 de la población de la Región de Murcia que suponen las mujeres.

Mejorar las condiciones laborales de las mujeres, luchar contra la brecha salarial, impulsar la conciliación de la vida laboral, personal y familiar, así como fomentar la iniciativa empresarial femenina, son medidas necesarias para las mujeres y para el conjunto de la población, ya que nos permitirán alcanzar mayores cotas de desarrollo y bienestar de nuestra sociedad.

Así, conforme a lo expuesto, desde el Grupo Municipal Popular, se propone el debate y posterior aprobación en el Pleno Ordinario del mes de marzo, del acuerdo por el que se insta a la ASAMBLEA REGIONAL a que adopte las siguientes medidas tendentes a promover la igualdad en el empleo y el autoempleo de las mujeres:

Es por ello, por lo que el Grupo municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Torre Pacheco, presenta al pleno, para su debate y consideración, el siguiente,

#### **ACUERDO:**

1. Restituir la dotación presupuestaria contemplada inicialmente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la creación y puesta en marcha de la Red de Empresas en Igualdad, que incluye asesoramiento formación y sensibilización a empresas para la creación de Planes de igualdad.
2. Volver a dotar presupuestariamente la partida presupuestaria que permita la creación del Distintivo de Igualdad, como mecanismo para reconocer la labor en materia de igualdad entre mujeres y hombres de las empresas de la Región de Murcia.
3. Dotar de nuevo el presupuesto necesario para desarrollar los servicios de asesoramiento especializado y la implantación transversal del principio de igualdad de género en los servicios y recursos públicos de orientación para el empleo y la actividad emprendedora.
4. Restituir la dotación económica disponible para poner en marcha las acciones formativas para el personal de los recursos públicos de conciliación de la vida laboral y familiar, de forma que se incorpore.

Por todo lo expuesto se somete a debate y aprobación para que el ayuntamiento pleno, con su superior criterio estime lo más oportuno.-Torre Pacheco 17 de Marzo de 2016.”

Abierto el turno de intervenciones por el Sr. Alcalde, hizo uso de la palabra en primer lugar, D. Francisco R. Martínez Meroño portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes), quien en primer lugar, expuso que consideraban que se trataba de una propuesta que el Grupo Municipal Popular enfocaba en clara oposición





a las enmiendas presentadas al presupuesto en la Asamblea Regional, y puesto que, su formación política no tenía representación, el voto de su grupo sería el de abstención.

D. J. Rubén Tardido Izquierdo, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, afirmó que este no era “el foro” para debatir este asunto, puesto que era competencia de la Asamblea Regional, por ello, el voto de su grupo sería negativo en este tipo de propuestas.

J. Salvador Sánchez Saura, portavoz del Grupo Municipal Socialista, indicó que su grupo también hubiera suscrito esta propuesta, sin embargo, su contenido contemplaba empezar a instar y modificar una Ley de Presupuestos Generales de la CC.AA, aprobada de la forma más plural que nunca en los últimos 20 años por tres partidos políticos, aunque al partido popular no le gustara. Concluyó, al igual que el portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, anunciando el voto contrario de su grupo a este tipo de propuestas.

En nombre del Grupo Municipal Independiente, hizo uso de la palabra su Concejal, D<sup>a</sup> Inmaculada C. Martínez Sánchez, quien anticipó que el voto de su grupo sería en contra, a pesar de que consideraban que el cuerpo de la propuesta era bastante motivador y estaban a favor de esa empleabilidad y autoempleo. Ratificó, lo expuesto por el portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos e igualmente adelantaron su voto en contra para esta clase de propuestas.

En el turno de réplica, la portavoz del Grupo Municipal Popular, la Sra. Marín Otón, dijo que aunque sumaran más votos no significaba que tuvieran razón. A lo que agregó, que dichas enmiendas reflejaban la “chapuza” de trabajo que habían hecho. Terminó diciendo, que serían culpables de la devolución del dinero recibido de Europa para este tipo de asuntos.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2016.

Finalmente el resultado fue el que sigue:

VOTARON A FAVOR de esta proposición los siguientes señores/as concejales: Doña Josefa Marín Otón, Doña Juana María Madrid Saura, Don Francisco Bueno Rabadán,

Don Francisco J. Albaladejo Cano, Don Nicolás Buendía Armero, Don Francisco Cánovas Martínez, Don Juan C. Martínez García y Doña M<sup>a</sup> Teresa Roca Egea. En total: OCHO VOTOS A FAVOR.

VOTARON EN CONTRA de esta proposición los siguientes señores/as concejales: Don Antonio León Garre, Doña Rosalía Rosique García, Doña Inmaculada C. Martínez Sánchez, Don Raúl Lledó Saura, Doña M<sup>a</sup> Carmen Guillen Roca, Don Alberto Galindo Rosique, Doña Yolanda Castaño López, Don Juan S. Sánchez Saura, Doña M<sup>a</sup> Valentina López Martínez, Don Carlos López Martínez, Doña Verónica Martínez Marín y D. J. Rubén Tardido Izquierdo. En total: DOCE VOTOS EN CONTRA.

SE ABSTUVO de esta proposición D. Francisco R. Martínez Meroño, portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes). En total: UNA ABSTENCIÓN.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta (ocho votos a favor, doce votos en contra y una abstención), acordó desestimar la propuesta del Grupo Municipal Popular anteriormente transcrita.

(En estos momentos, se ausentó de la sesión Doña M<sup>a</sup> Teresa Roca Egea, Concejala del Grupo Municipal Popular).

## **20º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA EL CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DEL “PRESUPUESTO REGIONAL”.**

Para la exposición y lectura de esta propuesta, hizo uso de la palabra el ponente de la misma el Sr. Sánchez Saura, cuyo texto es el que sigue:

“D. **Juan Salvador Sánchez Saura**, Concejala-Portavoz del **Grupo Municipal Socialista** en el Ayuntamiento de Torre Pacheco, formula al Pleno la siguiente,  
**MOCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO REGIONAL**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El principal instrumento político de un Gobierno para mejorar la vida de sus ciudadanos y ciudadanas, es el Presupuesto Regional, ya que recoge las demandas planteadas por los Ayuntamientos, asociaciones, entidades y colectivos, así como las necesidades y políticas esenciales para una región.

Es necesario contribuir al desarrollo de las potencialidades económicas, sociales y/o culturales de todos ellos, e invertir en infraestructuras y servicios que se precisen, de este modo, se fomenta la generación de riqueza, desarrollo y bienestar de todos y todas.

Así mismo, es objetivo prioritario de unos presupuestos, acelerar la salida de la crisis en



condiciones de igualdad entre territorios y de oportunidades entre las personas.

Por ello, una vez aprobados los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016 y entrados en vigor, se hace necesario su total aplicación y cumplimiento.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Socialista presenta para su debate y aprobación el siguiente,

### **ACUERDO**

El ayuntamiento de Torre Pacheco insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma y a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, para que articule los mecanismos necesarios de coordinación entre la administración regional y local, para el cumplimiento y aplicación del presupuesto regional, prestando especial atención a las partidas contempladas destinadas a inversiones en este municipio.-En Torre Pacheco a 09 de marzo de 2016.”

Tras la exposición del Sr. Sánchez Saura, el Sr. Alcalde abrió el turno de intervenciones a los portavoces de los Grupos Municipales, comenzando por el Sr. Martínez Meroño, portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes) quien en primer lugar, quiso anunciar que el sentido del voto de su grupo con respecto a este punto sería el de abstención, puesto que consideraban que los presupuestos regionales que se aprobaron debían cumplirse por el ejecutivo con las enmiendas que presentaron.

D. José Rubén Tardido Izquierdo, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, manifestó que tal y como había expuesto el Sr. Martínez Meroño, dichos presupuestos debían aprobarse, por ello su grupo apoyaría esta propuesta.

Seguidamente, la Sra. Rosique García, portavoz del Grupo Municipal Independiente, dijo que efectivamente dichos presupuestos debían llevarse a cabo cuanto antes, por lo tanto, el voto de su grupo sería afirmativo en este punto.

Finalmente, hizo uso de la palabra la Sra. Marín Otón, portavoz del Grupo Municipal Popular, quien dijo que el ponente de esta propuesta estaba contradiciéndose según lo que había expuesto anteriormente. Por lo tanto, como no le gustaba que instara a la CC.AA, el voto de su grupo sería contrario a la aprobación de su propuesta.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen de la

Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2016.

Considerado el asunto suficientemente debatido, el Sr. Alcalde lo sometió a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTARON A FAVOR de esta proposición los siguientes señores/as concejales: Don Antonio León Garre, Doña Rosalía Rosique García, Doña Inmaculada C. Martínez Sánchez, Don Raúl Lledó Saura, Doña M<sup>a</sup> Carmen Guillen Roca, Don Alberto Galindo Rosique, Doña Yolanda Castaño López, Don Juan S. Sánchez Saura, Doña M<sup>a</sup> Valentina López Martínez, Don Carlos López Martínez, Doña Verónica Martínez Marín y D. J. Rubén Tardido Izquierdo. En total: DOCE VOTOS A FAVOR.

SE ABSTUVO de esta proposición D. Francisco R. Martínez Meroño, portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes). En total: UNA ABSTENCIÓN.

VOTARON EN CONTRA de esta proposición los siguientes señores/as concejales: Doña Josefa Marín Otón, Doña Juana María Madrid Saura, Don Francisco Bueno Rabadán, Don Francisco J. Albaladejo Cano, Don Nicolás Buendía Armero, Don Francisco Cánovas Martínez y Don Juan C. Martínez García .En total: SIETE VOTOS EN CONTRA.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta (doce votos a favor, siete votos en contra y una abstención), acordó aprobar la propuesta del Grupo Municipal Socialista en los términos expuestos anteriormente.

(En estos momentos, se incorporó a la sesión Doña M<sup>a</sup> Teresa Roca Egea, Concejala del Grupo Municipal Popular).

### **21º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN APOYO AL “TRANSPORTE DE VIAJEROS DE LA REGIÓN DE MURCIA”.**

(En este momento, el Secretario actuante señaló al Sr. Alcalde que se cumplían las cero horas del día uno de abril de dos mil dieciséis, día posterior al de la convocatoria, manifestando el Sr. Alcalde que autorizaba la continuidad de la sesión).

Acto seguido, para la lectura y exposición de esta propuesta, el Sr. Alcalde cedió la palabra al Concejala del Grupo Municipal Popular, el Sr. Buendía Armero. A continuación, se transcribe su texto íntegramente:

“Nicolás Buendía Armero, Concejala del Partido Popular en el Ayuntamiento de Torre Pacheco, a la Corporación Plenaria, tiene el honor de elevar la siguiente:

#### **PROPUESTA**

El transporte público, es sin lugar a dudas, un servicio público de carácter social,



necesario para que los ciudadanos de la Región puedan atender sus necesidades básicas, puedan llegar a recibir las atenciones sanitarias, educativas y atender sus responsabilidades laborales, sin merma alguna de sus posibilidades y garantías.

El servicio público de transporte y su prestación más optimizada y equilibrada, es una prioridad del Gobierno Regional que, con un marcado fin social, planifica su alcance y su llegada a los colectivos que más lo necesitan, a precios asequibles, y con tarifas únicas. Así, más de 15'5 millones de viajes/año se beneficiarían de estas actuaciones.

El Gobierno Regional entiende que la movilidad de los murcianos, principalmente los colectivos de mayores, estudiantes, y personas que no disponen de otro medio de transporte, es una política social tan importante como la sanidad o la educación, ya que sin él habría personas que no podrían llegar a estos centros.

Esta atención social es reflejada en el proyecto de Ley de Presupuestos de 2016 que presenta el Gobierno Regional a la Asamblea, adquiriendo el compromiso de establecer un nuevo marco del transporte público de viajeros por carretera, con la implantación del billete único regional, la reordenación de líneas, la modernización integral de la flota, el mantenimiento de líneas de débil tráfico, la supresión de paradas peligrosas, etc. Iniciativas que se adaptan a las necesidades reales de los ciudadanos y facilitan el acceso al transporte público, como el **transporte a la demanda**, así como la gestión integral del **Bono Único Regional**.

En definitiva, un planteamiento del Gobierno que, sin duda, beneficiaba las líneas de débil tráfico de la comarca del Noroeste, Altiplano, y parte del Guadaletín que suponía atender a unos 400.000 ciudadanos, consolidar las líneas y bonificar las tarifas de la Comarca de Cartagena, Murcia y área metropolitana, Valle de Ricote, y oeste del Mar Menor... más de 15'5 millones de viajeros. Es decir, partidas presupuestarias destinadas a bonificar distintas tarifas, entre ellas las universitarias y para discapacitados, además de los relacionados con la asistencia a programas de inserción e integración laboral, formación y autonomía personal.

Pues bien, una vez aprobados los presupuestos regionales para el presente año el 26 de Enero, y publicados en el BORM el 6 de Febrero, el resultando ha sido un presupuesto **enmendado** que ha dejado en una situación crítica y preocupante al servicio público

social del TRANSPORTE en la Región.

Las enmiendas presentadas han supuesto la **reducción presupuestaria del servicio de transporte**, del mantenimiento de las líneas que llegan a nuestros municipios, la bonificación del billete de bus, etc .en casi el **40%** del total presupuestado por el Gobierno para lo que se considera básico. Han minorado: **2.600.000 €**

Las consecuencias de las enmiendas aprobadas, significan:

- Poner en peligro todo el sistema concesional de transporte público de la Región.
- Eliminar las dotaciones presupuestarias necesarias para el mantenimiento de las líneas de autobús más deficitarias, las que permiten acercar la interconexión de los territorios, las personas a sus puestos de trabajo, la cobertura de sus necesidades sanitarias, en definitiva, afectan a las comarcas más periféricas de la Región y las de población más dispersa.
- Correr el riesgo de quebrar o desaparecer las concesionarias que prestan los servicios de transporte, por ser imposibles económicamente de mantener las líneas de autobús que llevan a los ciudadanos de Abanilla, Jumilla, Moratalla, o Bullas, o las que conectan algunos municipios medianos con sus pedanías, a las distintas comarcas de la Región.
- Impedir la implantación del bono único regional, cuya puesta en marcha estaba prevista para este 2016.
- Y estar en contra de la igualdad de todos los murcianos, vivan donde vivan, al uso de este servicio público.

Por ello, desde nuestro partido consideramos de extrema necesidad rectificar el presupuesto, redotar las partidas minoradas a beneficio de otras, que son de imposible ejecución, desde el punto de vista de la técnica presupuestaria, y que supondría un grave atentado a las necesidades básicas de movilidad de nuestros ciudadanos y usuarios del transporte.

Si a todo lo anterior añadimos que en los términos municipales como el de Torre Pacheco, con sus 11 pedanías y una gran incidencia del diseminado rural, en donde el transporte público desempeña un papel muy importante; y donde este servicio que se presta a los ciudadanos no solo no debe de sufrir ningún tipo de reducción, sino que se debe de incrementar con el tiempo, es por lo que proponemos el siguiente

#### **ACUERDO:**

**Que se inste a la Asamblea Regional para que recupere el presupuesto inicial de los programas de transporte público regional, resolviendo la situación crítica de este servicio público esencial que afecta a los usuarios, a la Administración, y a las concesiones de servicios y sus empleados.-En Torre Pacheco a 17 de marzo de 2016."**



Tras la exposición del Sr. Buendía Armero, D. Francisco R. Martínez Meroño, portavoz de Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes), anunció el voto de abstención de su grupo en este punto, alegando que hacía bastante tiempo, no solamente por las enmiendas presentadas al presupuesto regional, que este servicio estaba degradado y en malas condiciones en este Término Municipal.

Acto seguido, el portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Tardido Izquierdo, expresó el total desacuerdo de los componentes de su grupo con respecto a la propuesta formulada, e hizo hincapié en que tal y como había manifestado anteriormente, todo este tipo de propuestas las votarían en contra, puesto que este problema no radiaba en las enmiendas presentadas al presupuesto regional.

En el mismo sentido se manifestó el portavoz del Grupo Municipal Socialista, el Sr. Sánchez Saura, al manifestar el voto en contra de su grupo.

Seguidamente, hizo uso de la palabra la portavoz del Grupo Municipal Independiente, la Sra. Rosique García, quien manifestó que el presupuesto inicial de los programas de transporte público regional, tal y como reflejaba el acuerdo de esta propuesta, no se podía recuperar al estar aprobado, resaltando que era uno de los más participativos. Por ello, su grupo votaría en contra de esta propuesta.

En el turno de réplica el ponente de la propuesta, el Sr. Buendía Armero, dijo entender el voto contrario del Grupo Municipal Socialista y Ciudadanos, puesto que era coherente con lo que habían votado en la Asamblea Regional. Así como, el voto de abstención del Sr. Martínez Meroño, puesto que su formación política no contaba con representación en la Asamblea. Sin embargo, no era razonable el voto en contra del Grupo Municipal Independiente, argumentando que habían perdido esta ocasión, sí de verdad querían a sus vecinos y consideraban que Torre-Pacheco debía dar un servicio de transporte en condiciones.

Intervino el Sr. Alcalde, para matizar que no eran Diputados Regionales sino Concejales del Ayuntamiento, siendo este tipo de propuestas asuntos de política regional.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2016.

Finalmente el resultado de la votación fue el que sigue:

VOTARON EN CONTRA de esta proposición los siguientes señores/as concejales: Don Antonio León Garre, Doña Rosalía Rosique García, Doña Inmaculada C. Martínez Sánchez, Don Raúl Lledó Saura, Doña M<sup>a</sup> Carmen Guillen Roca, Don Alberto Galindo Rosique, Doña Yolanda Castaño López, Don Juan S. Sánchez Saura, Doña M<sup>a</sup> Valentina López Martínez, Don Carlos López Martínez, Doña Verónica Martínez Marín y D. J. Rubén Tardido Izquierdo. En total: DOCE VOTOS EN CONTRA.

SE ABSTUVO de esta proposición D. Francisco R. Martínez Meroño, portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes). En total: UNA ABSTENCIÓN.

VOTARON A FAVOR de esta proposición los siguientes señores/as concejales: Doña Josefa Marín Otón, Doña Juana María Madrid Saura, Don Francisco Bueno Rabadán, Don Francisco J. Albaladejo Cano, Don Nicolás Buendía Armero, Don Francisco Cánovas Martínez, Don Juan C. Martínez García y Doña María Teresa Roca Egea. En total: OCHO VOTOS A FAVOR.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta (doce votos en contra, ocho votos a favor y una abstención), acordó desestimar la propuesta del Grupo Municipal Popular transcrita anteriormente.

**22º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR INSTANDO A LA ASAMBLEA REGIONAL PARA QUE RECUPERE EL PRESUPUESTO INICIAL DE LOS “PROGRAMAS DE EMPLEO PÚBLICO LOCAL Y MIXTOS DE EMPLEO Y FORMACIÓN.”**

Acto seguido D. Juan Carlos Martínez García, Concejale del Grupo Municipal Popular dio lectura a una propuesta suya, que literalmente dice así:

“Juan Carlos Martínez García, Concejale del Partido Popular en el Ayuntamiento de Torre Pacheco, a la Corporación Plenaria, tiene el honor de elevar la siguiente:

PROPUESTA

La Estrategia Regional para la creación de empleo impulsada por el gobierno regional puso en marcha varios programas de empleo con la colaboración de los ayuntamientos. A lo largo del año 2015 esto ha permitido que los municipios, la Administración más cercana al ciudadano, haya podido ejecutar directamente políticas activas de empleo que mejoren la empleabilidad y mejoren la inserción laboral, a través de los programas mixtos de empleo y formación, los programas de empleo público local o las diferentes convocatorias de cursos y proyectos formativos.

Además, los destinatarios de estas políticas han sido aquellos colectivos que más





dificultades están teniendo para acceder a un puesto de trabajo, como son los jóvenes, mujeres, mayores de 45 años y desempleados de larga duración con cargas familiares. Las enmiendas a los presupuestos regionales aprobadas con los votos favorables del Partido Socialista, Ciudadanos y Podemos, han supuesto una importante minoración presupuestaria para la ejecución de estas políticas activas por parte de los ayuntamientos.

En este sentido, se ha eliminado la convocatoria de empleo público local para jóvenes de Garantía Juvenil, dotada con 2.100.000 euros con lo que se niega que aproximadamente 223 jóvenes beneficiarios de la Garantía Juvenil obtengan, en muchos casos, su primera experiencia laboral, mientras desarrollan su itinerario de inserción.

Asimismo, la convocatoria general de empleo público local ha visto reducida su presupuesto desde los 2.300.000 euros consignados en un principio hasta 1.000.000 euros, fruto de las enmiendas aprobadas por la oposición en la Asamblea Regional, por lo que la posibilidad de desarrollar proyectos de empleo público local se reduce a más del cincuenta por ciento, e impedirán que al menos 140 parados de larga duración y mayores de 45 años puedan tener una oportunidad laboral desarrollando obras o servicios de interés social.

Finalmente, la convocatoria de programas mixtos de empleo y formación ha visto minorado su presupuesto en 2.500.000 euros, lo que impedirá la realización de al menos nueve proyectos por parte de los ayuntamientos, y que al menos 135 personas, no obtengan por esta vía un certificado de profesionalidad a la vez que desarrollan un trabajo remunerado en beneficio del propio municipio.

Es por ello, por lo que al Ayuntamiento Pleno se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**ÚNICO.-** Que se inste a la Asamblea Regional para que recupere el presupuesto inicial de los programas de empleo público local y de los programas mixtos de empleo y formación, por ser estas políticas activas de gran importancia para los municipios de la Región de Murcia.-En Torre-Pacheco, a 21 de marzo de 2016.”

Abierto el turno de intervenciones por el Sr. Alcalde, D. Francisco R. Martínez Meroño portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes), anunció

que su grupo se abstendría en este punto, alegando que este Ayuntamiento no tenía ninguna competencia en materia de empleo, puesto que era la Comunidad Autónoma la competente para poner en marcha las políticas activas de empleo.

El portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Tardido Izquierdo reiteró, que ante este tipo de propuestas, su grupo mantendría la misma postura, por lo tanto, la votarían en contra.

En sentido análogo, se manifestó el portavoz del Grupo Municipal Socialista, el Sr. Sánchez Saura, al manifestar el voto en contra de su grupo. Y afirmó, que existían datos que habían intentado manipular para dar una información errónea de todas esas partidas presupuestarias.

La portavoz del Grupo Municipal Independiente, la Sra. Rosique García, también proclamó el voto en contra de su grupo, reafirmando en lo ya expuesto en sus anteriores intervenciones con respecto a este asunto.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2016.

El resultado de la votación fue el que sigue:

VOTARON EN CONTRA de esta proposición los siguientes señores/as concejales: Don Antonio León Garre, Doña Rosalía Rosique García, Doña Inmaculada C. Martínez Sánchez, Don Raúl Lledó Saura, Doña M<sup>a</sup> Carmen Guillen Roca, Don Alberto Galindo Rosique, Doña Yolanda Castaño López, Don Juan S. Sánchez Saura, Doña M<sup>a</sup> Valentina López Martínez, Don Carlos López Martínez, Doña Verónica Martínez Marín y D. J. Rubén Tardido Izquierdo. En total: DOCE VOTOS EN CONTRA.

SE ABSTUVO de esta proposición D. Francisco R. Martínez Meroño, portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes). En total: UNA ABSTENCIÓN.

VOTARON A FAVOR de esta proposición los siguientes señores/as concejales: Doña Josefa Marín Otón, Doña Juana María Madrid Saura, Don Francisco Bueno Rabadán, Don Francisco J. Albaladejo Cano, Don Nicolás Buendía Armero, Don Francisco Cánovas Martínez, Don Juan C. Martínez García y Doña María Teresa Roca Egea. En total: OCHO VOTOS A FAVOR.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta (doce votos en contra, ocho votos a favor y una abstención), acordó denegar la propuesta del Grupo Municipal Popular transcrita al principio de este punto.

**23°.- PROPUESTA CONJUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR,**



## **INDEPENDIENTE, SOCIALISTA Y CIUDADANOS DE ELABORACIÓN DE UN “REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA”.**

Con la venía del Sr. Alcalde, D. Carlos López Martínez, procedió a dar lectura a la propuesta que a continuación se transcribe:

“Los portavoces de los grupos políticos Popular, Independiente, Socialista y Ciudadanos, tiene el honor de elevar al Pleno la siguiente:

### **PROPUESTA CONJUNTA**

Nuestra Constitución en el artículo 23 proclama el derecho de los ciudadanos a participar en los asuntos públicos y en el 9.2 dispone: "Corresponde a los poderes públicos facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social". En el ámbito local la Exposición de Motivos de la Ley 57/2003 , de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, dice: "En materia de participación ciudadana, se establecen unos estándares mínimos que constituyen los mecanismos necesarios para su potenciación: el establecimiento de la necesidad de reglamentos orgánicos en todos los Municipios en materia de participación ciudadana, que determinen y regulen los procedimientos y mecanismos adecuados para hacerla efectiva; la aplicación necesaria de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación de forma interactiva, para facilitar la participación y la comunicación con los vecinos, así como para facilitar la realización de trámites administrativos, y la introducción en la legislación básica sobre régimen local de las iniciativas ciudadanas, que pueden constituir un importante instrumento participativo, que puede dar lugar, incluso, a consultas populares".

El marco legal diseñado por la Ley 7 /1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, con la modificación introducida por la Ley 57/2003, reglamenta el derecho de los ciudadanos a participar en los asuntos públicos, en su artículo 18.1 "derechos y deberes de los vecinos" en sus apartados b) y f) y en los artículos 69, 70, 71,72 y 70 bis apartado 1 donde se le exige a los Ayuntamientos establecer y regular en normas de carácter orgánico, procedimientos y órganos adecuados para la efectiva participación de los vecinos en los asuntos de la vida pública.

Es voluntad del Ayuntamiento de Torre Pacheco crear y consolidar un sistema de

participación adecuado a la democracia local, que refuerce los derechos de los/las vecinos/as.

El concepto de participación ciudadana y lo que ella supone ha ido cambiando en los últimos años, no se trata solo de recibir información, ni de opinar sobre determinadas actuaciones o proyectos, tampoco se trata de funcionar como una oficina de quejas, la participación ciudadana pretende un proyecto más ambicioso, requiere buscar la calidad del sistema democrático y que éste sea un instrumento eficaz en el desarrollo de la condición de ciudadanía.

Para esta Corporación, la Participación Ciudadana es un elemento fundamental de la Democracia Local. Para mejorar esa Participación es indispensable implicar a los agentes sociales y económicos así como a la ciudadanía no organizada de nuestro municipio en un proceso compartido e implicado de toma de decisiones. Con esta metodología queremos realizar el Reglamento de Participación. Con ella queremos recoger las aportaciones de vecinos/as, entidades, asociaciones, colectivos y partidos políticos; así como de barrios y pedanías, queremos dar a conocer experiencias que se han desarrollado en otros municipios y queremos contar con la colaboración de expertos en la materia.

El objetivo es hacer un Reglamento participativo y de "todos" que apueste, entre otros, por los derechos a la información, petición y propuesta ciudadana, por la creación y desarrollo de órganos de participación, el impulso de las entidades asociativas y el fortalecimiento de la sociedad civil, con el fin de realizar un proyecto de Democracia Participativa en el que seamos capaces de implicar a vecinos/as y a todo el tejido asociativo.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar la realización de un reglamento de Participación con una metodología activa y participativa.

**SEGUNDO.-** Aprobar el siguiente calendario para la aprobación definitiva del mencionado reglamento:

- Abril: Fase de preparación técnica, constitución del grupo de trabajo y realización de una primera propuesta.
- Mayo/junio y septiembre: reuniones con vecinos/as, entidades, asociaciones, colectivos y partidos políticos, así como con barrios y pedanías.
- Septiembre: realización de una jornada formativa con un panel de experiencias donde participarán expertos.
- Septiembre/octubre: realización de una fase de encuestas participativas así como



campaña a través de las redes sociales.

- Noviembre/diciembre: recogida de propuestas, análisis y estudio, realización de una propuesta de borrador.
- Enero/febrero : recogida de alegaciones al borrador.
- Marzo: redacción definitiva
- Abril: fase de informes jurídicos y aprobación.

**TERCERO.-** Aprobar la composición del grupo de trabajo para la elaboración del Reglamento de Participación

- Alcalde
- Concejala participación Ciudadana y Transparencia
- Jefe de Asuntos Generales
- Técnica de participación ciudadana
- Técnica de Cultura y Educación
- Portavoces de partidos políticos

**CUARTO.-** Aprobar la constitución de una Comisión Informativa Especial de Participación Ciudadana, compuesta por diez miembros más la presidencia nata que ostenta el Alcalde. De conformidad con los resultados de las últimas elecciones municipales y la legislación aplicable corresponde designar tres miembros al Partido Popular, tres miembros al Partido Independiente de Torre-Pacheco, dos miembros al Partido Socialista Obrero Español, un miembro a Ciudadanos-C s, y un miembro a Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes), participando en la misma aquellos concejales que los portavoces determinen mediante escrito dirigido a la Alcaldía-Presidencia, con la misión de evaluar y realizar un seguimiento del calendario y del cumplimiento de los objetivos de los grupos de trabajo.-No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con superior criterio, acordará lo que estime más oportuno.-Torre-Pacheco, 31 de marzo 2016.-El Portavoz del Grupo Popular.”

Tras su lectura, el Sr. Martínez Meroño, portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre Pacheco (Izquierda Unida-Verdes), anunció el voto de abstención de su grupo con respecto a este punto, alegando que no era necesaria la creación de una Comisión Informativa Especial, ya que la elaboración de este Reglamento de Participación

Ciudadana se podría dictaminar, por ejemplo, en la Comisión Informativa de Asuntos Generales. Así mismo, reveló que su grupo presentaría un modelo de Reglamento utilizado por otros Ayuntamientos.

Acto seguido, D. José Rubén Tardido Izquierdo (Ciudadanos); Doña Rosalía Rosique García, (Partido Independiente de Torre Pacheco) y Don Francisco Bueno Rabadán (Partido Popular), en nombre de sus compañeros de Corporación, mostraron su conformidad con respecto a este asunto, puesto que consideraban que se trataba de una medida adecuada.

En su intervención, Don Francisco Bueno Rabadán, dijo que su grupo suponía que se debía eliminar el punto segundo de la propuesta y fijar el calendario de aprobación del Reglamento en la Comisión Informativa Especial de Participación Ciudadana. Por otro lado, manifestó que se trataba de una propuesta elaborada por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Valentina López Martínez, en estos momentos con problemas de salud, y por él mismo. Por ello, no entendía por qué le había dado lectura el Sr. López Martínez, por lo tanto, rogaba que no volviera a suceder en un futuro.

En estos momentos, el Sr. Alcalde, intervino para esclarecer que no había existido ninguna intencionalidad.

Por alusiones, hizo uso de la palabra el Sr. López Martínez, quien aseguró que el seguimiento del calendario se iba a hacer en la propia Comisión. Así mismo, en cuanto a la lectura de esta propuesta, recordó que él era el portavoz del Equipo de Gobierno, por lo tanto, estaba facultado para dar voz a las propuestas conjuntas.

Finalmente, el Sr. Bueno Rabadán, reiteró que esta propuesta no estaba elaborada por el Equipo de Gobierno, sino por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Valentina López Martínez y por él mismo.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2016.

Finalmente, el resultado fue el que sigue:

VOTARON A FAVOR de esta proposición los siguientes señores/as concejales: Don Antonio León Garre, Doña Rosalía Rosique García, Doña Inmaculada C. Martínez Sánchez, Don Raúl Lledó Saura, Doña M<sup>a</sup> Carmen Guillen Roca, Don Alberto Galindo Rosique, Doña Yolanda Castaño López, Don Juan S. Sánchez Saura, Doña M<sup>a</sup> Valentina López Martínez, Don Carlos López Martínez, Doña Verónica Martínez Marín, Doña Josefa Marín Otón, Doña Juana María Madrid Saura, Don Francisco Bueno Rabadán, Don Francisco J. Albaladejo Cano, Don Nicolás Buendía Armero, Don Francisco Cánovas Martínez, Don Juan C. Martínez García, Doña M<sup>a</sup> Teresa Roca Egea



y D. J. Rubén Tardido Izquierdo. En total: VEINTE VOTOS A FAVOR.

SE ABSTUVO de esta proposición D. Francisco R. Martínez Meroño, portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes).

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta (veinte votos a favor y una abstención), acordó aprobar en todos sus extremos la propuesta transcrita anteriormente.

**24º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DE CREACIÓN DE UNA “GUÍA EDUCATIVA PARA EL MUNICIPIO”.**

Acto seguido, para la lectura y exposición de esta propuesta, el Sr. Alcalde cedió la palabra a D. Francisco Bueno Rabadán, Concejal del Grupo Municipal Popular, cuyo texto dice así:

“D. Francisco Bueno Rabadán, Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular de Torre Pacheco, al Pleno Municipal, presenta la siguiente

**“PROPUESTA DE REALIZACION DE UNA GUIA EDUCATIVA PARA EL MUNICIPIO DE TORRE PACHECO”**

Torre Pacheco es un municipio que siempre se ha comprometido, más allá de sus competencias obligatorias, con algo tan importante como la Educación. Sabemos que sin educación no hay futuro, es la clave del progreso y de la igualdad de oportunidades. Y con la idea siempre presente de mejorar los procesos y teniendo en cuenta la escasez de recursos y competencias no queremos olvidarnos de nuestros vecinos y mejorar en lo posible los asuntos relacionados con la educación.

Pronto comenzará el proceso de solicitud de plaza en un nuevo centro por cambio de etapa educativa u otros motivos y a muchos padres y madres le surgen muchas dudas a la hora de matricular a sus hijos e hijas, como por ejemplo:

- ¿Qué tengo que hacer para solicitar una plaza?
- Y si quiero que mis hijos asistan a un colegio cerca de mi trabajo, ¿puedo poner la dirección de mi trabajo en la solicitud?
- ¿Cuántas plazas escolares hay ofertadas por cada centro? ¿Cuántas disponibles?
- ¿En qué se basa la puntuación? ¿Por qué hay que baremar las solicitudes?
- ¿Qué documentación tengo que aportar? ¿Quién comprueba la documentación y

barema las solicitudes?

- Todo este proceso de asignación de centros, ¿quién lo supervisa?
- ¿Puedo reclamar si no estoy de acuerdo con algún aspecto? ¿Dónde y cuándo?
- ¿Cuál es el plazo de solicitudes?
- Cuando sepa en qué centro ha sido admitido ¿Qué tengo que hacer?

Desde el Grupo Municipal del Partido Popular consideramos que sería de gran utilidad el redactar un documento (denominado “GUIA DE LA EDUCACION EN EL MUNICIPIO DE TORRE PACHECO”) con el que se pueda dar respuesta a todas estas preguntas (y otras muchas más que puedan surgir) y que será especialmente interesante para los padres y madres que tengan la responsabilidad de escoger el primer centro educativo para su hijo o hija; el centro que más se adecúe a sus necesidades y objetivos. La información contenida en esta guía debe estar contrastada y en consonancia con la que ofrecen los propios centros escolares.

Pero los padres y madres no solo tienen dudas sobre los procesos de matriculación, sino sobre los propios sistemas educativos o sobre las opciones y programas que tienen en cada uno de los centros educativos; o sobre cómo están organizados los padres y madres en cada uno de ellos, los derechos y deberes que tienen, .etc.

El objetivo de esta Guía de Educación es poner en manos de los ciudadanos de Torre Pacheco toda la información posible sobre el sistema educativo actual, sus diferentes etapas y la oferta formativa en el municipio, para ayudarles a tomar decisiones sobre el futuro académico de sus hijos o si ya son adultos de su propio futuro.

Otro objetivo principal es mantener permanentemente actualizada la información, incorporando en el momento, todos los cambios o novedades que se vayan produciendo. La guía debe ser un documento en permanente actualización. Aunque miremos inicialmente hacia el curso 2016/17, en ella debería aparecer información relativa al curso anterior en aquello de lo que aún no ha salido la convocatoria correspondiente, como por ejemplo algunas becas, plazos de inscripción a determinados estudios etc., información que sirve mientras tanto de referencia. Hay que tener en cuenta que, prácticamente a lo largo de todo el año van apareciendo convocatorias sobre educación. Consideramos que esta publicación será una herramienta muy útil para los jóvenes, padres y madres, profesores y personas que han abandonado hace tiempo sus estudios y que quieren retomarlos.

Junto con esta guía se debería de coordinar con todos los centros educativos del municipio unas Jornadas de Puertas abiertas en la que los padres y madres puedan visitar el centro, hablar con los docentes, intercambiar opiniones con otros miembros de





la comunidad educativa y sobre todo aprovechar estas jornadas para ver 'in situ' los espacios donde crecerán y aprenderán sus hijos, conociendo los proyectos educativos de cada uno de los centros y sobre todo preguntando mucho.

Con todo esto les ayudaremos a tomar esta difícil decisión de una manera más convencida.

Por todo lo expuesto anteriormente, instamos al equipo de gobierno a:

- 1- Elaborar una Guía de Educación del municipio de Torre Pacheco para el curso 2016-2017 y mantenerla actualizada año tras año
- 2- Coordinar con todos los Centros Educativos del municipio unas Jornadas de Puertas de cara a las nuevo proceso de matriculación que se abre para el curso 2016-2017.-  
En Torre-Pacheco, a 21 de febrero de 2016.”

Tras la exposición del Sr. Bueno Rabadán, el Sr. Alcalde abrió el turno de intervenciones a los portavoces de los Grupos Municipales, comenzando por el portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes), el Sr. Martínez Meroño, quien manifestó que aunque consideraban que se trataba de una propuesta bastante interesante el voto de su grupo, de momento, sería de abstención. Alegó, que creían que los medios que en estos momentos se estaban utilizando, eran los que teníamos a nuestro alcance y desconocían si podrían incrementarse o no. No obstante, aguardaría a las intervenciones del resto de los Grupos, y en especial, a la Concejala-Delegada de Educación para averiguar si iba a presentar algún tipo de enmienda.

Acto seguido, D. José Rubén Tardido Izquierdo, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, dijo que pensaban que se trataba de una propuesta bastante acertada, aunque consideraban que verdaderamente estas competencias, salvo en el caso de las escuelas infantiles, eran de la C.A.R.M. Finalizó, diciendo que desconocían si podía ser viable o no, aun así podría intentarse, por ello su grupo la votaría de manera favorable.

En sentido contrario manifestó el Concejal del Grupo Municipal Socialista, el Sr. López Martínez, quien consideró que al no ser una competencia del Ayuntamiento, no podíamos hacerle el trabajo a la C.A.R.M, por ello, su grupo votaría en contra de esta propuesta. Asimismo, confirmó que se podrían realizar actuaciones en este sentido, y de hecho, la Concejalía de Educación ya lo hacía, puesto que informaba respecto a la

acción formativa del Municipio, así como de cuál era la disponibilidad en cada centro etc.

D<sup>a</sup> Inmaculada C. Martínez Sánchez, Concejala del Grupo Municipal Independiente, puso de manifiesto que no aprobarían esta propuesta, no obstante, como Concejala-Delegada de Educación, le gustaría aprobarla y comprometerse a realizar esa guía educativa, pero realmente con los recursos de los que disponíamos no iba a ser posible. Terminó diciendo, que si no existía en la Consejería, probablemente fuera porque era inviable, sin embargo, sí podría comprometerse a enlazar y anexar en la web corporativa del Ayuntamiento, las páginas web de los centros educativos y poner aquellos enlaces de la Consejería más directos en cuanto a los plazos.

En el turno de réplica, los Concejales intervinientes se reafirmaron en sus argumentos. Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2016.

Sometido el asunto a votación por el Sr. Alcalde, se obtuvo el siguiente resultado:

VOTARON A FAVOR de esta proposición los siguientes señores/as concejales: Doña Josefa Marín Otón, Doña Juana María Madrid Saura, Don Francisco Bueno Rabadán, Don Francisco J. Albaladejo Cano, Don Nicolás Buendía Armero, Don Francisco Cánovas Martínez, Don Juan C. Martínez García, Doña M<sup>a</sup> Teresa Roca Egea y D. J. Rubén Tardido Izquierdo. En total: NUEVE VOTOS A FAVOR.

Se ABSTUVO D. Francisco R. Martínez Meroño, portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes). En total: UNA ABSTENCIÓN.

VOTARON EN CONTRA de esta proposición los siguientes señores/as concejales: Don Antonio León Garre, Doña Rosalía Rosique García, Doña Inmaculada C. Martínez Sánchez, Don Raúl Lledó Saura, Doña M<sup>a</sup> Carmen Guillen Roca, Don Alberto Galindo Rosique, Doña Yolanda Castaño López, Don Juan S. Sánchez Saura, Doña M<sup>a</sup> Valentina López Martínez, Don Carlos López Martínez y Doña Verónica Martínez Marín. En total: ONCE VOTOS EN CONTRA.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta (nueve votos a favor, once votos en contra y una abstención), acordó desestimar la propuesta del Grupo Municipal Popular de creación de una “Guía Educativa para el Municipio”.

## **25.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE APOYO A LOS “CENTROS DE ENCUENTRO DE PADRES/MADRES SEPARADOS”.**

Seguidamente, hizo uso de la palabra D. Francisco Cánovas Martínez, Concejala del Grupo Municipal Popular, quien dió lectura a una propuesta cuyo texto es el que sigue:



“Francisco Cánovas Martínez, Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular de Torre Pacheco, el Pleno del Ayuntamiento, eleva la siguiente Moción:

El Punto de Encuentro Familiar en la Región de Murcia (PEF) se entiende como un servicio cuya finalidad es garantizar el derecho de los niños y niñas a mantener contacto con ambos padres, en aquellos casos en que por cualquier circunstancia no convivan con alguno de ellos, para ello se dispone de un espacio neutral, en el que un equipo de profesionales con formación específica y experiencia previa en Mediación Familiar, que diseña un proceso de intervención familiar, durante un período de tiempo determinado, orientado en primer lugar a regularizar los contactos en ausencia de conflictos (régimen de visitas) y, en aquellos casos en que no existen obstáculos que lo impidan, a facilitar las condiciones que permitan a las partes reanudar una relación funcional y autónoma respecto a los hijos. Este último objetivo se aborda incorporando a los padres que voluntariamente lo aceptan a un proceso de intervención ajustado a sus necesidades que puede incluir procesos de mediación.

Desde esta perspectiva, se enfatiza el carácter reparador del servicio, en tanto que se entiende que se ha de procurar los apoyos profesionales necesarios a las familias atendidas para la elaboración de sus dificultades de relación, la construcción de nuevas relaciones positivas entre las partes en conflicto y, como resultado de este proceso, el ejercicio autónomo de la coparentalidad, ya que de este modo se garantiza que la relación de los hijos con ambos padres y la atención de las necesidades de estos por sus padres se desarrollarán en ausencia de conflictos una vez dejen de utilizar el recurso.

El servicio se presta en dos sedes, en concreto en las dependencias de dos Centros de Educación Infantil de primer ciclo dependientes de la Consejería competente en materia de educación, que son cedidos por la Administración para este fin y se encuentran ubicados en las ciudades de Murcia y Cartagena. El criterio de asignación de centro a un determinado caso es la mayor proximidad al domicilio del menor o menores beneficiarios.

Al objeto de mejorar el servicio que se presta a estas Familias, y dentro de la estrategia de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, se habían contemplado los créditos necesarios para poder realizar un nuevo contrato que implantara un servicio

itinerante del punto de encuentro familiar, y llevarlo a otros municipios de la Región, de modo que las familias atendidas no tengan que desplazarse a estas 2 sedes.

Las enmiendas al presupuesto aprobadas por los partidos políticos en la oposición: partido Socialista, partido Ciudadanos y Podemos han llevado a la aprobación de un presupuesto que supone eliminar la partida de 22.445 euros del Programa 313M, que lleva, como resultado muy perjudicial para estas familias, la imposibilidad práctica de la puesta en marcha de este nuevo servicio.

Es por ello, por lo que el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Torre Pacheco, presenta al Pleno, para su debate y consideración, la siguiente

### **MOCIÓN:**

Se insta a la Asamblea Regional, a que realice las modificaciones oportunas en los presupuestos generales de la CARM, para poder implantar este nuevo proyecto.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, acordará lo que estime más oportuno.- En Torre-Pacheco, a 21 de marzo de 2016.”

Tras la exposición del Sr. Cánovas Martínez, el portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes), el Sr. Martínez Meroño, anunció que el voto de su grupo sería de abstención en este punto, puesto que consideraban que la partida que el Gobierno regional quería impulsar era escasa desde un principio.

D. José Rubén Tardido Izquierdo, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, proclamó el voto en contra de su grupo.

D. Juan S. Sánchez Saura, portavoz del Grupo Municipal Socialista, expuso que los datos eran erróneos y, que en ningún momento, se hablaba de puntos itinerantes. Por ello, su grupo votaría en contra de esta propuesta.

D<sup>a</sup> Inmaculada C. Martínez Sánchez, Concejala del Grupo Municipal Independiente, expresó su desacuerdo con la propuesta formulada, añadiendo que en los últimos años se había ido reduciendo tanto la subvención como la gratuidad en su pago, por lo que no entendía que ahora de repente se pretendiera mejorar.

Por último, el ponente de la propuesta manifestó su desacuerdo con lo expresado por el Sr. Sánchez Saura, alegando que dichos datos le habían sido facilitados directamente por la Directora General de Familia y Política Social.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2016.

Sometido el asunto a votación por el Sr. Alcalde, se obtuvo el siguiente resultado:

VOTARON A FAVOR de esta proposición los siguientes señores/as concejales: Doña



Josefa Marín Otón, Doña Juana María Madrid Saura, Don Francisco Bueno Rabadán, Don Francisco J. Albaladejo Cano, Don Nicolás Buendía Armero, Don Francisco Cánovas Martínez, Don Juan C. Martínez García y Doña M<sup>a</sup> Teresa Roca Egea. En total: OCHO VOTOS A FAVOR.

Se ABSTUVO D. Francisco R. Martínez Meroño, portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes). En total: UNA ABSTENCIÓN.

VOTARON EN CONTRA de esta proposición los siguientes señores/as concejales: Don Antonio León Garre, Doña Rosalía Rosique García, Doña Inmaculada C. Martínez Sánchez, Don Raúl Lledó Saura, Doña M<sup>a</sup> Carmen Guillen Roca, Don Alberto Galindo Rosique, Doña Yolanda Castaño López, Don Juan S. Sánchez Saura, Doña M<sup>a</sup> Valentina López Martínez, Don Carlos López Martínez, Doña Verónica Martínez Marín y D. J. Rubén Tardido Izquierdo. En total: DOCE VOTOS EN CONTRA.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta (ocho votos a favor, doce votos en contra y una abstención), acordó desestimar la propuesta del Grupo Municipal Popular, transcrita al principio de este punto.

#### **B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN:**

#### **26º.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DEL MES DE FEBRERO DEL 124 AL 332.**

Acto seguido, el Sr. Alcalde-Presidente, procedió a dar cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y por las Concejalías Delegadas durante el mes de febrero que comprendían los decretos numerados desde el 124 hasta el 332 del año en curso.

El Sr. Alcalde, recordó que los documentos de los que se daba cuenta en este punto, han estado y están a disposición de los señores y señoras concejales que quisieran consultarlos, en las dependencias de la Secretaría General del Ayuntamiento, así como para la obtención de las copias que estimaran oportunas.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado de lo anteriormente expuesto.

#### **27º.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE**

## **SUMINISTRO DE INFORMACIÓN, SEGÚN LO DISPUESTO POR LA LEY ORGÁNICA 2/2012 (4º TRIMESTRE 2015).**

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, procedió a dar cuenta del informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 29 de enero de 2016, y cuyo texto dice así literalmente:

### **“INFORME DE LA INTERVENCIÓN**

#### **EXPEDIENTE DE INTERVENCIÓN. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE LA LEY 2/2012 LOEPSF, DESARROLLADA POR LA ORDEN HAP/2105/2012.**

##### **I. NORMATIVA APLICABLE**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante RDL 2/2004).
- RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.
- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

##### **II. ANTECEDENTES DE HECHO**

Resultando que la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en adelante LOEPSF, regula el principio de transparencia como base del funcionamiento de las Administraciones Públicas, y para ello resulta clave la rendición de cuentas y el control de la gestión pública para contribuir a generar confianza en correcto funcionamiento del sector público.

La importancia de este principio ha llevado al legislador a establecer en el artículo 6 de la LOEPSF, la obligación de las Administraciones Públicas de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la citada Ley, y de las normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo, y garantizar la coherencia de las normas y procedimientos contables, así como la integridad de los sistemas de



recopilación y tratamiento de los datos.

Considerando que el desarrollo reglamentario a que se refiere el antedicho artículo de LOEPSF, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y en concreto, sobre las obligaciones trimestrales de suministro de información, se ha recogido en su artículo 16. Los artículos 14 y 16 de la Orden, sobre obligaciones mensuales y trimestrales de suministro de información de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, han entrado en vigor el 1 de enero de 2013, de conformidad con la disposición transitoria única de la Orden.

Resultando que el artículo 4 de la Orden HAP 2105/2012, impone la centralización del cumplimiento de la obligación de remisión y recepción de información “*En las Corporaciones Locales, la intervención o unidad que ejerza sus funciones.*”

Por todos los hechos y fundamentos de derecho descrito se emite el siguiente;

### **III. INFORME**

#### **PRIMERO.- Cumplimiento de la obligación de remisión de información**

De conformidad con lo regulado en el artículo 4 de la Ley 2/2012, LOEPSF, y el desarrollo del mismo realizado por la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y en concreto con el contenido de los artículos 4 y 16 de la misma, este interventor ha cumplido con su obligación de remisión de suministro de la información trimestral correspondiente al cuarto trimestre de 2015, en tiempo y forma, el pasado 29/01/2016. Habiéndose volcado la totalidad de la información requerida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la plataforma telemática habilitada en la “Oficina Virtual de las Entidades Locales”, <https://serviciostelematicos.minhap.gob.es/Trimestrales/>, se adjunta justificante de la remisión en anexo nº1 al presente informe.

*(Anexar el justificante del envío)*

#### **SEGUNDO.- Justificación del informe y de su conocimiento por el Pleno.**

Para suministrar la información requerida, correspondiente al cuarto trimestre de 2015, y a pesar de que la normativa, no exige de manera específica la elaboración de un

informe ni su posterior tratamiento, esta intervención considera necesario la elaboración del presente informe, que resume la información volcada, los principales criterios de estimación seguidos, y que recoge las conclusiones respecto a las previsiones de cumplimiento o de incumplimiento al cierre del ejercicio presupuestario de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Hay que destacar que la propia plataforma telemática habilitada para el volcado de la información, recoge en el apartado 4 “*Cierre del informe de evaluación y firma*”, la necesidad de dar traslado al pleno de la Corporación del resultado del informe de evaluación. El capítulo IV de la LOEPSF regula las medidas preventivas, correctivas y coercitivas que el Gobierno, a propuesta del Ministerio podría, imponer a las entidades locales, cuando se apreciase un riesgo de incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla de gasto al cierre del ejercicio, y las limitaciones presupuestarias futuras que ello generaría.

Por otro lado, abundando en la necesidad de dar cuenta al Pleno, el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, que desarrollaba la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria, establecía en su artículo 16.2 la obligatoriedad de emitir informe de intervención de cumplimiento del objetivo de estabilidad y dar cuenta al Pleno en los supuestos de expedientes de modificación de créditos. En la actualidad tras la entrada en vigor de la LOEPSF y la Orden Ministerial de desarrollo sobre las obligaciones de suministro de información, según contestación emitida por la Subdirección General de Estudios y Financiación de las Entidades Locales a pregunta de Cosital Network, la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no es requisito previo necesario para la aprobación de los expedientes de modificación, sino que procede la actualización trimestral del informe de intervención de cumplimiento de los objetivos a que se refiere la Orden HAP2105/2012. Cálculo del que puede derivarse de manera preceptiva la elaboración de un Plan Económico Financiero por incumplimiento de objetivos.

La Orden Ministerial HAP/2105/2012 que desarrolla las obligaciones de suministro de información, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, publicada en el BOE el pasado día 8 de noviembre, **ha suprimido** respecto al cumplimiento de la regla de gasto, el Informe de Intervención antes del 31 de enero de cada año, de evaluación de cumplimiento de la regla de gasto con la remisión del **presupuesto aprobado**, y establece que deberá efectuarse una “valoración” trimestral de la regla de gasto en fase de ejecución referida a 31 de diciembre (artículo 16.4 de la Orden) y una evaluación final del cumplimiento de la regla de gasto en la liquidación del presupuesto





(artículo 15.4.e).

Por todo ello, del presente informe se considera necesario dar traslado *a la Alcaldía*, para que se proceda a su elevación al pleno de la Corporación para su conocimiento y efectos oportunos.

### **TERCERO.- Contenido de la información**

La información a suministrar para dar cumplimiento a la obligación de remisión, es parte de la que se recoge en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y se ha materializado en los formularios que ha diseñado la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales, cumplimentados a través de la Oficina Virtual antes citada.

Se adjunta copia impresa de los formularios remitidos:

#### 1. Comunicación trimestral de datos individualizados por Entidades

Datos presupuesto actualizado y ejecución

---

Resumen Clasif. Económica

---

Desglose Ingresos corrientes

---

Desglose Ingresos de capital y financieros

---

Desglose Gastos corrientes

---

Desglose Gastos de capital y financieros

---

Calendario, Presupuesto de Tesorería y cuantías de necesidades de endeudamiento

---

Remanente de tesorería

Resumen de estado de ejecución del presupuesto

Deuda viva y vencimiento mensual previsto en próximo trimestre

Perfil del vencimiento de la deuda en los próximos 10 años

Dotación de plantillas y retribuciones

---

Anexos de información (formularios requeridos por la IGAE)

---

Ajustes Informe de Evaluación para relacionar Ingresos/Gastos con normas SEC

---

Información para aplicación de la regla del gasto

---

Medidas de racionalización

2. Ajustes a Sistema de Cuentas Europeo aplicables a Grupo de Entidades de la Corporación

2.1 Ajustes por operaciones internas entre entidades

3. Informe de Evaluación grupo Administraciones Públicas

3.0 Datos generales del Informe de Evaluación

3.1 Validación datos informe evaluación/levantar validación

3.2 Resumen análisis Estabilidad Presupuestaria

3.3 Resumen análisis Estabilidad Financiera

4. Cierre del Informe de Evaluación y Firma

#### **CUARTO.- Observaciones y explicación de los contenidos:**

En relación a la información suministrada y las previsiones de evolución de las ORN y los DRN al cierre del ejercicio, se detalla los cálculos realizados en relación a la acreditación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto:

<b>ENTIDAD</b>	<b>INGRESOS NO FINANCIEROS</b>	<b>GASTOS NO FINANCIEROS</b>	<b>AJUSTES</b>	<b>AJUSTE POR OPERACIONES INTERNAS</b>	<b>CAPAC/NECE.FI NANCIAION ENTIDAD</b>
TORRE-PACHECO	35.408.220,58€	25.281.198,45€	-75.097,28€	0,00€	10.051.924,85€
RADIO MUNICIPAL TORRE-PACHECO	119.328,14€	115.897,25€	0,00€	0,00€	3.430,89€
					<b>10.055.355,74€</b>

#### **IV. CONCLUSIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN:**

Con los datos de ejecución presupuestaria existentes a 31 de diciembre de 2015, y con las estimaciones y cálculos realizados en base a los mismos, la ejecución del Presupuesto consolidado de la entidad local y los entes dependientes que prestan servicios o producen bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, que se incluyen en el Presupuesto General del ejercicio 2015:

*Cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria.  
Se estima que la Corporación cumplirá con el objetivo de la Regla del Gasto.  
Nivel de deuda viva es 28.078.521,59*

Igualmente, el modelo diseñado por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales para la remisión de información por parte del Interventor



municipal del 4º Trimestre de 2015 establece que debe darse cuenta al Pleno del Informe de Intervención de evaluación de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.-En Torre-Pacheco a 29 de enero de 2016.”

Y la Corporación Plenaria quedó enterada.

**28º.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN TRIMESTRAL DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE, PREVISTO EN EL ARTº 7 DEL R.D. LEY 4/2012 (4º TRIMESTRE 2015).**

En este punto del Orden del Día, el Sr. Alcalde dio cuenta al Pleno del Informe de Intervención trimestral de seguimiento del plan de ajuste, que literalmente dice así:

**“INFORME DE INTERVENCIÓN**

**SOBRE: informe TRIMESTRAL DE Seguimiento PLAN DE AJUSTE DEL ARTÍCULO 10 DE LA ORDEN MINISTERIAL DE 1 DE OCTUBRE DE 2012.**

**Periodo: 4 TRIMESTRE 2015**

**I.-NORMATIVA APLICABLE**

- Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**II.-ANTECEDENTES DE HECHO**

Mediante acuerdo plenario de fecha 30 de marzo de 2012, el Ayuntamiento de Torre-Pacheco aprobó el Plan de Ajuste del mecanismo de pago a proveedores de conformidad con lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, acorde al modelo previsto en la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste.

Resultando que el Ministerio de Administraciones Públicas, a través de la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local, con fecha 30 de abril de 2012 emitió

informe favorable al Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Torre-Pacheco.

Considerando que el desarrollo reglamentario a que se refiere el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, de marzo, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, que en su artículo 10, recoge que:

*“1. La Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día quince de cada mes, en el caso de la Comunidad Autónoma, y antes del día quince del primer mes de cada trimestre en el caso de la Corporación Local, información sobre, al menos, los siguientes extremos:*

*Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.*

*Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.*

*Operaciones con derivados.*

*Cualquier otro pasivo contingente.*

*Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.*

*2. En el caso de que sea una Comunidad...*

*3. Las Corporaciones Locales deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del día quince de enero de cada año o antes del día quince del primer mes de cada trimestre, si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el informe sobre la ejecución del plan de ajuste, con el siguiente contenido mínimo:*

*Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto. Si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales también se incluirá información referida a la previsión de liquidación del ejercicio, considerando la ejecución trimestral acumulada.*

*Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.*

*Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para ese año y explicación, en su caso, de las desviaciones.”*



Considerando que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a liberado en la plataforma de captura de datos relativa al “Informe de seguimiento del plan de ajuste aprobado y otra información adicional, artículo 10 Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre”, plataforma que estará disponible hasta el 31 de enero de 2016.

Por todos los hechos y fundamentos de derecho descrito se emite el siguiente informe:

### III.- CONSIDERACIONES:

**PRIMERA.-** La información a suministrar en el seguimiento trimestral del Plan de Ajuste, de conformidad con lo regulado en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, es la siguiente, con las explicaciones que se indican al pie de cada cuadro:

#### 1.- Información sobre ingresos: Comparativa con la previsión contenida en el plan de ajuste.

Descripción medida de ingresos	Dato del plan de ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	Ejecución trimestral realizada (acumulada)				Proyección anual 2015 estimada	Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio
			1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre		
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias,	338,36	2.742,43	-1.514,08	-613,34	227,25	767,36	767,36	
Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/o CCAA)	87,64	1.019,08	-515,59	-411,19	-251,02	-83,18	-83,18	
Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imponible no gravados	200,00	778,14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos	130,71	-1.503,73	-3.530,42	-1.996,49	-1516,37	227,08	227,08	
Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos	302,46	2.738,34	-6.731,70	-4.313,37	-2.009,27	639,69	639,69	

<b>AHORRO TOTAL GENERADO</b>								
<b>POR LAS MEDIDAS relativas a ingresos CORRIENTES</b>	1.059,37	1.917,38	-12.291,79	-7.484,65	3.399,14	1.083,89	1.083,89	
<b>Ahorro total generado por las medidas relativas a ingresos</b>	1.059,17	5.774,26	-12.291,79	-7.334,39	-3.549,41	1.550,95	1.550,95	

### **A) Explicación**

#### **Medida 1. Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias.**

Esta referida al resultado del capítulo primero y tercero de ingresos. La desviación de esta medida se debe a la supresión las bonificaciones de las escuelas infantiles, pese a que parte de la gestión de este servicio se ha externalizado y a la repercusión de la subida del tipo impositivo del IBI así como la regularización de la revisión catastral.

De la ejecución trimestral a 31/12/2015 la desviación es positiva, ya que la recaudación de ejercicios cerrados se ha incrementado con respecto al ejercicio anterior por el incremento en la recaudación de la ARR.

La supresión de las bonificaciones de las escuelas infantiles se está aplicando aunque la recaudación de la tasa ha decrecido respecto al ejercicio anterior.

En cuanto a la subida del tipo impositivo del IBI, destacar que se está aplicando desde el ejercicio 2012 y la desviación anual es positiva por el incremento en la recaudación del mismo.

#### **Medida 2. Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/o CCAA)**

Con motivo del convenio con la Agencia Regional, que se mantiene, el incremento en la recaudación ejecutiva ha sido el que ha motivado en ejercicios anteriores la desviación positiva de esta medida.

Concretamente esta medida recoge el envío de todos los impuestos y tributos municipales, así como de cualquier ingreso de naturaleza pública, a excepción del IBI que se cuantifica en la medida anterior.

De la ejecución trimestral a 31/12/2015 la desviación es negativa, con un ligero decremento respecto al ejercicio anterior.

#### **Medida 3. Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imposables no gravados.**

Pero de la ejecución trimestral a 31/12/2015 se prevé cumplimiento de esta medida, ya que no se proyecto desviación.

Este ajuste está relacionado directamente con el capítulo 2 de ingresos, y se debe a liquidaciones del impuesto de instalaciones, construcciones y obras por actas de disconformidad, y a 31/12/2015 no se ha liquidado ninguna.



**Medida 4. Correcta financiación de tasas y precios públicos.**

Con esta medida se previó incrementar los ingresos por estos conceptos durante 2015 en 130,71 miles de euros.

De la ejecución trimestral a 31/12/2015 la desviación es positiva, ya que en términos globales se ha producido un incremento en la recaudación de todas las tasas, y en donde destaca el incremento de recaudación en los recargos por declaración extemporánea sin requerimiento previo.

A efectos de seguimiento en términos homogéneos, se opta por comparar el total de derechos por estos conceptos en 2014, y compararlo con los derechos reconocidos en los mismos durante el ejercicio 2015.

De la ejecución presupuestaria, y de la información suministrada por el Servicio de Intervención, se estima una previsión de ejecución para 2015 que va a ser inferior al Plan, según el siguiente detalle:

<b>SEGUIMIENTO PLAN DE AJUSTE 2015</b>				
<b>SERVICIO PÚBLICO</b>	<b>Previsión anual Plan</b>	<b>Liquidado 4 T</b>	<b>Estimación anual</b>	<b>Desviación Plan</b>
Abastecimiento de aguas	140	140	140	0
Alcantarillado	60	60	60	0
Recogida de basuras	2200	1866	1866	-334
Tratamiento de residuos	0			0
Saneamiento	0			0
Hospitalarios	0			0
Sociales y asistenciales	70	91,2	91,2	21,2
Educativos	260	225	225	-35
Deportivos	65	60	60	-5

Culturales	60	92,3	92,3	32,3
Protección civil	0			0
Transporte colectivo viajeros				0
Gestión urbanística	273	322,11	322,11	49,11
Resto	1109,62	1.433,13	1.433,13	323,51
<b>TOTAL</b>	<b>4237,62</b>	<b>4.289,74</b>	<b>4.289,74</b>	<b>52,12</b>

	Anual	4 Trimestr.
a) Derechos reconocidos año 2014	4.062,66	4.062,66
b) Derechos reconocidos 4 Trimestre		4.289,74
c) Ejecución del Plan (b - a):		227,08
d) Previsión de ejecución 2015	130,71	
e) Ajuste según previsión ejecución 2015 (d - a)	96,37	
Ajuste Previsto en Plan	130,71	

#### **Medida 5. Otras medidas por el lado de los ingresos.**

Pero de la ejecución trimestral a 31/12/2015 existe desviación positiva y cumplimiento de esta medida.

La desviación de esta medida, engloba el resultado negativo del capítulo 5 y positivo de los capítulos 4, 7 y 8.

La desviación positiva de las transferencias corrientes a 31/12/2015, se debe a que parte de la subvención del TOP EVOLUTION, presupuestada en su totalidad como transferencias de capital, ha sido desglosada parte en transferencias corrientes, y las dos subvenciones del SEF para el taller de empleo Cecocre y programa de garantía juvenil Alimenta, ya que ninguna estaba prevista.

Respecto a las transferencias de capital a 31/12/2015 la desviación es positiva, al haberse liquidado ingresos correspondientes al proyecto TOP EVOLUTION.

Respecto a los ingresos financieros, no se prevé desviación.

#### **2.- Información relativa a medidas de ajuste de gastos comparativa con la previsión contenida en el plan de ajuste**

Respecto a las medidas previstas en plan en materia de gastos:

#### **B) MEDIDAS DE GASTOS**

	Ejecución trimestral realizada (acumulada)	
--	--	--





Descripción medida de gastos	Dato del plan de ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre	Proyección anual 2015 estimada	Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio
Ahorro en capítulo 1 del Pto consolidado (medidas 1,2, 3, 4, 5, y 6)	593	430,23	9.769,87	6.490,99	3.839,22	205,64	205,64	
Ahorro en capítulo 2 del Pto consolidado (medidas 7,9,10,12,13,14 y 15)	-528,00	222,27	7.873,15	6.575,79	5.518,82	212,04	212,04	
Ahorro en capítulo 4 del Pto consolidado (medida 8)		-242,05						
Ahorro en capítulo 6 del Pto consolidado (medida 11)		322,88	496,25	-416,45	-585,33	-852,29	-852,29	
Ahorro en otras medidas de gasto (medida 16)	862,71	-104,37	6.049,76	4.364,93	3.696,88	633,20	633,20	
De ellas (medida 16) otras medidas de gasto corriente			2.972,53	2.437,93	2.221,08	1.657,19	1.657,19	
De ellas (medida 16) otras medidas de gasto no corriente			3.077,23	1.927,42	1.475,80	-1.023,99	-1.023,99	
<b>AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a gastos CORRIENTES</b>			20.615,55	15.504,29	11.579,12	2.074,87	2.074,87	
<b>AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a GASTOS</b>	1.197,71	628,96	24.189,03	17.015,26	12.469,59	198,59	198,59	

### **Ahorro en capítulo 1 del Pto. Consolidado (medias 1,2,3,4,5 y 6).**

De la ejecución del 4º trimestre se prevé cumplimiento.

El ahorro previsto en la proyección anual estimada 2015 se debe a la no contratación de nuevo personal, despido de personal laboral, no cubrir vacantes por jubilación ni en la Entidad Local ni en las empresas públicas, así como la reducción de las retribuciones de los concejales con dedicación exclusiva, eliminación de personal de confianza y a la declaración de no disponibilidad del crédito de cinco vacantes de policía para cumplir con las medidas de la revisión del plan de ajuste. Sin embargo a consecuencia de la nueva subvención concedida para el taller de empleo CECOCRE, la medida se cumplirá aunque en menor medida de lo previsto inicialmente en el plan de ajuste.

### **Ahorro en capítulo 2 del Pto. Consolidado (medidas 7,9,10,12,13,14 y 15)**

De la ejecución del 4º trimestre existe desviación positiva y se prevé cumplimiento debido a las revisiones de algunos contratos, la licitación de otros nuevos así como la externalización y finalización de otros. Sin embargo, si al ahorro generado en este capítulo se le suma la previsión del saldo de la 413 la medida sería de incumplimiento.

### **Ahorro en capítulo 6 del Pto. Consolidado (medida 11)**

De la ejecución del 4º trimestre se desprende una desviación negativa por la finalización del proyecto TOP EVOLUTION y la realización de todas las inversiones .

### **Medida 16. Otras medidas por el lado de los gastos.**

De la ejecución del 4º trimestre se observa una desviación positiva, y de la proyección de gastos para 2015 se prevé cumplimiento debido fundamentalmente a la repercusión del ahorro generado en aplicación de la Disposición Adicional Séptima del RDL 14/2014, tanto en intereses como en amortizaciones, si bien, esta entidad realizó una amortización extraordinaria de reducción de deuda por importe de 2.002.122,99€

### **3.- Información de avales recibidos del sector público.**

No se han recibido

### **4.- Información sobre operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores**

Se ha procedido a actualizar la CIR local certificando la deuda viva a 31/12/2015.

### **5.- Informe trimestral de seguimiento de deuda comercial.**

Se ha rellenado en la plataforma del ministerio y se han remitido los informes trimestrales de la ley de morosidad.

### **6.- Información sobre operaciones con derivados y otro pasivo contingente.**

No existe.

### **Otro pasivo contingente**



No existe

**7.- Plazo previsto de finalización del plan de ajuste.**

Será necesario continuar con las medidas contenidas en el plan de ajuste del Ayuntamiento de Torre Pacheco en el futuro para ver si se consolida el cumplimiento de los objetivos contenidos en el mismo.

**8.- Publicidad del informe de seguimiento:**

No se ha establecido en la Orden Ministerial de 1 de octubre de 2012 la obligatoriedad de dar cuenta al Pleno de este informe, por lo que se remite copia del mismo al Sr. Alcalde de la Corporación a efectos informativos.

Los datos contenidos en el mismo, y el propio informe explicativo en formato pdf, deben ser volcados en la plataforma telemática de captura de datos habilitada al efecto, y ser firmada por el Interventor la remisión, finalizando el plazo el 31 de enero de 2016.-En Torre-Pacheco, a 29 de ENERO de 2016.”

Y la Corporación Plenaria quedó enterada de todo lo anteriormente expuesto.

**29º.- DACIÓN DE CUENTA DE APROBACIÓN DE LOS “MARCOS PRESUPUESTARIOS 2017-2019”.**

Seguidamente, el Sr. Alcalde procedió a dar cuenta del Decreto 420/16, cuyo texto es el que sigue:

**DECR N° 420-16**

**“D E C R E T O**

Visto que el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera establece que *“las Administraciones Públicas elaborarán un marco presupuestario a medio plazo en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública. Los marcos presupuestarios a medio plazo abarcarán un periodo mínimo de tres años y contendrán, entre otros parámetros:*

**a)** Los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública de las respectivas Administraciones Públicas.

**b)** Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta

tanto su evolución tendencial, es decir basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.

c) Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.

3. Los marcos presupuestarios servirán de base para la elaboración del Programa de Estabilidad.”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Aprobar el Marco Presupuestario a medio plazo para el ejercicio 2017-2019, que servirá de base para la elaboración del Programa de Estabilidad, con el contenido que consta en el expediente.

**SEGUNDO.** Remitir el Marco Presupuestario a medio plazo del Ayuntamiento de Torre Pacheco al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto.

**TERCERO.** Dar cuenta al Pleno de la aprobación del Marco Presupuestario a medio plazo del Ayuntamiento de Torre Pacheco en la próxima sesión plenaria que se celebre. Así lo decreta y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Torre-Pacheco, a catorce de marzo de dos mil dieciséis.”

Y el Ayuntamiento Pleno quedo enterado de todo lo anteriormente expuesto.

### **30º.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA CONTRARIA A LOS REPAROS EFECTUADOS POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL AÑO 2015.**

Por último, el Sr. Alcalde dio cuenta al Pleno del contenido del informe emitido por la Intervención Municipal, relativo a este asunto. A continuación, se transcribe de manera íntegra su contenido:

### **“INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS.**

Dª. Carmen Lidia Saura Sánchez, Interventora General del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración local con habilitación de carácter nacional, evacúo el siguiente

### **INFORME**



## **I. ANTECEDENTES DE HECHO**

Durante el ejercicio 2015, la Intervención General del Ayuntamiento de Torre-Pacheco ha formulado las siguientes notas de reparo en el ejercicio de su función fiscalizadora de todo acto o expediente de contenido económico:

- Reparos 1/2015
- Reparos 2/2015
- Reparos 3/2015
- Reparos 4/2015
- Reparos 5/2015
- Reparos 6/2015
- Reparos 7/2015
- Reparos 8/2015
- Reparos 9/2015
- Reparos 10/2015
- Reparos 11/2015
- Reparos 12/2015

Tras la discrepancia manifestada por el Sr. concejal de Hacienda y Presupuestos en sus informes de fecha 18/12/2015 y 28/12/2015 sobre algunos de los anteriores, por Decreto de Alcaldía nº 1722/2015 de 18/12/2015 y Decreto de Alcaldía nº 1772/2015 de fecha 30/12/2015 se ha acordado la resolución de la discrepancia y levantar los reparos nº 2/2015, 3/2015, 4/2015, 6/2015, 7/2015, 8/2015, 9/2015, 10/2015, 11/2015 y 12/2015, habiéndose continuado los trámites preceptivos para el reconocimiento de referidas obligaciones y su pago efectivo.

## **II. LEGISLACIÓN APLICABLE**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. (LRBRL)
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL).

- Ley 27/2013 de 27 diciembre 2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

### **III. FUNDAMENTOS DE DERECHO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 215 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), si en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución.

Añade el artículo 216 del citado TRLRHL que cuando la disconformidad se refiera al reconocimiento o liquidación de derechos a favor de las entidades locales o sus organismos autónomos, la oposición se formalizará en nota de reparo que, en ningún caso, suspenderá la tramitación del expediente.

Si el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los siguientes casos (art. 216.2 TRLRHL):

- a) Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el propuesto no sea adecuado.
- b) Cuando no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago.
- c) En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.
- d) Cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios.

Según el artículo 217 TRLRHL, cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no será delegable en ningún caso.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos:

- a) Se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito.
- b) Se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 218 TRLRHL, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), el órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del



ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando existan discrepancias, el Presidente de la Entidad Local podrá elevar su resolución al órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera.

El órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación deberá acompañar, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación local.

En cumplimiento de la normativa expuesta, en el ejercicio 2015 se han emitido por la Intervención General de Fondos del Ayuntamiento de Torre-Pacheco los informes de reparos que constan en el expediente y cuyo resumen se expresa en el ANEXO I.

#### **IV. CONCLUSIONES**

En consecuencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) se remiten los reparos efectuados por la Intervención en el ejercicio económico 2015 para que, por conducto de la Alcaldía, se eleven al Pleno de la Corporación, debiendo figurar como un punto independiente del orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

Esta Intervención General Municipal ha realizado los informes citados en ejercicio de su función fiscalizadora, sin que se valoren cuestiones de oportunidad o conveniencia de la actuación fiscalizada.-En Torre Pacheco, a 16 de marzo de 2016.”

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado de todo lo anteriormente expuesto.

#### **31º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Acto seguido, se pasó a abordar el último punto de la sesión, correspondiente a los ruegos y preguntas planteados por los grupos políticos municipales:

### **I. RUEGO.**

En primer lugar se abordó un ruego presentado por Francisco Ramón Martínez Meroño, portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco, anotada en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 3.462, dirigido a la Sra. Concejala Delegada de Servicios y Vía Pública, D<sup>a</sup> María del Carmen Guillén Roca, y cuyo texto se transcribe a continuación:

“Que se tomen las medidas oportunas para se comuniquen a los propietarios de los restaurantes de la calle Pino Carrasco para que saquen la basura sin perjudicar al resto de usuarios, ya que bloquean las bocas de los contenedores soterrados con cajas de cartón, que deberían ir al contenedor habilitado, estando los mismos todos rotos y tirándolo todo mezclado.”

La señora Guillén Roca, contestó diciendo que se compromete a ponerse en contacto con los propietarios de los restaurantes, ya que al igual que el señor Martínez Meroño, no entiende porque no se hace buen uso de los contenedores soterrados, y se utilizan para echar papel y cartón, cuando hay uno específico para ello.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado de todo lo anteriormente expuesto.

### **II.-PREGUNTA.**

Seguidamente se abordó una pregunta presentada por Francisco Ramón Martínez Meroño, portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco, anotada en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 3.463, dirigida al Sr. D. Juan Salvador Sánchez Saura, Concejala Delegado de Seguridad Ciudadana y Nuevas Tecnologías, y cuyo texto se transcribe a continuación:

“¿Qué medidas se pretenden adoptar para aumentar la seguridad ciudadana en la Barriada de San José Obrero, sobre todo en las Plaza Joaquín Ferrándiz y la Calle Arruga y Castro?”

Contesta a la pregunta, el señor Sánchez Saura diciendo que, viendo la estadística desde el enero hasta la fecha, desde la Jefatura de la Policía Local se han tenido tres intervenciones por quejas diversas y una por persona sospechosa, por lo que si el señor Concejala de Ganar Torre-Pacheco conoce de algunas otras situaciones que se den en la zona ruego las ponga en conocimiento.

El señor Alcalde, cede la palabra al señor Martínez Meroño, el cual dijo que se han cometido varios hurtos sobre todo a personas mayores que viven en la zona, y esas denuncias no constan en la Policía Local ya que las denuncias se presentan en el Cuartel





de la Guardia Civil, por otro lado decir que hay una calle en la que la iluminación es insuficiente y se vienen produciendo continuos “botelleos”, con lo que eso conlleva para el bienestar de los vecinos, los cuales se quejan de falta de presencia de Policía Local, cosa que en el acuerdo de gobierno se prometió más policía de proximidad en los barrios (Policía de Barrio) y pedanías.

Hace uso de la palabra D. Juan Salvador Sánchez Saura para decir que, se está reorganizando el servicio de policía, ya que uno de los policías que están haciendo labores administrativas, va a pasar a hacer la calle, por lo que en las próximas semanas se van a ver cambios.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado de todo lo anteriormente expuesto.

### **III.- RUEGO.**

Seguidamente se estudió un ruego presentado por D. Francisco Ramón Martínez Meroño, portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco, anotado en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 3.464, el cual está dirigido a la Sra. Concejala Delegada de Servicios y Vía Pública, D<sup>a</sup> María del Carmen Guillén Roca, y cuyo texto se transcribe continuación:

“Que se poden todos los arboles eliminando al mismo tiempo todas las malas hierbas del entorno del jardín situado entre Avda. Europa y la calle Chipre.”

Hizo uso de la palabra la señora Guillén Roca para informar a los señores/as asistentes que la orden fue dada hace una semana, por lo que en la medida que se pueda se llevará a cabo.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado de todo lo anteriormente expuesto.

### **IV.-PREGUNTA.**

Seguidamente se abordó una pregunta presentada por Francisco Ramón Martínez Meroño, portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco, anotada en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 3.465, dirigida a la Concejala Delegada de Personal y Desarrollo Local, D<sup>a</sup> Rosalía Rosique García, y cuyo texto se transcribe continuación:

“¿Cuál ha sido el coste económico para las arcas públicas municipales la organización del OUTLET celebrado los días 11, 12 y 13 de Marzo por parte

de la Concejalía de Comercio?.”

Hizo uso de la palabra la señora Rosique García para informar a los señores/as asistentes que el coste total ha ascendido a la cantidad de 4.825.-Euros, de los cuales por alquiler de montaje y desmontaje de las jaimas, decoración y servicio de vigilancia (3 vigilantes) 4.449.-Euros, y por cartelería 375,10.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado de todo lo anteriormente expuesto.

#### **V.- RUEGO.**

Seguidamente se estudió un ruego presentado por D. Francisco Ramón Martínez Meroño, portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes, anotado en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 3.590, dirigido al Sr. D. Juan Salvador Sánchez Saura, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Nuevas Tecnologías, y cuyo texto se transcribe continuación:

“Que se tomen las medidas oportunas ya que desde la calle Navarro de Haro los vehículos que incorporan a la Calle Cartagena no tienen ninguna visibilidad debido al estacionamiento de otros vehículos.”

Hace uso de la palabra D. Juan Salvador Sánchez Saura para decir que, según informe elaborado por la Policía Local, dice que ya existen las medidas oportunas para que se impida el estacionamiento de los vehículos cerca de la esquina, y que no procede ninguna actuación adicional.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado de todo lo anteriormente expuesto.

#### **VI.-PREGUNTA.**

Seguidamente se abordó una pregunta presentada por Francisco Ramón Martínez Meroño, portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes, anotada en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 3.592, dirigida a la Concejal Delegada de Educación, Juventud y Empleo, D<sup>a</sup> Inmaculada Concepción Martínez Sánchez, y cuyo texto se transcribe continuación:

“¿Se encuentra entre los planes desde su concejalía la reapertura de la Escuela Infantil de la pedanía de Balsicas para el curso que viene?.”

Hace uso de la palabra D<sup>a</sup> Inmaculada Concepción Martínez para decir que la verdad es que sí, nos gustaría que se reabriese, decir que estamos en contacto con la empresa concesionaria del servicio para que así sea.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado de todo lo anteriormente expuesto.

#### **VII. RUEGO.**

Seguidamente se estudió un ruego presentado por Juan Carlos Martínez García, Concejal del Grupo Municipal Popular, anotado en el Registro General de Entrada de



este Ayuntamiento con el número 3.622, dirigido al Sr. D. Juan Salvador Sánchez Saura, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Nuevas Tecnologías, y cuyo texto se transcribe continuación:

“Que se señale el tráfico en la pedanía de Los Olmos, mediante la instalación de señales de tráfico verticales y marcas viales, ya que excepto en la Calle Sierra de la Fuensanta, en el resto de calles de la localidad no existe señalización de tráfico alguna.”

Hace uso de la palabra el señor Sánchez Saura, para decir que se toma nota y que se está haciendo un estudio porque va a ver que poner las calles en sentido de dirección única, ya que si se permite el aparcamiento no queda espacio para permitir el tráfico en ambos sentidos.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado de todo lo anteriormente expuesto.

#### **VIII.- RUEGO.**

Seguidamente se estudió un ruego presentado por Juan Carlos Martínez García, Concejal del Grupo Municipal Popular, anotado en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 3.623, dirigido al Sr. Alberto Galindo Rosique, Concejal Delegado Urbanismo y Medio Ambiente, y cuyo texto se transcribe continuación:

“Que se inste a la Confederación Hidrográfica del Segura, a que proceda a la limpieza de la rambla que atraviesa la pedanía de Los Olmos por la parte trasera de la Iglesia y el Colegio, debido al mal estado que presenta.”

El señor Alcalde toma nota para proceder a instar a la Confederación Hidrográfica del Segura para que proceda a su limpieza.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado de todo lo anteriormente expuesto.

#### **IX.- RUEGO.**

Seguidamente se estudió un ruego presentado por D. Nicolás Buendía Armero, Concejal del Grupo Municipal Popular, anotado en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 3.709, dirigido al Sr. D. Alberto Galindo Rosique, Concejal Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente, y cuyo texto se transcribe continuación:

“En el pleno ordinario del pasado mes de Enero, se dio lectura por el Sr. Concejal de Urbanismo, de una moción que describía los graves problemas por inundaciones en las urbanizaciones La Torre I y Terrazas de la Torre.

Tras su lectura y la intervención de todos los grupos políticos, se procedió a la aprobación por unanimidad de dar traslado de este problema a las distintas administraciones implicadas, así como a las Comunidades de propietarios de ambas urbanizaciones.

Finalmente se informó de que para dar este traslado de la propuesta, se adjuntaría “el estudio realizado por los técnicos municipales”.

Pues bien, como tanto para la comisión informativa previa al Pleno, como para la celebración de dicho Pleno, no dispusimos de ese estudio, no pudimos comprobar en qué términos se desarrollaba, ni cuáles eran las propuestas o posibles soluciones que este estudio incluía.

Tras disponer del estudio, comprobamos que en él se incluye como posible opción, y se graña como: “reposición de cauce”, un trazado que derivaría las aguas al casco urbano de Roldán.

Si esta opción se llevara a efecto, derivaríamos hacia el casco urbano de Roldán, un caudal que contendría las aguas originarias de ese cauce, más las de otras vertientes como consecuencia de las transformaciones de fincas, de infraestructuras realizadas y las de aguas salobres que se añadirían a su paso.

Por todo ello, aun considerando que pueden ser adecuadas las actuaciones propuestas en las urbanizaciones y su entorno más próximo, hacemos los presentes:

### **RUEGOS**

- 1.- Que se reconsidere la derivación de aguas que se propone, hacia el casco urbano de la pedanía de Roldán.**
- 2.- Que los estudios que acompañan a las distintas mociones o propuestas, estén a disposición de los concejales con anterioridad y tiempo suficiente para su comprobación.”**

Hace uso de la palabra el señor Alberto Galindo Rosique para decir que, el estudio recoge los cauces que deben de estar por ser cauces históricos, según indica la Confederación Hidrográfica, y que ahora no están. Terminó diciendo que es sólo un estudio, no significa que sea una solución final.

Con respecto a la presentación de los estudios, recordarle que estos están a disposición de los señores/as concejales en la Oficina Técnica Municipal, y que pueden pasar a



recogerlos o verlos en cualquier momento, si no los obtuvo antes el señor Buendía Armero, es porque no los pidió, ya que en el momento que los pidió los obtuvo.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado de todo lo anteriormente expuesto.

#### **X.- RUEGO.**

Seguidamente se estudió un ruego presentado por D. Rubén Tardido Izquierdo, Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, anotado en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 3.711, dirigido al Sr. Alberto Galindo Rosique, Concejal Delegado Urbanismo y Medio Ambiente, y cuyo texto se transcribe continuación:

“Se permita el giro a la izquierda de salida y la entrada de los vehículos con dirección Roldán en la semi glorieta situada en Avda. María Alicia Domínguez, ya que justo unos metros antes hay una semi glorieta exactamente igual que permite estos giros, con la diferencia de que la situada en la Avda. María Alicia Domínguez es una avenida de doble sentido que permite desahogar mucho mejor el tráfico procedente del colegio Virgen del Pasico I.”

Hace uso de la palabra el señor Alberto Galindo Rosique para decir que, hoy precisamente se ha estado en la Dirección General de Carreteras, y uno de las propuestas y problemas que hemos llevado ha sido este, y el Jefe de Seguridad Vial nos ha dicho que tenemos que hacer para que se pueda realizar este giro.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado de todo lo anteriormente expuesto.

#### **XI.- RUEGO.**

Seguidamente se estudió un ruego presentado por D. Rubén Tardido Izquierdo, Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, anotado en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 3.712, dirigido al señor Alcalde-Presidente, y cuyo texto se transcribe continuación:

“Se arregle el sistema de riego y las vallas rotas en la Plaza de Santiago.”

Por el señor Alcalde-Presidente, se toma nota.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado de todo lo anteriormente expuesto.

#### **XII.- RUEGO.**

Seguidamente se estudió un ruego presentado por D. Rubén Tardido Izquierdo,

Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, anotado en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 3.713, dirigido al Sr. D. Juan Salvador Sánchez Saura, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Nuevas Tecnologías, y cuyo texto se transcribe continuación:

“Coloque un espejo en la Avda. Luis Manzanares cruce con Calle Pérez de Ayala debido a la mala visibilidad”

Hace uso de la palabra el señor Sánchez Saura, para decir que se ha pedido informe a la Policía Local y, efectivamente procede colocar un espejo, el cual será colocado cuando los servicios municipales tengan un hueco.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado de todo lo anteriormente expuesto.

### **XIII.- RUEGO.**

Seguidamente se estudió un ruego presentado por D. Rubén Tardido Izquierdo, Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, anotado en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 3.714, dirigido al señor Alcalde-Presidente, y cuyo texto se transcribe continuación:

“Se prohíba jugar con balones en el parque infantil situado en la Plaza Don Amalio Fernández Delgado, también conocida como “plaza de los patos”, ya que es habitual ver niños de mayor edad jugando al fútbol mezclados con niños muy pequeños que pueden ser atropellados y molestados.”

Por el señor Alcalde-Presidente, se toma conocimiento del ruego.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado de todo lo anteriormente expuesto.

### **XIV.- RUEGO.**

Seguidamente se estudió un ruego presentado por D. Rubén Tardido Izquierdo, Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, anotado en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 3.715, dirigido al Sr. D. Juan Salvador Sánchez Saura, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Nuevas Tecnologías, y cuyo texto se transcribe continuación:

“Se corte la calle Gloria Fuertes por el centro para impedir la circulación de vehículos por esa calle, ya que al ser una calle adoquinada y no haber distinción entre la acera y la calzada, es un peligro cuando los niños salen de los edificios Alba corriendo al parque que hay justo delante, y es habitual ver pasar coches a velocidades no adecuadas para ese tipo de calzadas.”

Hace uso de la palabra el Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Nuevas Tecnologías, el cual dijo que no se considera conveniente le corte de la calle, pero si la colocación de unos pivotes para evitar el acceso de los vehículos al carril del jardín.



Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado de todo lo anteriormente expuesto.

#### **XV.- RUEGO.**

Seguidamente se estudió un ruego presentado por D. Rubén Tardido Izquierdo, Concejel del Grupo Municipal Ciudadanos, anotado en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 3.717, dirigido al Sr. D. Juan Salvador Sánchez Saura, Concejel Delegado de Seguridad Ciudadana y Nuevas Tecnologías, y cuyo texto se transcribe continuación:

“Tomen la medidas necesarias para que los vehículos que vienen por la Avda. Juan Carlos I no entren en dirección prohibida por la calle estanco, ya que se producen situaciones de peligro con los que vienen de la calle Extremadura.”

Hace uso de la palabra el señor Concejel Delegado de Seguridad Ciudadana para decir que, por los servicios de la Policía Local se ha comprobado la señalización existente, y se considera que ésta es suficiente para evitar esta situación, que están puesta todas las señales que se pueden poner, más no se puede hacer.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado de todo lo anteriormente expuesto.

#### **XVI.- RUEGO.**

Seguidamente se estudió un ruego presentado por D. Rubén Tardido Izquierdo, Concejel del Grupo Municipal Ciudadanos, anotado en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 3.716, dirigido a la señora, D<sup>a</sup> María del Carmen Guillén Roca, Concejel Delegada de Servicios y Vías Públicas, y cuyo texto se transcribe continuación

“Que en este municipio se utilice siempre pinturas antideslizantes en las señalizaciones en la calzada, ya que cada vez son más los usuarios en motocicletas y bicicletas, y cada vez que llueve se convierten en auténticas pistas de patinaje.”

Hace uso de la palabra la Concejel Delegada de Servicios y Vías Públicas para decir que, hablado con las empresas que suministran la pintura y nos han dicho que la pintura es la correcta para esta señalización y que es antideslizante.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado de todo lo anteriormente expuesto.

#### **XVII.- RUEGO.**

Seguidamente se abordó una pregunta presentada por D. Juan Carlos Martínez García, Concejal del Grupo Municipal Popular, anotada en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 3.731, dirigido al Sr. D. Juan Salvador Sánchez Saura, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Nuevas Tecnologías, y cuyo texto se transcribe continuación:

“Que se ponga solución a los problemas que presenta el Wi-Fi de la Sala de Estudio de la Biblioteca Municipal de Torre-Pacheco, ya que en multitud de ocasiones se produce la saturación de la red, con la consecuente caída del servicio de internet, lo cual hace que nuestros estudiantes tengan muy complicado poder trabajar allí cuando necesitan de internet para poder desarrollar ciertas tareas académicas.”

Hace uso de la palabra el señor Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Nuevas Tecnologías para decir que, hace semanas que tenemos conocimiento del problema y se está tratando de poner una solución, bien con los medios que tenemos o los puntos de acceso y el modem que hay que estar reiniciándolo muy a menudo.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado de todo lo anteriormente expuesto.

#### **XVIII.- RUEGO.**

Seguidamente se estudió un ruego presentado por D. Francisco José Albaladejo Cano, Concejal del Grupo Municipal Popular, anotado en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 3.753, dirigido a la señora, D<sup>a</sup> María del Carmen Guillén Roca, Concejal Delegada de Servicios y Vías Públicas, y cuyo texto se transcribe continuación:

“Que en la Avenida de la Constitución de San Cayetano, se reparen los alcorques del arbolado y algunas losas que hay sueltas.”

Por parte de D<sup>a</sup> María del Carmen Guillén Roca, Concejal Delegada de Servicios y Vías Públicas, se toma nota de lo expuesto.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado de todo lo anteriormente expuesto.

#### **XIX.- RUEGO.**

Seguidamente se estudió un ruego presentado por D. Francisco José Albaladejo Cano, Concejal del Grupo Municipal Popular, anotado en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 3.754, dirigido a la señora, D<sup>a</sup> María del Carmen Guillén Roca, Concejal Delegada de Servicios y Vías Públicas, y cuyo texto se transcribe continuación:

“Que se reparen los agujeros en las redes protectoras, en los campos de fútbol de Torre-Pacheco, Roldán y Balsicas.





En Balsicas, que son de malla metálica hay que reparar tanto la del campo de futbol 11 como la de futbol 7.”

Hace uso de la palabra D. Raúl Lledó, Concejal de Deportes para decir que, el campo de futbol de Roldán ya está hecho, el de Pacheco se está terminando y el resto se va a comenzar en breve, indicando que el campo de futbol 7 se le ha requerido a la empresa que lo construyó, ya que tenía 7 años de mantenimiento y reparación de la instalación, y lo que no se entiende es como en 7 años que está construido es la primera vez que se le va a llamar para que repare desperfectos o deficiencias.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado de todo lo anteriormente expuesto.

#### **XX.- RUEGO.**

Seguidamente se estudió un ruego presentado por D. Francisco José Albaladejo Cano, Concejal del Grupo Municipal Popular, anotado en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 3.755, dirigido a la señora, D<sup>a</sup> María del Carmen Guillén Roca, Concejal Delegada de Servicios y Vías Públicas, y cuyo texto se transcribe continuación:

“Que se eliminen las malas hierbas de la rotonda situada al final de la Avda. de la Estación, confluencia con la Vereda de Orihuela y la Avda. Gerardo Molina.”

Por parte de D<sup>a</sup> María del Carmen Guillén Roca, Concejal Delegada de Servicios y Vías Públicas, se toma nota de lo expuesto.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado de todo lo anteriormente expuesto.

#### **XXI.- PREGUNTA.**

Seguidamente se abordó una pregunta presentada por Francisco Bueno Rabadán, Concejal del Grupo Municipal Popular, anotada en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 3.788, dirigida al señor Alcalde-Presidente, y cuyo texto se transcribe continuación:

“El pasado 8 de marzo se conmemoraba la festividad de San Juan de Dios, fecha que tradicionalmente en este ayuntamiento se venía celebrando el patrón de la Policía Local con la realización de algún tipo de acto institucional mediante el cual se reconocía el mérito de este cuerpo de seguridad y la

colaboración ciudadana realizada durante todo el año.

Este acto tenía el objetivo de mostrar desde el Ayuntamiento el afecto por quienes están a diario entregando lo mejor de ellos mismos, y al mismo tiempo mostrar la mejor disposición y compromiso con todo aquello que afecte a la seguridad y la convivencia cívica de nuestro pueblo.

Hasta la fecha los actos programados eran bastante austeros y solían consistir en una misa en honor a su santo patrón en la Iglesia de Torre Pacheco a la que acudían miembros de la Policía con su traje de gala, junto con el Alcalde de Torre Pacheco, varios Concejales de la Corporación Municipal y en ocasiones se ha contado con otras representaciones institucionales como el Consejero de Justicia y Seguridad Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o el Coronel de la Academia General del Aire, o el Jefe Provincial de Tráfico o el comandante de la Guardia Civil de Torre-Pacheco. Tras la misa, los policías celebraban una comida de hermandad.

¿Cuál es el motivo por el que este pasado 8 de marzo de 2016 no se ha realizado ningún acto institucional tal y como venía haciéndose en años anteriores?

¿Considera el actual equipo de gobierno que este tipo de actos públicos de reconocimiento están fuera de lugar?.”

Hace uso de la palabra el señor Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Nuevas Tecnologías para decir que, le sorprende que se haga esta pregunta por parte de un Concejal que lo fue de Policía y Seguridad Ciudadana, y si quiere que le sea sincero “como se dejó la policía no estaba la cosa para misa” con una deuda pendiente de pago de un montón de miles de Euros, cierto malestar en la policía porque no cobran y no hay predisposición para participar en ciertos eventos, y quizás la respuesta la tenías más cerca.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado de todo lo anteriormente expuesto.

## **XXII.- RUEGO.**

Seguidamente se estudió un ruego presentado por D. Francisco José Albaladejo Cano, Concejal del Grupo Municipal Popular, anotado en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 3.799, dirigido a la señora, D<sup>a</sup> María del Carmen Guillén Roca, Concejal Delegada de Servicios y Vías Públicas, y cuyo texto se transcribe continuación:

“Por primera vez los desfiles procesionales de Semana Santa de Dolores de Pacheco han transcurrido por una Avenida Doctor Palarea repleta de baches



(percibido por todos los asistentes), RUEGO arreglen la citada avenida, ya que también resulta molesto para la circulación de vehículos.”

Por parte de D<sup>a</sup> María del Carmen Guillén Roca, Concejal Delegada de Servicios y Vías Públicas, se toma nota de lo expuesto.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado de todo lo anteriormente expuesto.

### **XXIII.- PREGUNTA.**

Seguidamente se abordó una pregunta presentada por Francisco Cánovas Martínez, Concejal del Grupo Municipal Popular, anotada en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 3.801, dirigida al señor Alcalde-Presidente, y cuyo texto se transcribe continuación:

“¿Cuándo se va a abrir el plazo de presentación de películas a concurso de la 8ª edición del Festival Internacional de Cine para la Diversidad ANDOENREDANDO?.”

Hace uso de la palabra D. Carlos López Martínez, Concejal de Hacienda y Comunicación, para decir que, el año pasado el Festival Andoenredando nos costó a los vecinos 5.900.-Euros en premios, 16.180.-Euros que se llevó la organización del Festival, más otros gastos en dietas, protocolos, viajes, Hoteles de Cinco Estrellas, comidas en buenos restaurantes, etc. con una asistencia de público, en opinión de este equipo de gobierno, más que cuestionable, por lo que se ha decidido que este año no tendrá lugar el festival, y se va a dar un tiempo para meditarlo y/o buscar otras alternativas culturales más ajustadas a la realidad del municipio, más económicas y con un carácter generalista que puedan disfrutar la mayoría de los vecinos.

Hace uso de la palabra el señor Francisco Cánovas Martínez, para decir que le sorprende la decisión, que parece que todo lo que huele al Partido Popular hay que cargárselo, y tendrán que explicárselo a los vecinos a ver qué opinan.

El señor Alcalde-Presidente apuntó que estará encantado en comunicárselo a los vecinos, porque está seguro que muy pocos vecinos conocían la existencia de ese Festival.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado de todo lo anteriormente expuesto.

### **XXIV.- RUEGO.**

Seguidamente se estudió un ruego presentado por D<sup>a</sup> María Teresa Roca Egea, Concejala del Grupo Municipal Popular, anotado en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 3.811, dirigido a la señora, D<sup>a</sup> María del Carmen Guillén Roca, Concejala Delegada de Servicios y Vías Públicas, y cuyo texto se transcribe continuación:

“Se pinte una señal horizontal de cuadrículas de marcas amarillas, en la Avda. de Murcia, en la intersección con la Calle Santiago Bernabéu para permitir la fluidez del tráfico proveniente de esa calle y para que no quede obstaculizado el acceso a la Avda. de Murcia por los vehículos que circulan por dicha vía o que se encuentran detenidos por el semáforo.”

El señor Alcalde-Presidente, tomó nota de lo anterior y dijo que se pedirá informe a la Policía Local.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado de todo lo anteriormente expuesto.

#### **XXV.-PREGUNTA.**

Seguidamente se abordó una pregunta presentada por D<sup>a</sup> María Teresa Roca Egea, Concejala del Grupo Municipal Popular, anotado en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 3.812, dirigida al señor Alcalde-Presidente, y cuyo texto se transcribe continuación:

“El pasado día 23 de marzo de 2016 el Grupo Municipal Popular registró una solicitud para ver el expediente pertinente sobre la colocación de las señales verticales de prohibido colocadas recientemente en la Calle Santiago Bernabéu de Roldán.

Al día de hoy aún no hemos recibido respuesta a dicha solicitud.

Por ello, en el Ayuntamiento de Torre-Pacheco, al Sr. Alcalde-Presidente se formula la siguiente pregunta:

1º.- ¿Existe un informe elaborado por parte de la Policía Municipal autorizado y argumentando la necesidad de la colocación de estas señales en la citada calle?

2º.- Si la respuesta a la anterior pregunta es negativa, entonces, ¿bajo qué criterio se ha tomado la decisión de la colocación de dichas señales de tráfico?.”

Terminó diciendo que las señales de prohibido han sido quitadas, pero no se ha repuesto el espejo.

Hace uso de la palabra D<sup>a</sup> María del Carmen Guillén Roca, Concejala Delegada de Servicios y Vías Públicas para explicar lo ocurrido, diciendo que le llegaron quejas de



unos vecinos sobre la visibilidad de esa intersección, pues a ciertas horas de la mañana se reflejaba el sol en el espejo y no se veían los vehículos que aparecían por la izquierda, por lo que se pidió a la Policía Local informe sobre la viabilidad de poner la dirección prohibida, el cual fue favorable, por lo que se procedió a colocar los discos de dirección prohibida y retirar el espejo.

Visto que, efectivamente se quita el peligro de colisión en la intersección, pero se genera otro problema que es que los autobuses y camiones encuentran mucha dificultad para desde el semáforo girar a la derecha hacia la calle mayor dirección Fuente Álamo y esto entorpece el tráfico debido a las maniobras que tienen que realizar, se ha procedido a quitar los discos y dejar todo como estaba, si bien el espejo aún está sin poner, pero lo estará en unos días.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado de todo lo anteriormente expuesto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, **siendo la una hora y cincuenta minutos del día uno de abril de dos mil dieciséis,** por el Sr. Alcalde-Presidente se levantó la sesión, de todo lo cual, como Secretario-Accidental, doy fe.